

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 7 de marzo de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la reunión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza / Entrada Principal de la Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al Consejo de la Ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del acta de la reunión especial del Consejo de la Ciudad del 24 de enero de 2019 y de las reuniones ordinarias del Consejo de la Ciudad del 30 al 31 de enero de 2019.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

4. Ordenanza que aprueba la renovación de un contrato con Wells Fargo Bank para proporcionar servicios de tarjetas de compras corporativas extendiendo el contrato por un período adicional de dos años a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021. Un reembolso anual de ingresos compartidos estimado en \$65,000 por año se depositará en el Fondo de Compras y Servicios Generales de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
5. Ordenanza que aprueba contratos con Goodwill Industries of San Antonio y Burkett Arbor Care, LLC para brindar servicios de mantenimiento y remoción de árboles y palmeras para los Servicios de Construcción y Equipamiento, Aviación y varios departamentos de la Ciudad, financiados a través de los Presupuestos Operativos Adoptados para el Año Fiscal 2019 de los departamentos. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector Ejecutivo de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Star Shuttle, Inc. para proporcionar al Departamento de Aviación servicios suplementarios de autobús por un costo anual estimado de \$126,000.00, financiado con el presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Aviación AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza por la que se aprueba una enmienda al contrato con Gen-Probe Sales & Service para proporcionar el arrendamiento continuo de equipos de prueba y la compra de kits de prueba de reactivos específicos y suministros para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un costo anual estimado de

\$297,000.00, financiados a través del subsidio del Programa de Apoyo al Personal de ETS del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

8. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Viridis Learning, Inc. por hasta seis meses, desde el 30 de marzo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, por un monto que no exceda los \$50,000.00, para extender un programa piloto para el Año Fiscal 2018 con el fin de desarrollar un proceso y un alcance tecnológico para facilitar la conexión de los participantes que reciben el servicio de una agencia delegada y brindan oportunidades de empleo y acceso al continuo de servicios prestados por otras agencias delegadas contratadas. El financiamiento en la cantidad de \$50,000 está disponible en la porción de Desarrollo de Fuerza Laboral del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Presupuesto Aprobado para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
9. Ordenanza que autoriza un contrato con FileONQ, Inc. para proporcionar un sistema para inventariar Equipo de Protección del Personal y equipos relacionados para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un monto total de \$197,932.00 durante un período de cinco años. Financiado a partir del Presupuesto de Proyectos Estructurales 2019-2024 y presupuesto del Fondo General. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
10. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Grande Truck Center para proporcionar a los departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y Parques y Recreación con cinco camiones con grúa canasta por un costo total de \$669,074.00, financiados con cargo al Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipos para el Año Fiscal 2019 y al Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
11. Ordenanza por la que se aprueban los siguientes contratos que establecen precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$978,776.00, incluidos en el Presupuesto adoptado para el Año Fiscal 2019 en el departamento respectivo:
 - (A) Timeless Solutions para la limpieza y el saneamiento de vehículos para SAPD y SAFD;
 - (B) Dallas Trailer Repair Co. Inc. para piezas de carrocería de camiones de basura Dadee/Scorpion;

(C) Cartegraph Systems, LLC para actualizaciones de Cartegraph con mantenimiento y soporte;
(D) HD Supply Facilities Maintenance, Ltd. para suministros de mantenimiento, reparación y operación; y
(E) EBSCO Industries, Inc. para una enmienda al contrato de licencia de EBSCO Publishing.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

12. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por un monto de \$780,615.72, para mejoras adicionales en el parque para el Proyecto Lincoln Park Fase 2, un proyecto financiado por Bonos 2017-2022, ubicado en el Distrito 2 del Consejo. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
13. Ordenanza que modifica el contrato existente de servicios de diseño profesional de \$800,000.00 con Bain Medina Bain, Inc. por un monto incrementado que no exceda \$422,129.36 para el Proyecto West Commerce Street (de Frio Street a Colorado Street), un proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

14. Ordenanza por la que se aprueba la adquisición simple de un terreno de 80.071 acres conocida como la propiedad Treehouse Ranch ubicada sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, Texas, de Treehouse Ranch Holdings, LP, a un costo de \$1,054,079.14. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio (Programa de Protección de Acuíferos de Edwards) de 2015 incluido en el Presupuesto estructural adoptado para el Año Fiscal 2019. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
15. Ordenanzas que aprueban la adquisición de una servidumbre de conservación con un total de 67.25 acres sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards. El financiamiento para esta ordenanza por un monto acumulado de \$1,445,411.93 está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio 2015 (Programa de Protección del Acuífero Edwards) incluido en el Presupuesto de Capital del Año Fiscal 2019. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

- 15A.** Ordenanza por la que se aprueba el gasto de fondos del Programa de Protección del Acuífero Edwards para que el Distrito N° 1 de Servicios Públicos de San Antonio pueda adquirir un terreno de 12.6 acres conocido como el Tramo Hoover ubicado sobre la Zona de Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, Texas, de William Hoover, a un costo de \$884,048.35. La Ciudad retendrá una servidumbre de conservación para el tramo Hoover.
- 15B.** Ordenanza por la que se aprueba el gasto de fondos del Programa de Protección del Acuífero Edwards para que el Distrito N° 1 de Servicios Públicos de San Antonio pueda adquirir un terreno de 4.14 acres conocido como Wilkinson Tract ubicado sobre la Zona de Contribución del Acuífero de Edwards en el Condado de Bexar, Texas, de Lawrence and Juliet Wilkinson, a un costo de \$458,695.10. La Ciudad retendrá una servidumbre de conservación para el Wilkinson tract.
- 15C.** Ordenanza por la que se aprueba el gasto de fondos del Programa de Protección del Acuífero Edwards para la adquisición de una servidumbre de conservación en 67.25 acres de tierra sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, Texas, del Distrito de Servicios Públicos No. 1 de San Antonio a un costo de \$102,668.48.

Juntas, Comisiones y Nombramientos del Comité

- 16.** Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de los términos vigentes que expiran el 31 de mayo de 2019 o para los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Nombrar a Briauna Barrera (Distrito 1) al Comité de Asesoría Ambiental de los Ciudadanos.
- B) Nombrar a Sarah Olivarez (Distrito 1) a la Comisión de Zonificación

Varios

- 17.** Ordenanza por la que se aprueba un contrato de licencia con San Antonio MTA, LP haciendo negocios como Verizon Wireless para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de un Sistema de Antenas Distribuidas en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

18. Resolución para comenzar la designación de sitio histórico para 1411 W Ashby Place con una exención de la tarifa de solicitud y la autorización de un Memorándum de Acuerdo con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio para SAISD para mitigar la pérdida de Beacon Hill #22 e implementar estrategias de mitigación para estructuras de significado histórico. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General de la Ciudad para el Año Fiscal 2019. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora, Oficina de Conservación Histórica, (Director, Office of Historic Conservation)].
19. Ordenanza por la que se aprueba un contrato de servicios profesionales con PSI Services, LLC., para servicios de prueba validados por contenido para los exámenes promocionales del Departamento de Bomberos de San Antonio para un período de tres años que comienza el 5 de abril de 2019 y finaliza el 4 de abril de 2022, con un período de renovación de dos años a opción de la Ciudad, con una compensación total que no exceda de \$835,300.00, financiada con cargo al Fondo General de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
20. Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal de Intercambio de Datos entre la Ciudad de San Antonio, el Distrito de Evaluación del Condado de Bexar, CPS Energy, la San Antonio Housing Authority, la San Antonio River Authority, el Sistema de Agua de San Antonio y VIA Metropolitan Transit. Esta Ordenanza no tiene impacto fiscal. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
21. Ordenanza que aprueba múltiples acuerdos de arrendamiento de torres para asegurar sitios de torres de radio para la instalación de equipos de comunicaciones de radio en apoyo del Sistema de Radio Regional del Área de Álamo utilizado por la Policía de la Ciudad de San Antonio y los Departamentos de Bomberos, CPS Energy, el Condado de Bexar y las agencias participantes cercanas. Los costos de este artículo serán compartidos por las entidades según el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
22. Ordenanza que aprueba la Enmienda No. 2 al Acuerdo de Licencia con San Antonio Elite Youth Soccer Academy para operaciones y mantenimiento de los campos deportivos designados en 1600 E. Bitters Rd por un período adicional de cinco años que finaliza el 31 de diciembre de 2023. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

23. Aprobar las siguientes acciones relacionadas con Accenture Federal Services, LLC: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); René Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
- 23A. Ordenanza por la que se aprueba un Acuerdo del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por un monto que no exceda los \$500,000.00 con Accenture Federal Services, LLC. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Año Fiscal 2019.
- 23B. Resolución que nombra a Accenture Federal Services, LLC en 7050 Fairgrounds Pwky como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

Informe del Administrador de la Ciudad

24. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

25. VARIANZA DE ALCOHOL # AV2019003 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que renuncia a los requisitos de la aplicación del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una varianza que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en 3.430 acres de NCB 11780, ubicado en 2823 Hillcrest Drive para el consumo local a menos de trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Baskin, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.
26. VARIANZA DE ALCOHOL # AV2019004 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que renuncia a los requisitos de aplicación del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una varianza que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 8, Cuadra 10, NCB 18218, ubicado en 3039 TPC Parkway para consumo en las instalaciones a menos de trescientos (300) pies de la Preparatoria Johnson, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente del Noreste.

- P-1.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN # PA-2018-900022 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Vecinal de Lavaca, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Parques / Recreación" a "Uso mixto" en el Lote 29, Cuadra 8, NCB 708, ubicado en 600 East Cesar Boulevard Chávez. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2018-900069)
- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900069 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 H AHOD" Residencial Mixto en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a IDC-3 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad de Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Multifamiliar que no debe exceder las 73 unidades en el Lote 29, Cuadra 8, NCB 708, ubicado en 600 East Cesar E. Chavez Boulevard. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900022)
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900079 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de Zonificación de "I-2 RIO-7E MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Mejoras al Río y Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 RIO-7E MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Media Intensidad con Superpuesto de Mejoras al Río en Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial en 0.684 acres de NCB 918, ubicado en 514 West Cevallos Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- P-2.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN N° PA-2018-900023 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Residencial de Alta Densidad" a "Comercial Comunitario" en el Lote 11, Cuadra 2, NCB 12524, ubicado en 3951 Eisenhower Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2018-900077)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2018-900077 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Autos (Servicio Completo) en el Lote 11, Cuadra 2,

NCB 12524, ubicado en 3951 Eisenhower Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado PA 2018-900023)

- P-3.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN # PA-2018-900011 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Comunitario de Guadalupe Westside, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Comercial Comunitario" a "Uso Mixto" en 3.767 acres de NCB 3551, ubicado en 200 Tampico Street. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2018-900039)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900039 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de desarrollo de repoblación con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland y Superpuesto de Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos Multifamiliares que no deben exceder 200 unidades en 3.767 acres de NCB 3551, ubicado en 200 Tampico Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900011)
- P-4.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN # PA-2018-900018 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Comunitario Nogalitos / South Zarzamora, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Residencial de baja densidad" a "Uso mixto" en los Lotes 23 y 24, Cuadra 9, NCB 3912, ubicado en 308 Espinosa Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2018-900062)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2018-900062 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD MLOD-2 MLR-2" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para un estudio / salón de tatuajes en el Lote 23 y Lote 24, Cuadra 9, NCB 3912, ubicados en 308 Espinosa Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900018)

- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900071 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.249 acres de NCB 8096, ubicado en 1601 Castroville Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z - 7.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2018-900073 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland y Superpuesta de Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Media Intensidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland y Superpuesta de Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para cuatro (4) unidades residenciales en el Lote 6, Lote 7 y Lote 8, Cuadra 13, NCB 8096, ubicadas en 1413 Romero Street. El personal recomienda la negación, con una recomendación alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900080 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de Zonificación de "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 22, Cuadra 12, NCB 8159, ubicado en 4043 San Fernando Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900063 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.7053 acres de NCB 17957, ubicado en 8373 Eckhert Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z - 10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900082 CD (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-3NA AHOD" Comercial General con Ventas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Casa de Fiestas. Salón de Recepción.

Centro de Reuniones en 3.430 acres de NCB 11780, ubicado en 2823 Hillcrest Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900051 ERZD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 ERZD" Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga de Edwards a "PUD MF-18 ERZD" Desarrollo de Unidades Planificadas de Densidad Limitada Residencial Multifamiliar en Zona de Recarga Edwards en 9.490 acres de NCB 14615, ubicado en 12735 Woller Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- P-5.** PLAN DE ENMIENDA DEL PLAN # PA-2018-900024 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Centro de Uso Mixto" a "Centro Cívico" en 25.425 acres de NCB 14945, generalmente ubicado al sureste de Thousand Oaks Drive y Wurzbach Parkway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2018-900076)
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900076 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "EDOD" Entretenimiento en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 25.425 acres de NCB 14945, generalmente ubicado al sureste de Thousand Oaks Drive y Wurzbach Parkway. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado PA2018-900024)

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 18-6305

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de contrato para servicios de tarjetas de compras corporativas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la primera opción de renovación de un contrato con Wells Fargo Bank para proporcionar servicios de tarjetas de compras corporativas. La aprobación de esta ordenanza ampliará el contrato por un período adicional de dos años a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021. Se espera que el contrato genere \$65,000 en ingresos anuales para el Fondo de Compras y Servicios Generales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 19 de junio de 2014, la Ordenanza del Consejo de la Ciudad 2014-06-19-0445 aprobó un contrato con Wells Fargo Bank para proporcionar servicios de tarjetas de compras corporativas por un período inicial de cinco (5) años a partir del 1 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2019, con la opción de prorrogar por dos (2) períodos de renovación de dos (2) años. La Ciudad estableció un Programa de Tarjeta de Compras Corporativas con el fin de agilizar el proceso de compra para compras de dólares pequeños, no contractuales y no licitables. El programa de tarjetas de compra también proporciona un proceso para realizar compras de emergencia según sea necesario, que incluye tarjetas del Centro de Operaciones de Emergencia, que solo se activan durante una situación de emergencia.

Desde el inicio del contrato en 2014, Wells Fargo Bank ha brindado servicio al cliente de manera confiable y

oportuna a la Ciudad para servicios de tarjetas de compras corporativas. Wells Fargo Bank monitorea de manera proactiva las transacciones con tarjeta para detectar actividades fraudulentas y notifica rápidamente a la Ciudad cuando se sospecha de un fraude. La emisión de nuevas tarjetas está estrictamente controlada y todas las transacciones de tarjetas se revisan y concilian mensualmente. El contrato también proporciona la participación en los ingresos donde a la Ciudad se le paga un porcentaje del gasto anual de la tarjeta. A lo largo de los primeros cuatro años de este contrato, la Ciudad ha recibido un total de \$236,195.22 en ingresos compartidos.

ASUNTO:

El contrato actual con Wells Fargo Bank expira el 30 de junio de 2019 con la opción de renovar por dos (2) periodos de dos (2) años sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta ordenanza autorizaría la primera opción de renovación para que Wells Fargo Bank continúe brindando servicios de tarjetas de compras corporativas a la Ciudad hasta el 30 de junio de 2021.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renovar este contrato y, en su lugar, emitir una Solicitud de Propuestas (RFP) para servicios de tarjetas de compras corporativas. Si se selecciona un nuevo proveedor, la Ciudad tendría que volver a emitir aproximadamente 420 tarjetas de compra y volver a capacitar al personal en toda la Ciudad sobre el uso de un nuevo sistema bancario. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad puede optar por eliminar el Programa de la Tarjeta de Compras Corporativas, requiriendo que el personal de la Ciudad facilite la compra de artículos por menos de \$3,000.00, que no estén en contrato o no sean licitables, a través de otros métodos de pago establecidos que no son tan sencillos como el proceso de la tarjeta de compras.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de esta ordenanza autoriza la primera de las dos opciones de renovación de un contrato con Wells Fargo Bank para proporcionar servicios de tarjetas de compras corporativas que extiendan el contrato por dos años adicionales a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021. Se espera que el contrato genere \$65,000 en ingresos anuales para el Fondo de Compras y Servicios Generales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe el ejercicio de la primera renovación del contrato por dos años para los Servicios de Tarjetas de Compras Corporativas con Wells Fargo Bank.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 19-1265

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Mantenimiento de árboles y palmeras - BESD, Aviación y Varios Departamentos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza los contratos con Goodwill Industries of San Antonio por un monto anual estimado de \$250,000.00 y Burkett Arbor Care, LLC en una cantidad anual estimada de \$130,000.00 para proporcionar servicios de mantenimiento y remoción de árboles y palmeras según sea necesario. El financiamiento para estos contratos se incluye y está disponible en el Presupuesto Operativo Adoptado respectivo a cada departamento para el Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las propuestas presentadas por Goodwill Industries of San Antonio y Burkett Arbor Care, LLC se someten a la consideración y acción del Consejo para brindar servicios de mantenimiento y remoción de árboles y palmeras para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, el Departamento de Aviación y varios departamentos, incluido el Departamento de Servicios Humanos, la Biblioteca Pública de San Antonio, el Departamento de Bomberos de San Antonio, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y el Departamento de Salud Metropolitano de San Antonio. Los servicios son necesarios para reducir los peligros potenciales, proporcionar espacio para vehículos y peatones, podar las ramas lejos de las estructuras y mantener o mejorar la salud general y la estructura de los árboles y palmeras en varios lugares de la Ciudad.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) 6100010327 para el "Mantenimiento

de Árboles y Palmeras - BESD y Varios Departamentos" el 17 de septiembre de 2018, con una fecha límite de presentación del 19 de octubre de 2018. El RFCSP permitió la adjudicación de contratos múltiples en función de las siguientes categorías / departamentos: Grupo 1 Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento; Grupo 2 Departamento de Aviación; y Grupo 3 Varios Departamentos de la Ciudad.

Se recibieron tres respuestas a las propuestas y todas se consideraron elegibles para la evaluación. Goodwill Industries of San Antonio y Burkett Arbor Care, LLC se recomiendan para la adjudicación del contrato en función del proceso de evaluación estándar de la ciudad RFCSP.

El comité de evaluación estaba formado por representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, el Departamento de Aviación, la Biblioteca Pública de San Antonio, el Departamento de Bomberos de San Antonio y el Departamento de Servicios de Desarrollo. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, credenciales; 30 puntos asignados por el plan propuesto, y 20 puntos asignados por la lista de precios del oferente. Se asignaron diez puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas, la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Prime SBE, y diez puntos de preferencia asignados por la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Prime M/WBE. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El Comité de Evaluación se reunió el 6 de diciembre de 2018 y después de la revisión y discusión del comité, se sometieron a consideración y presentaron las puntuaciones técnicas individuales. Goodwill Industries of San Antonio recibió la clasificación más alta para el Grupo 1 Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento y el Grupo 3 Varios Departamentos. El alcance del trabajo para estas dos categorías consiste principalmente en el corte de árboles con un mantenimiento muy limitado de palmeras. Con base en el alcance del trabajo para estas dos categorías, Goodwill Industries recibió la clasificación más alta en función de su experiencia en el corte de árboles, el equipo disponible y su metodología para completar el trabajo requerido.

Burkett Arbor Care, LLC recibió la clasificación más alta para el Grupo 2 Departamento de Aviación. El alcance del trabajo para el Departamento de Aviación difiere de las otras dos categorías en que incluye una gran cantidad de palmeras ubicadas en áreas de alto tráfico que requerirán mantenimiento. El comité de evaluación calificó a Burkett Arbor Care como el mejor en esta categoría en función de su experiencia de trabajo en lugares de alto perfil y el equipo disponible para realizar el trabajo de manera oportuna en áreas de alto tráfico.

Goodwill Industries of San Antonio y Burkett Arbor Care, LLC son recomendadas por el comité de evaluación para sus respectivos grupos de propuestas. El período inicial del acuerdo será a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Estos contratos brindarán servicios de mantenimiento y remoción de árboles y palmeras para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, el Departamento de Aviación y otros departamentos diversos. Los contratistas proporcionarán toda la mano de obra, los materiales y el equipo para brindar servicios de mantenimiento y remoción en varias especies de árboles y palmeras ubicadas en las instalaciones de la Ciudad en toda la ciudad de San Antonio. Se requieren estos servicios de emergencia y de no emergencia para reducir los peligros potenciales, para que proporcionen espacio para los vehículos y peatones, poden ramas lejos de las estructuras, proporcionen una visión clara y mantengan o mejoren la salud general y la estructura de los árboles

y palmas en varias ubicaciones de la Ciudad. Tanto Goodwill Industries of San Antonio como Burkett Arbor Care, LLC están acreditados como arbolistas certificados, profesionales certificados en seguridad de árboles, calificación de evaluación de riesgo de árboles (TRAQ) y por la Sociedad Internacional de Arboricultura.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Burkett Arbor Care, LLC es una empresa pequeña propiedad de mujeres que recibió veinte puntos de preferencia de evaluación, ya que están ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipo, el Departamento de Aviación y varios departamentos deberán procesar las adquisiciones individuales según sea necesario para proporcionar servicios de mantenimiento de árboles y palmeras. El procesamiento de compras individuales afectará el costo y la puntualidad de los servicios requeridos. Estos departamentos no tienen personal para realizar estos servicios internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Goodwill Industries of San Antonio para proporcionar servicios de mantenimiento y remoción de árboles y palmeras para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipo por un costo anual estimado de \$79,000.00, y para varios departamentos por un costo anual estimado de \$171,000.00, y autoriza un contrato con Burkett Arbor Care, LLC para el Departamento de Aviación por un costo anual estimado de \$130,000.00, por un monto total estimado del contrato de \$380,000.00 anuales. El financiamiento para estos contratos se incluye y está disponible en el Presupuesto Operativo Adoptado respectivo a cada departamento para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos con Goodwill Industries of San Antonio y Burkett Arbor Care, LLC y para proporcionar el Departamento de Servicios de Construcción y Equipo, el Departamento de Aviación y varios departamentos con servicios de mantenimiento y remoción de árboles y palmeras por un monto total estimado de \$380,000.00 anuales.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 19-1667

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para servicios suplementarios de autobús para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una propuesta de Star Shuttle, Inc. para proporcionar servicios suplementarios de autobús al Departamento de Aviación por un costo estimado de \$126,000.00 anuales. Este contrato anual será financiado por el presupuesto del Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se sometió para consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Star Shuttle, Inc. para proporcionar servicios de autobús suplementarios para el Departamento de Aviación. El Departamento de Aviación opera un servicio de autobús de enlace para transportar pasajeros y empleados desde y hacia los estacionamientos económicos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. A veces son necesarios servicios de autobuses suplementarios para satisfacer la demanda máxima o para cubrir a los conductores de autobuses empleados por la Ciudad cuando están en licencia. El contratista recomendado proporcionará autobuses y conductores según se requieran.

El 8 de noviembre de 2018, la Ciudad emitió una Solicitud de propuestas selladas competitivas para el "Contrato

anual para servicios suplementarios de autobús para el Aeropuerto Internacional de San Antonio" (RFCSP 6100010848). Se recibió una propuesta de Star Shuttle, Inc. el 12 de diciembre de 2018 y se consideró elegible para la evaluación.

El comité de evaluación estaba formado por representantes del Departamento de Aviación y dos miembros externos. La División de Compras del Departamento de Finanzas ayudó al asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad.

La propuesta fue evaluada en base a la experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa; plan propuesto y calendario de precios. Después de la revisión y discusión del comité, el comité de evaluación recomendó a adjudicación de Star Shuttle, Inc. en base al puntaje de consenso.

El término inicial del contrato será por el período del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Si se aprueba, el contrato con Star Shuttle, Inc. proporcionará al Departamento de Aviación acceso a servicios suplementarios de autobús por un monto anual estimado de \$126,000.00.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Aviación tendrá que obtener servicios de autobús según sea necesario, lo que podría resultar en un precio más alto e impactar negativamente en el servicio al cliente, lo que resultaría en tiempos de espera más largos y vuelos perdidos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Star Shuttle, Inc. para proporcionar servicios suplementarios de autobús por un monto estimado de \$126,000.00 anuales. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Fondo de Operación y Mantenimiento del Departamento de Aviación del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato anual con Star Shuttle, Inc. por un monto anual estimado de \$126,000.00.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1746

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de la Plataforma de Pruebas Hologic

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a un contrato entre el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio y Gen-Probe Sales & Service, una subsidiaria de propiedad absoluta de Hologic, Inc. por un costo anual estimado de \$297,000.00 financiados a través del Programa de Apoyo del Personal de ETS del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Distrito de Salud Metro de San Antonio (SAMHD) recibe un subsidio anual del Departamento de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) para avanzar la misión del Programa de Prevención de ETS/VIH de la Ciudad para brindar servicios de diagnóstico, tratamiento y notificación de parejas a los residentes en San Antonio y el Condado de Bexar. La tecnología de prueba Hologic (Gen-Probe) fue adoptada por el estado de Texas a fines de los años ochenta. SAMHD ha utilizado esta tecnología desde principios de los años 90. Los reactivos, kits de prueba y suministros en esta enmienda del contrato solo pueden utilizarse con equipos Hologic.

El financiamiento para este contrato fue autorizado a través de la Ordenanza 2018-11-29-0941 que aceptó fondos de TDSHS para el Programa de Apoyo del Personal de ETS. El contrato de TDSHS es financiado por un subsidio

de paso de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC), Número de Oportunidad de Financiamiento PS14-1402, CFDA # 93.977.

Antes de esta modificación del contrato, las actividades de pedido diarias se coordinaban a través de TDSHS. Esta modificación del contrato permitirá el arrendamiento continuo de equipos de prueba y la compra de kits de prueba de reactivos de enfermedades de transmisión sexual específicas y suministros a través de un contrato específico de la Ciudad con Gen-Probe Sales & Service, una subsidiaria de propiedad total de Hologic, Inc. Hologic es la única compañía que puede proporcionar kits de prueba y reactivos para los equipos que actualmente utiliza Metro Health. Se espera que este contrato específico de la Ciudad reduzca significativamente los plazos de entrega que se experimentaron a través de TSDHS.

ASUNTO:

Esta enmienda del contrato proporcionará a SAMHD el mecanismo de contratación necesario para la adquisición eficiente y rápida de equipos, kits y suministros requeridos como parte de su Programa de prevención de ETS/VIH.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si esta acción no se aprueba, SAMHD tendría que crear un nuevo contrato con Gen-Probe Sales & Service, una subsidiaria de propiedad absoluta de Hologic, Inc., que podría resultar en una interrupción en la entrega de estos kits de prueba y suministros críticos. La Ciudad también podría verse obligada a devolver los fondos al Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a un contrato entre el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio y Gen-Probe Sales & Service, una subsidiaria de propiedad absoluta de Hologic, Inc. por un costo anual estimado de \$297,000.00 financiados a través del Programa de Apoyo al Personal de ETS del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. El programa de apoyo al personal de ETS del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas ofrece fondos por un monto de \$297,000.00 anuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda del contrato para el arrendamiento continuo de equipos y la compra de kits de prueba de ETS y suministros por un período de 1 año, con cuatro opciones de renovación de un año.

Esta enmienda del contrato se procesó citando una Exención de Salud y Seguridad Pública y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorandum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1940

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión del Proyecto Piloto Viridis

RESUMEN:

Una Ordenanza que aprueba un acuerdo con Viridis Learning, Inc. por un período de hasta seis meses desde el 30 de marzo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 por un monto que no excederá los \$50,000.00 para continuar un programa piloto iniciado en el Año Fiscal 2018. El propósito del programa piloto fue desarrollar un proceso y un alcance tecnológico para facilitar la conexión de los participantes que reciben servicios de una agencia delegada y brindan oportunidades de empleo y acceso a la continuidad de los servicios proporcionados por otras agencias delegadas contratadas. Este enfoque en la creación de un continuo de servicios a través de múltiples agencias al tiempo que conecta a los destinatarios del servicio con un empleo adecuado a las habilidades se llama Upskill Partners Network (UPN). El financiamiento por un monto de \$50,000.00 está disponible en la parte de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Presupuesto Adoptado para el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Desarrollo Económico (EDD) tiene contratos con varias agencias delegadas para proporcionar servicios de desarrollo de la fuerza laboral a los residentes de San Antonio. Durante el último año, el EDD ha trabajado para mejorar la prestación de servicios a los residentes al enfocarse en la inscripción conjunta de participantes entre agencias para garantizar que cada participante reciba apoyo para alcanzar el siguiente nivel

de servicio necesario para prepararlos para desempeñar un trabajo de habilidad intermedia.

En los últimos años, la Ciudad contrató a agencias delegadas para medidas de desempeño independientes, tales como alfabetización o capacitación equivalente a la escuela preparatoria. En el último proceso de solicitud de propuesta (RFP) de la agencia delegada, el EDD requirió la participación de las agencias delegadas contratadas en el uso de un sistema de información de desarrollo de la fuerza laboral. La intención de la plataforma es apoyar a nuestras agencias para proporcionar su servicio y luego entregar a los participantes a otras agencias delegadas que ayudarían a los participantes con servicios adicionales a lo largo de un camino de metas. Estas metas incluyen la alfabetización, la obtención de un GED o equivalente de escuela preparatoria, experiencia laboral y certificación de industria señalada. Este enfoque en la creación de un continuo de servicios a través de múltiples agencias al tiempo que conecta a los receptores de servicios con un empleo adecuado a las habilidades se llama Upskill Partners Network (UPN) y se alinea con las mejores prácticas y recomendaciones del Informe del Conducto de Talentos SA2020.

Para lograr esto, el EDD propuso y recibió el respaldo del Comité de Desarrollo Económico y Laboral en el Año Fiscal 2018 para celebrar un contrato con Viridis Learning, Inc. por un monto de \$40,000.00 para un programa piloto que personalizó su plataforma basada en la web para rastrear la obtención de habilidades y las transferencias de participantes al recibir servicios de varias agencias. Durante la prueba piloto, el personal de EDD trabajó con las agencias para desarrollar definiciones comunes de servicios, así como conjuntos de datos comunes cargados en el sistema desarrollado entre las agencias, y Viridis Learning, Inc. personalizó con éxito su plataforma para rastrear a los participantes de cada agencia. Las agencias han comenzado a cargar la información de los participantes en la plataforma, lo que le brinda a la Ciudad una vista de alto nivel de todos los participantes atendidos por las agencias.

La extensión del programa piloto por un período de hasta seis meses se centrará en validar la solución de la plataforma Viridis para garantizar el valor para las empresas y los residentes con respecto a la asignación de empleos basada en habilidades. La intención de la UPN es doble: ofrecer una sólida propuesta de valor a las empresas en términos de candidatos de trabajo compatibles y listos para trabajar y proporcionar a los residentes una alimentación de trabajo automatizada que coincida con los conjuntos de habilidades de los residentes a medida que se adquieren sin la necesidad de una búsqueda de trabajo proactiva.

Además, la UPN es un elemento central que respalda la actualización de la política de Crecimiento Inclusivo de los Lineamientos de la Política de Reducción de Impuestos que introdujo los Proyectos Upskill. Los proyectos exclusivos son un nuevo tipo de proyecto de reducción de impuestos que buscará colaborar con empleadores calificados para la contratación de poblaciones específicas y la capacitación continua a través de las agencias sin fines de lucro asociadas. El objetivo de la actualización de la política es ayudar a las poblaciones seleccionadas a conectarse con empleos de baja barrera de entrada, al mismo tiempo que proporciona vías de apoyo a través del logro de las metas educativas proporcionados por las agencias delegadas.

ASUNTO:

El personal busca la aprobación de un acuerdo con Viridis Learning, Inc. por hasta seis meses y hasta \$50,000.00 para extender un programa piloto iniciado en el Año Fiscal 2018. El propósito del programa piloto es el desarrollo de un alcance de procesos y tecnología para facilitar la conexión de los participantes de las agencias delegadas con las oportunidades de empleo y el acceso a la continuidad de los servicios proporcionados por las agencias delegadas contratadas.

ALTERNATIVAS:

Si esta extensión no se aprueba, el piloto actual con Viridis Learning, Inc. llegará a su fin. La finalización del programa piloto en este momento no proporcionaría información adecuada para determinar la mejor manera de avanzar en la conexión de los servicios de las agencias delegadas y la conexión de los residentes con los puestos de trabajo.

IMPACTO FISCAL:

Una Ordenanza que aprueba un acuerdo con Viridis Learning, Inc. por un período de hasta seis meses desde el 30 de marzo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 por un monto que no excederá los \$50,000.00 para continuar un programa piloto iniciado en el Año Fiscal 2018. El financiamiento por un monto de \$50,000.00 está disponible en la parte de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Presupuesto para el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este acuerdo por hasta \$50,000.00 con Viridis Learning, Inc.

Este contrato fue adquirido sobre la base de una fuente única, y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1601

Número de Asunto de la Agenda 9.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Sistema de intendencia para el Departamento de Bomberos de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con FileONQ, Inc. para proporcionar un sistema de intendencia para inventariar el Equipo de Protección del Personal y el equipo relacionado para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un monto total de \$197,932.00 durante un período de cinco años. De esta cantidad, \$47,352.00 se financian con cargo al Presupuesto de Capital para Proyectos de 2019 - 2024 y \$80,000 se financian con el presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019. Además, en los años 2 a 5, una tarifa de licencia anual de \$17,645.00 estará sujeta a la asignación del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por FileONQ, Inc. para proporcionar un sistema de intendencia para el Departamento de Bomberos de San Antonio.

El Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio desea mejorar la administración y la eficiencia de su Equipo de Protección de Personal (PPE) y el inventario de otros equipos a través de un sistema computarizado que incorpora códigos de barras para el seguimiento, la generación de informes y la administración general del equipo y PPE del departamento.

El PPE y el inventario de equipos del Departamento de Bomberos de San Antonio actualmente están administrados por varias divisiones dentro del departamento. Como resultado, no hay eficiencia en el seguimiento efectivo del PPE y el equipo. Un único sistema en uso por todas las divisiones es el resultado deseado. El equipo de protección personal y el equipo en uso incluyen: búnker, cascos, botas, guantes, trajes de neopreno, carabineros, chalecos antibalas y otros equipos. El inventario actual se rastrea a través de numerosas hojas de cálculo y bases de datos a medida.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para el "Sistema de intendencia para SAFD" (RFCSP 18-085, 6100010365) el 15 de junio de 2018, con una fecha límite de presentación para el 16 de julio de 2018. Se recibieron dos respuestas a la solicitud. Se recomienda a FileONQ, Inc. para la adjudicación del contrato basado en el proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación estaba formado por representantes del Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 30 puntos asignados para la solución propuesta; 10 puntos asignados por el Programa de Contrato Principal de Empresas de Pequeños Negocios; 10 puntos asignados por el Programa de Contrato Principal de Empresas de M/WBE; y 20 puntos asignados por el calendario de precios del oferente.

El comité de evaluación se reunió el 21 de julio de 2018 para evaluar las dos propuestas recibidas. Tras la revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones técnicas individuales y se presentaron las puntuaciones agregadas. Después de que el comité acordó una recomendación para la adjudicación, se revelaron los puntajes de los precios. FileONQ, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El plazo del contrato adjudicado será por un período de tres años. La Ciudad tendrá la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año sin la aprobación adicional del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará un sistema de Intendencia para el Departamento de Bomberos de San Antonio que rastreará el PPE y otros equipos a través de un sistema computarizado que incorpora códigos de barras para el seguimiento, informes y manejo general de los departamentos de PPE y equipos.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participen en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contratos de Primer Nivel para Empresas Emergentes Pequeñas y de Minorías/Lideradas por Mujeres con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se adjudicara, la Ciudad no tendrá una fuente consolidada de estos datos y estará en violación de los hallazgos del Jefe de Bomberos del Estado de la reciente revisión de las Muertes en Acto de Servicio (LODD).

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con FileONQ, Inc. para proporcionar un sistema de intendencia para inventariar el Equipo de Protección del Personal y el equipo relacionado para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un monto total de \$197,932.00 durante un período de cinco años. De esta cantidad, \$47,352.00 se financian con cargo al Presupuesto de Proyecto estructural de 2019 - 2024 y \$80,000 se financian con el presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019. Además, en los años 2 a 5, una tarifa de licencia anual de \$17,645.00 estará sujeta a la asignación del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con FileOnQ, Inc. por un monto de \$197,932.00 para proporcionar un sistema de intendencia para el Departamento de Bomberos de San Antonio

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorandum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1620

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Camión de elevación aérea

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de la oferta del Grande Truck Center de San Antonio, Texas, para proporcionar a los departamentos de Parques y Recreación de la Ciudad de San Antonio y Parques y Recreación con cinco camiones de elevación aérea por un costo total de \$669,074.00. El financiamiento por un monto de \$505,851.00 está disponible a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipos (ERRF) del Año Fiscal 2019, y \$163,223.00 está disponible del Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la ciudad la oferta adjunta de Grande Truck Center para proporcionar al Departamento de Parques y Recreación y al Departamento de Transporte y Mejoras estructurales (TCI) cuatro camiones de elevación aérea de reemplazo por un costo total de \$505,851.00 y al Departamento de Parques y Recreación un camión de elevación aérea adicional por un costo total de \$163,223.00. Estos camiones de elevación se utilizan a diario y son críticos para el mantenimiento y la operación de las señales de tráfico de la Ciudad, el recorte de árboles del parque y el mantenimiento.

Esta compra proporcionará cuatro unidades de reemplazo y una unidad adicional a la flota de la Ciudad. Las cuatro unidades de reemplazo se financiarán a través del Fondo de Reemplazo y Reemplazo de Equipos (ERRF) de la Ciudad de San Antonio y la unidad adicional se financiará a través del Fondo General por un costo total de \$669,074.00 que incluye una Cuota de Cooperativa de BuyBoard de \$400.00. Actualmente, hay 28 camiones de elevación aérea que operan en la flota de la Ciudad. Esta adquisición aumentará el número de camiones de elevación a 29.

Estas unidades se comprarán de Grande Truck Center utilizando el contrato número 521-16 de Texas BuyBoard y se harán de acuerdo con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas aprobada en la Ordenanza No. 97097 del 30 de enero de 2003.

La Texas BuyBoard Cooperative es administrada por la Liga Municipal de Texas. Todos los productos y servicios que forman parte de esta cooperativa han sido ofertados a precios competitivos y otorgados por la Junta de Fideicomisarios de la Cooperativa basada en los estatutos de Texas.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a los departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y de Parques y Recreación cinco camiones de elevación aérea. El reemplazo de cuatro unidades es consistente con el Fondo de Reemplazo y Reemplazo de Equipos de la Ciudad y se proporcionará una unidad adicional al Departamento de Parques y Recreación. El Departamento de TCI solicitó este cuerpo particular de elevación aérea en base a su experiencia operativa pasada. Históricamente, los cuerpos de elevación aérea de Altec han tenido costos de reparación más bajos y una mayor disponibilidad de equipos.

La cabina y el chasis de los camiones de elevación están cubiertos por una garantía mínima de 24 meses, el motor está cubierto por una garantía mínima de 60 meses/100,000 millas. El chasis de los camiones de elevación está cubierto por una garantía de un año en piezas y mano de obra.

La expectativa de duración del nuevo equipo es de 96 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los camiones actuales programados para el reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de vida útil y/o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo en que el retraso de la adquisición podría resultar en que los vehículos incurran en un mayor costo de mantenimiento como resultado de la edad o el millaje alto. Esto podría impactar la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de la oferta del Grande Truck Center de San Antonio, Texas, para proporcionar a los departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y de Parques y Recreación de la Ciudad de San Antonio con cinco camiones de elevación aérea por un costo total de \$669,074.00. El financiamiento por un monto de \$505,851.00 está disponible a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipos (ERRF) del Año Fiscal 2019, y \$163,223.00 está disponible del Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para comprar cinco camiones de elevación de Grande Truck Center por un costo total de \$669,074.00.

Este contrato fue obtenido gracias al esquema de compras cooperativas y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1623

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

3/7/2019 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga doce contratos para ofrecer a la ciudad bienes y servicios anuales por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$978,776.00. Esta ordenanza permite la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el plazo del contrato:

- A. Timeless Solutions para la limpieza y el saneamiento de vehículos de SAPD y SAFD, \$47,000.00 anuales; valor total del contrato de \$188,000.00 (1 contrato, Departamento de Policía de San Antonio y Departamento de Bomberos de San Antonio)
- B. Dallas Trailer Repair Co., Inc. para partes de carrocería de camiones de basura Dadee / Scorpion, \$150,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de manejo de residuos sólidos)
- C. Cartegraph Systems, LLC para una actualización de Cartegraph con mantenimiento y soporte, \$37,595.00 año uno; \$205,170.50 monto total del contrato (1 contrato, Transporte y Mejoras estructurales)
- D. HD Supply Maintenance, Ltd. para suministros de mantenimiento, reparación y operación, \$700,000.00

anuales (1 contrato, en toda la ciudad)

- E. EBSCO Publishing para una enmienda a las licencias de suscripción a la base de datos de EBSCO, \$44,181.00 año uno; Valor total del contrato de \$135,116.00 (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contrato adquirido en base a oferta más baja:

A. Timeless Solutions para la limpieza y el saneamiento de vehículos para SAPD y SAFD, \$47,000.00 anuales; valor total del contrato de \$188,000.00, a partir de su adjudicación hasta el 31 de enero de 2021, con dos opciones de renovación de un año; proporcionará a la Ciudad un proveedor para otorgar servicios de limpieza y saneamiento del interior de los vehículos de emergencia, ambulancias y áreas de oficinas contaminadas en ocasiones. Estos servicios serán utilizados por el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) y el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) para eliminar materiales peligrosos biológicos, descontaminar y desinfectar áreas de oficinas, y limpiar y desinfectar varios vehículos dentro de la flota de SAPD y los vehículos de SAFD EMS.

Fuente Única:

B. Dallas Trailer Repair Co., Inc., para partes de camión de basura Dadee / Scorpion, \$150,000.00 anuales, otorgado hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos opciones de renovación de un año. Este contrato será utilizado por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos para la compra de partes para reparar los camiones de basura de carga lateral automatizada Dadee y Scorpion. El contrato permitirá la compra de piezas solo para reparaciones internas.

Estos artículos se están adquiriendo como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni satisfacer los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos se consideran de una Única Fuente.

C. Cartegraph Systems, LLC para una actualización de Cartegraph con mantenimiento y soporte, \$37,595.00 año uno; \$205,170.50 monto total del contrato, desde el momento de la adjudicación hasta el 23 de febrero de 2020 con cuatro opciones de renovación por un año - proporcionará al Departamento de Transporte y Mejoras estructurales (TCI) con actualizaciones de Cartegraph para incluir mantenimiento y soporte. El sistema de manejo de operaciones Cartegraph es utilizado por TCI como un sistema de registro para el seguimiento de los activos de infraestructura en toda la ciudad, como calles, aceras y canales de tormenta. Esta herramienta también se usa para desarrollar escenarios presupuestarios para el Programa de mantenimiento de infraestructura de la ciudad.

Estos artículos se están adquiriendo como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni satisfacer los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos se consideran de una Única Fuente.

Cooperativa:

D. HD Supply Maintenance, Ltd. para suministros de mantenimiento, reparación y operación, \$700,000.00 por año, del 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021, con cinco opciones de renovación de un año, proporcionará a los departamentos de la Ciudad un proveedor para proporcionar Mantenimiento, Reparación y Suministros operativos (MRO) para la Ciudad de San Antonio. Los departamentos de la Ciudad podrán acceder a pedidos en línea a través del sitio web del proveedor, que está integrado en el sistema electrónico de compras de la Ciudad para la compra de artículos para ayudar con las necesidades operativas, tales como: suministros de plomería, calefacción, ventilación y aire acondicionado / refrigeración (HVAC) suministros, suministros para piscinas, ferretería, suministros para jardines al aire libre, pintura, equipos y accesorios, plomería, herramientas manuales, herramientas eléctricas y equipos. La entrega se realizará dentro de los 2 días de la colocación del pedido. Todos los artículos bajo este contrato se descuentan del precio del catálogo publicado. El catálogo de HD Supply contiene más de 40,000 artículos y representa productos de más de 750 proveedores.

El uso del “*punch-out*” en el catálogo de mantenimiento de las instalaciones de suministro de HD a través de SAePS garantiza un proceso confiable y eficiente para que los departamentos de la Ciudad lo utilicen con precios de descuento contractuales aplicados de manera consistente. El mantenimiento de las instalaciones de suministro de HD mantiene una tasa de cumplimiento de pedidos realizados en línea del 96%. La estructura de reembolso del contrato de Mantenimiento de Instalaciones de Suministros HD proporciona un reembolso trimestral del 1% basado en todas las compras netas.

Enmienda:

E. EBSCO Publishing para la Enmienda 3 a las licencias de suscripción a la base de datos de EBSCO, \$44,181.00 Año Uno; Valor total del contrato de \$135,116.00, del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, con dos opciones de renovación de un año: esta enmienda a la Ordenanza aprobada por la Ciudad 2011-09-29-0771 que se otorgó a EBSCO Publishing extenderá el plazo del contrato por tres años adicionales y continuará las suscripciones actuales a las bases de datos de NoveList Plus, NoveList Select y ArtSource al repertorio de recursos en línea de la Biblioteca Pública de San Antonio utilizados por los usuarios de la biblioteca.

ASUNTO:

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo de la Ciudad durante todo el Año Fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Limpieza y saneamiento de vehículos para SAPD y SAFD: este contrato está dentro del alcance del programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/o oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Metas no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es para el postor receptivo más bajo, que también es un negocio local; por lo tanto, no se requería la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

B. Partes de camiones de basura Dadee / Scorpion: este contrato está exento de licitación y está excluido del alcance del programa SBEDA.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

C. Actualizaciones de Cartegraph con mantenimiento y soporte: este contrato está exento de licitación y está excluido del alcance del programa SBEDA.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas dirigidas por Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia a este contrato

D. Suministros de mantenimiento, reparación y operación: este contrato está dentro del alcance del programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/o oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Metas no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

E. Enmienda 3 a las licencias de suscripción a la base de datos de EBSCO: esta enmienda está exenta de licitaciones y está excluida del alcance del programa SBEDA.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Limpieza y saneamiento de vehículos para SAPD y SAFD: si este contrato no se aprueba, el SAPD deberá contratar a técnicos biológicos capacitados y certificados para que formen parte del personal y realicen estos servicios, lo que conlleva un aumento de los costos para el departamento. Además, se requerirá que SAPD compre los materiales según sea necesario, en donde podrían incurrir en mayores costos debido a compras sin contrato y aumentar el tiempo de inactividad del vehículo.

B. Partes de camión de basura Dadee / Scorpion: si este contrato no se aprueba, el Departamento de Manejo de Desechos Sólidos podría incurrir en mayores costos debido al procesamiento de adquisiciones individuales según sea necesario. El equipo de reemplazo debería comprarse o alquilarse si no se pueden reparar los equipos.

C. Actualizaciones de Cartegraph con mantenimiento y soporte: el software proporcionado por Cartegraph Systems, LLC es un producto de propiedad exclusiva. Si este contrato no se aprobara, Metro Health tendría que volver al proceso de licitación competitiva para posiblemente identificar un nuevo proveedor y producto para proporcionar estos servicios.

D. Suministros de mantenimiento, reparación y operación: si este contrato no se aprueba, los departamentos de la Ciudad deberán obtener los materiales según sea necesario. La Ciudad podría perder la ventaja de precios

otorgada a través del contrato cooperativo. Si bien los artículos podrían solicitarse individualmente, el presupuesto del departamento podría verse afectado negativamente a través de variaciones de precios y plazos de entrega más largos.

E. Enmienda 3 a las licencias de suscripción de la base de datos de EBSCO. Si este contrato no se aprueba, los usuarios del sistema de la Biblioteca Pública de San Antonio tendrían que realizar manualmente su propia investigación desde varias plataformas, lo que podría llevar mucho tiempo. Los usuarios no tendrían la oportunidad de utilizar bases de datos electrónicas que proporcionen un punto de acceso para entregar rápidamente la información de investigación requerida para uso personal, académico o relacionado con el trabajo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos cinco contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se firmaron sobre las bases de oferta baja, fuente única, compra cooperativa y enmienda, y no se necesitan los Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1664

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E. R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación del contrato: Proyecto Lincoln Park Fase 2

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja con cuatro suplentes aditivos y que otorga un contrato de construcción por un monto de \$780,615.72 a Crownhill Builders, Inc. para el Proyecto Lincoln Park Fase 2, un proyecto financiado por el Bono 2017-2022, ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022 que autorizó \$1,000,000.00 para mejoras al parque a Lincoln Park ubicado en el Distrito 2 del Consejo. En apoyo de la celebración del Tricentenario en 2017, el Sr. Charles C. Butt donó \$1,000,000.00 que financiaron la instalación de una nueva plataforma acuática adyacente a la piscina existente del parque. La plataforma acuática y el trabajo asociado se completaron en el verano de junio de 2018 a tiempo para disfrutar de la piscina del parque y las actividades de celebración del Tricentenario.

La cantidad autorizada de \$1,000,000.00 de los Fondos de Bonos del 2017 proporcionará la instalación de la oferta base de un pabellón de metal prediseñado, un toldo de tela sobre un nuevo patio de juegos, iluminación a lo largo del camino hacia E. Crockett Street, toldos de sombra en la plataforma acuática y la remoción de una berma existente al este del Claude Black Community Center dentro del Parque Lincoln.

Los cuatro suplentes proporcionarán una cubierta de tela sobre la cancha de baloncesto existente, iluminación, toldos de tela sobre dos gradas de campo de béisbol y la eliminación del patio de juegos y el pabellón de madera existentes. Los toldos proporcionarán protección contra los elementos e iluminación eléctrica para días más largos de juego y seguridad.

Se anticipa que la construcción del proyecto comenzará en abril de 2019 y se estima que se completará en noviembre de 2019.

Contratación de Servicios

Este proyecto fue anunciado para ofertas de construcción utilizando ofertas en línea a través de CIVCAST, el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Los planes también estaban disponibles para posibles oferentes a través de Thomas Printworks ubicado en 1223 Arion Pkwy Suite 108, San Antonio, TX 78216 y se enviaron a varias salas de planes locales. Las ofertas se abrieron el 27 de noviembre de 2018 y se recibieron cuatro (4) ofertas. Crownhill Builders, Inc., presentó la oferta receptiva más baja. Aquí se incluye una matriz del resultado de la oferta.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participen en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 16% y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 4%.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de oferta baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja con cuatro suplentes aditivos y que otorga un contrato de construcción por un monto de \$780,615.72 a Crownhill Builders, Inc. para el Proyecto Parque Lincoln Fase 2, un proyecto financiado por el Bono 2017-2022, ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

La oferta base del proyecto proveerá la instalación de un pabellón de metal prediseñado, un toldo de tela sobre un nuevo patio de juegos, iluminación a lo largo del camino hacia E. Crockett Street, toldos de sombra en la plataforma acuática y la remoción de una berma existente al este del Claude Black Community Center dentro del Parque Lincoln.

Los cuatro alternativos aditivos proporcionarán una cubierta de tela sobre la cancha de baloncesto existente, iluminación, toldos de tela sobre dos gradas de campo de béisbol y la eliminación del patio de juegos y el pabellón de madera existentes. El toldo proporcionará protección contra los elementos y la iluminación eléctrica para un día largo de juegos y seguridad.

Se anticipa que la construcción del proyecto comenzará en abril de 2019 y se estima que se completará en noviembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y pedir al personal que vuelva a publicar este proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único por la cantidad de \$780,615.72 pagadero a Crownhill Builders Inc. Los fondos están disponibles a partir del Bono de Obligación General 2017-2022 y son incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2019-2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza aceptando la oferta con la respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción por un monto de \$780,615.72 a nombre de Crownhill Builders Inc. para la construcción del Proyecto Lincoln Park Fase 2.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1808

Número de Asunto de la Agenda:13.

Fecha de la agenda: 21/03/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E. R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda de Contrato de Servicios de Diseño: Calle West Commerce (Calle Frio a Calle Colorado) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Ordenanza que modifica el contrato existente de servicios de diseño profesional con Bain Medina Bain, Inc. por un monto que no exceda de \$422,129.36 para el Proyecto Calle West Commerce (desde calle Frio a calle Colorado), un proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El desarrollo del Corredor West Commerce fue iniciado por el Distrito 5 del Consejo como la primera fase en el desarrollo de un "Acceso" de entrada y salida al lado oeste del centro de San Antonio. Esta área es el hogar de instituciones como la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), el nuevo VIA Centro Plaza, el Distrito Hospitalario Universitario y desarrollos residenciales como Peanut Factory.

Se han realizado análisis de tráfico, estudio de puentes y desarrollo de un plan maestro para este corredor. Las mejoras previstas y recomendadas en el plan maestro para este corredor ayudarán a atender los recientes esfuerzos de revitalización cerca del centro y a desarrollar nuevas oportunidades de negocios. El plan también incluye recomendaciones para mejorar la conectividad y la movilidad de los residentes, empresas, clientes, empleados y turistas actuales que disfrutan la rica historia cultural de San Antonio.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022 que autorizó \$10,000,000.00 para finalizar el plan y financiar la construcción del Proyecto Calle West Commerce (desde calle Frio hasta calle Colorado) como parte del Plan Maestro del Corredor West Commerce.

Se anticipa que el diseño del proyecto luego de la aprobación de la enmienda se completará en mayo de 2019.

Acción Previa del Consejo

Para desarrollar planes preliminares de construcción, el Consejo de la Ciudad aprobó dentro del Presupuesto para el Año Fiscal 2015 la asignación de \$1 millón para Calle West Commerce (desde Calle Frio hasta calle Colorado) en el Distrito 5 del Consejo. La financiación provista para una evaluación de ingeniería, plan maestro para mejoras de infraestructura y diseño inicial de esas mejoras.

El 8 de diciembre de 2016, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Servicios de Diseño Profesional con Bain Medina Bain, Inc. por un monto que no debe exceder los \$800,000.00 a través de la Ordenanza 2016-12-08-0958. Esta enmienda aumentará el contrato en \$422,129.36 a un monto total del contrato de \$8,422,129.36.

ASUNTO:

Ordenanza que modifica el contrato existente de servicios de diseño profesional con Bain Medina Bain, Inc. por un monto incrementado que no exceda \$422,129.36 para el Proyecto Calle West Commerce (desde calle Frio a calle Colorado), un proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

Como parte del Estudio del Plan Maestro, se completó un inventario y análisis para identificar las condiciones existentes dentro del corredor, incluida la evaluación de los estudios existentes y la documentación de planificación disponible. En la fase de desarrollo del programa, las necesidades y las deficiencias se utilizaron para identificar objetivos y definir la visión del plan maestro. Esta fase también incluyó una evaluación de la demografía y un análisis económico. El Plan identificó y priorizó proyectos potenciales dentro del corredor y proporcionó costos estimados para estas opciones. A través de un extenso proceso de participación pública, se obtuvo información de la comunidad para identificar las necesidades y los objetivos del área que ayudarán a atender a las empresas existentes, estimularán las oportunidades de desarrollo económico y mejorarán la conectividad y la movilidad de los residentes, clientes, empleados y turistas actuales.

Como resultado del desarrollo del plan del proyecto, el criterio de ingeniería y el extenso proceso de aportes de la comunidad, el alcance del proyecto se ha refinado para incluir el mantenimiento de los dos puentes paralelos a lo largo de Buena Vista y Guadalupe, aceras a lo largo de Calle Commerce desde Calle Colorado hasta el Puente Alazan Creek, actualizaciones de las señales de tráfico en la intersección de Calle Commerce y Calle Colorado y la adición de infraestructura de drenaje crítica desde Calle Colorado hasta el puente Alazan Creek.

La enmienda propuesta compensará a la firma de diseño Bain Medina Bain por los servicios adicionales de diseño e ingeniería para lo siguiente:

- Rehabilitación del puente de la calle Commerce
- Reconstrucción completa de las vías de servicio para incluir carriles para bicicletas y aceras más anchas desde la calle Frio hasta el puente Alazan Creek.
- Mejoras de drenaje.
- Actualizaciones de las señales de tráfico en la intersección de Calle Commerce y Calle Colorado.
- Estructura de acceso.

- Instalaciones del paisaje urbano (ej. árboles / banquetas)
- Estacionamiento en la calle e iluminación de calle.

Se anticipa que el diseño del proyecto luego de la aprobación de la enmienda se completará en mayo de 2019.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no enmendar este contrato y requerir que el personal complete un nuevo proceso de solicitud; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría adversamente la finalización oportuna del diseño para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por un monto de \$422,129.36 autorizado y pagadero a Bain Medina Bain Inc. Los fondos están disponibles a partir de los Bonos de Obligación General 2017-2022 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una enmienda al acuerdo existente de servicios de diseño profesional con Bain Medina Bain, Inc. por un monto que no exceda los \$422,129.36 para el Proyecto Calle West Commerce (desde calle Frio hasta calle Colorado).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1721

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de protección del Acuífero Edwards – Adquisición de Tarifa Simple de Treehouse Ranch

RESUMEN:

Consideración de una Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$1,054,079.14 a Independence Title Company como agente de depósito en garantía por una adquisición de tarifa simple, la diligencia debida y los costos de cierre en un tramo de 80.071 acres de terreno conocido como la propiedad Treehouse Ranch ubicada en el condado de Bexar, Texas. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio 2015 incluido en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

Esta acción también autoriza la ejecución de los documentos necesarios para lograr dicha adquisición.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la adquisición simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa inició en mayo del 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, respecto a impuestos sobre ventas de 1/8 de un centavo con límite de \$45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para protección de parques y

cuencas. La Propuesta 3 fue de 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 era una extensión del esfuerzo inicial de protección del Acuífero Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran más allá del Condado de Bexar.

La compra con tarifa simple propuesta de la propiedad Treehouse Ranch se encuentra sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar. Las propiedades se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron características de recarga favorables en las propiedades. La propiedad de Treehouse Ranch drena en Los Reyes Creek, que es un tributario de Helotes Creek y contribuye a la recarga del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió una evaluación geológica de las propiedades confirmando que la Conservación proporcionaría beneficios bajos a moderados de cantidad y moderados de calidad del agua para la Ciudad de San Antonio.

La propiedad Treehouse Ranch está ubicada directamente adyacente a la propiedad del Distrito Municipal de San Antonio #1, que está bajo consideración para la compra de una servidumbre de conservación a través de una acción separada del Consejo. Si se aprueba, la inclusión de esta propiedad aumentará el total de las tierras protegidas bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en aproximadamente 80.071 acres para un total de 157,295 acres.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza el pago por un monto de \$1,054,079.14 a Independence Title Company como agente de depósito en garantía por la adquisición de tarifa simple, la diligencia debida y los costos de cierre en una superficie de 80.071 acres conocida como la propiedad Treehouse Ranch ubicada en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Lugar de Protección del Acuífero Edwards Propuesta 1 como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó la adquisición de esta servidumbre de conservación en la reunión del 5 de mayo de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, sujeta a la voluntad del propietario de vender sus inmobiliarios y a futuras condiciones de mercado. Además, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición si se renuncia a esta adquisición de tarifa simple y se perderían los beneficios bajos a moderados de cantidad y moderados de calidad del agua así como la oportunidad de proteger la superficie dentro de la cuenca de Helotes Creek.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza el pago por un monto de \$1,054,079.14 por la adquisición de tarifa simple de la propiedad Treehouse Ranch que está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio de 2015 incluido en el Presupuesto de Capital Adoptado para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta adquisición de tarifa simple de un terreno de 80.071 acres conocido como la propiedad Treehouse Ranch por un total de \$1,054,079.14 bajo el marco del Proyecto de Lugar de Protección del Acuífero Edwards Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2019

Número de Asunto de la Agenda:15.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección del Acuífero Edwards - Adquisiciones de Tarifa simple y de Servidumbre de Conservación

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de tres servidumbres de conservación que totalizan 67.25 acres sobre las zonas de recarga y contribución del Acuífero Edwards.

- A) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 para Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover y ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- C) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas acciones también autorizan la generación de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio 2015 incluido en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la adquisición de tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre ventas de 1/8 centavos con límite de \$45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Propuesta 3 duró del 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 fue una extensión del esfuerzo inicial de la protección del Acuífero Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran más allá del Condado de Bexar.

Con fin de maximizar los esfuerzos de protección de agua del Acuífero Edwards de la Ciudad de San Antonio, el Programa de Protección del Acuífero Edwards (EAPP) colaborará con el Distrito de Servicios Municipales de San Antonio No. 1 ("MUD") para conservar la calidad y cantidad de recarga del acuífero a través de la conservación de 67.25 acres ubicados a lo largo del corredor de la Carretera 16 en el noroeste del Condado de Bexar. Bajo los términos de esta colaboración innovadora, el EAPP financiará la adquisición de tarifa simple de dos tramos de terreno de un total de 16.74 acres ubicados adyacentes a los 50.51 acres de tierra sin desarrollar de MUD. A cambio de que EAPP financie la adquisición de estos dos tramos y la aceptación por parte de MUD del título y la absorción de todos los costos asociados de administración y mantenimiento, MUD otorgará a EAPP una servidumbre de conservación perpetua para los 67.25 acres de propiedad de MUD. La inversión aproximada de \$1.44 millones del EAPP para la conservación de estas propiedades es un ahorro sustancial en consideración al valor de mercado estimado de \$6.76 millones para la servidumbre de conservación y no generará gastos adicionales de administración de propiedades a largo plazo ni gastos de mantenimiento para la Ciudad de San Antonio.

Estas propiedades, que están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron un potencial de recarga favorable en las propiedades. Las propiedades están ubicadas dentro de la cuenca de Helotes Creek, la cual contribuye a la recarga del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas que confirmaron que la conservación de estas propiedades proporcionaría beneficios bajos a moderados en la cantidad y moderados a altos en la calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

Si se aprueba, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de tierras protegidas bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en aproximadamente 67.25 acres para un total de 157,215 acres.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 a Service Title Company como agente de custodia para la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de

custodia por la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

C) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia para una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección del Acuífero Edwards Propuesta 1 que fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó la adquisición de estas servidumbres de conservación en las reuniones del 24 de octubre de 2018 y del 5 de diciembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, situación sujeta a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y a las futuras condiciones de mercado. Asimismo, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición, renunciando a esta servidumbre de conservación y perdiendo los moderados a altos beneficios de calidad de agua y la oportunidad de proteger las acres dentro de la cuenca del arroyo Helotes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza el pago en una suma acumulada de \$1,445,411.93 por la tarifa simple y las adquisiciones de servidumbre de conservación dl tramo Hoover, el tramo Wilkinson y el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, lo cual está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio de 2015 incluido en el Presupuesto de Capital del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Artículos A-C para las adquisiciones de servidumbre de conservación en la cantidad acumulada de \$1,445,411.93 para 67.25 acres bajo la Propuesta 1 del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards. Se adjuntan los formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2383

Número de Asunto de la Agenda: 15A.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección del Acuífero Edwards - Adquisiciones de Tarifa simple y de Servidumbre de Conservación

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de tres servidumbres de conservación que totalizan 67.25 acres sobre las zonas de recarga y contribución del Acuífero Edwards.

- D) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 para Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover y ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- F) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas acciones también autorizan la generación de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio 2015 incluido en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la adquisición de tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre ventas de 1/8 centavos con límite de \$45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Propuesta 3 duró del 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 fue una extensión del esfuerzo inicial de la protección del Acuífero Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran más allá del Condado de Bexar.

Con fin de maximizar los esfuerzos de protección de agua del Acuífero Edwards de la Ciudad de San Antonio, el Programa de Protección del Acuífero Edwards (EAPP) colaborará con el Distrito de Servicios Municipales de San Antonio No. 1 ("MUD") para conservar la calidad y cantidad de recarga del acuífero a través de la conservación de 67.25 acres ubicados a lo largo del corredor de la Carretera 16 en el noroeste del Condado de Bexar. Bajo los términos de esta colaboración innovadora, el EAPP financiará la adquisición de tarifa simple de dos tramos de terreno de un total de 16.74 acres ubicados adyacentes a los 50.51 acres de tierra sin desarrollar de MUD. A cambio de que EAPP financie la adquisición de estos dos tramos y la aceptación por parte de MUD del título y la absorción de todos los costos asociados de administración y mantenimiento, MUD otorgará a EAPP una servidumbre de conservación perpetua para los 67.25 acres de propiedad de MUD. La inversión aproximada de \$1.44 millones del EAPP para la conservación de estas propiedades es un ahorro sustancial en consideración al valor de mercado estimado de \$6.76 millones para la servidumbre de conservación y no generará gastos adicionales de administración de propiedades a largo plazo ni gastos de mantenimiento para la Ciudad de San Antonio.

Estas propiedades, que están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron un potencial de recarga favorable en las propiedades. Las propiedades están ubicadas dentro de la cuenca de Helotes Creek, la cual contribuye a la recarga del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas que confirmaron que la conservación de estas propiedades proporcionaría beneficios bajos a moderados en la cantidad y moderados a altos en la calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

Si se aprueba, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de tierras protegidas bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en aproximadamente 67.25 acres para un total de 157,215 acres.

ASUNTO:

- D) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 a Service Title Company como agente de custodia para la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- E) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de

custodia por la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

F) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia para una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección del Acuífero Edwards Propuesta 1 que fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó la adquisición de estas servidumbres de conservación en las reuniones del 24 de octubre de 2018 y del 5 de diciembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, situación sujeta a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y a las futuras condiciones de mercado. Asimismo, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición, renunciando a esta servidumbre de conservación y perdiendo los moderados a altos beneficios de calidad de agua y la oportunidad de proteger las acres dentro de la cuenca del arroyo Helotes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza el pago en una suma acumulada de \$1,445,411.93 por la tarifa simple y las adquisiciones de servidumbre de conservación dl tramo Hoover, el tramo Wilkinson y el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, lo cual está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio de 2015 incluido en el Presupuesto de Capital del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Artículos A-C para las adquisiciones de servidumbre de conservación en la cantidad acumulada de \$1,445,411.93 para 67.25 acres bajo la Propuesta 1 del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards. Se adjuntan los formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2384

Número de Asunto de la Agenda: 15B.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección del Acuífero Edwards - Adquisiciones de Tarifa simple y de Servidumbre de Conservación

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de tres servidumbres de conservación que totalizan 67.25 acres sobre las zonas de recarga y contribución del Acuífero Edwards.

- G) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 para Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover y ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- H) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- I) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas acciones también autorizan la generación de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio 2015 incluido en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la adquisición de tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre ventas de 1/8 centavos con límite de \$45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Propuesta 3 duró del 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 fue una extensión del esfuerzo inicial de la protección del Acuífero Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran más allá del Condado de Bexar.

Con fin de maximizar los esfuerzos de protección de agua del Acuífero Edwards de la Ciudad de San Antonio, el Programa de Protección del Acuífero Edwards (EAPP) colaborará con el Distrito de Servicios Municipales de San Antonio No. 1 ("MUD") para conservar la calidad y cantidad de recarga del acuífero a través de la conservación de 67.25 acres ubicados a lo largo del corredor de la Carretera 16 en el noroeste del Condado de Bexar. Bajo los términos de esta colaboración innovadora, el EAPP financiará la adquisición de tarifa simple de dos tramos de terreno de un total de 16.74 acres ubicados adyacentes a los 50.51 acres de tierra sin desarrollar de MUD. A cambio de que EAPP financie la adquisición de estos dos tramos y la aceptación por parte de MUD del título y la absorción de todos los costos asociados de administración y mantenimiento, MUD otorgará a EAPP una servidumbre de conservación perpetua para los 67.25 acres de propiedad de MUD. La inversión aproximada de \$1.44 millones del EAPP para la conservación de estas propiedades es un ahorro sustancial en consideración al valor de mercado estimado de \$6.76 millones para la servidumbre de conservación y no generará gastos adicionales de administración de propiedades a largo plazo ni gastos de mantenimiento para la Ciudad de San Antonio.

Estas propiedades, que están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron un potencial de recarga favorable en las propiedades. Las propiedades están ubicadas dentro de la cuenca de Helotes Creek, la cual contribuye a la recarga del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas que confirmaron que la conservación de estas propiedades proporcionaría beneficios bajos a moderados en la cantidad y moderados a altos en la calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

Si se aprueba, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de tierras protegidas bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en aproximadamente 67.25 acres para un total de 157,215 acres.

ASUNTO:

- G) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 a Service Title Company como agente de custodia para la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- H) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de

custodia por la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- I) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia para una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección del Acuífero Edwards Propuesta 1 que fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó la adquisición de estas servidumbres de conservación en las reuniones del 24 de octubre de 2018 y del 5 de diciembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, situación sujeta a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y a las futuras condiciones de mercado. Asimismo, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición, renunciando a esta servidumbre de conservación y perdiendo los moderados a altos beneficios de calidad de agua y la oportunidad de proteger las acres dentro de la cuenca del arroyo Helotes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza el pago en una suma acumulada de \$1,445,411.93 por la tarifa simple y las adquisiciones de servidumbre de conservación dl tramo Hoover, el tramo Wilkinson y el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, lo cual está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio de 2015 incluido en el Presupuesto de Capital del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Artículos A-C para las adquisiciones de servidumbre de conservación en la cantidad acumulada de \$1,445,411.93 para 67.25 acres bajo la Propuesta 1 del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards. Se adjuntan los formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2385

Número de asunto de la agenda: 15C.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección del Acuífero Edwards - Adquisiciones de Tarifa simple y de Servidumbre de Conservación

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de tres servidumbres de conservación que totalizan 67.25 acres sobre las zonas de recarga y contribución del Acuífero Edwards.

- J) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 para Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover y ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- K) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de tarifa simple en nombre del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- L) Ordenanza que autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia por la adquisición de una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

Estas acciones también autorizan la generación de los documentos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio 2015 incluido en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la adquisición de tarifa simple, servidumbres de conservación o donaciones de tierra sobre las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre ventas de 1/8 centavos con límite de \$45 millones para la adquisición de tierras sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Propuesta 3 duró del 2000 a 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa 2005 de la Proposición 1 fue una extensión del esfuerzo inicial de la protección del Acuífero Edwards aprobado por el votante y fue ampliado por los votantes en 2010 y renovado otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran más allá del Condado de Bexar.

Con fin de maximizar los esfuerzos de protección de agua del Acuífero Edwards de la Ciudad de San Antonio, el Programa de Protección del Acuífero Edwards (EAPP) colaborará con el Distrito de Servicios Municipales de San Antonio No. 1 ("MUD") para conservar la calidad y cantidad de recarga del acuífero a través de la conservación de 67.25 acres ubicados a lo largo del corredor de la Carretera 16 en el noroeste del Condado de Bexar. Bajo los términos de esta colaboración innovadora, el EAPP financiará la adquisición de tarifa simple de dos tramos de terreno de un total de 16.74 acres ubicados adyacentes a los 50.51 acres de tierra sin desarrollar de MUD. A cambio de que EAPP financie la adquisición de estos dos tramos y la aceptación por parte de MUD del título y la absorción de todos los costos asociados de administración y mantenimiento, MUD otorgará a EAPP una servidumbre de conservación perpetua para los 67.25 acres de propiedad de MUD. La inversión aproximada de \$1.44 millones del EAPP para la conservación de estas propiedades es un ahorro sustancial en consideración al valor de mercado estimado de \$6.76 millones para la servidumbre de conservación y no generará gastos adicionales de administración de propiedades a largo plazo ni gastos de mantenimiento para la Ciudad de San Antonio.

Estas propiedades, que están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar, se identificaron inicialmente mediante el uso del Modelo espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas posteriores al sitio identificaron un potencial de recarga favorable en las propiedades. Las propiedades están ubicadas dentro de la cuenca de Helotes Creek, la cual contribuye a la recarga del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas que confirmaron que la conservación de estas propiedades proporcionaría beneficios bajos a moderados en la cantidad y moderados a altos en la calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

Si se aprueba, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de tierras protegidas bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en aproximadamente 67.25 acres para un total de 157,215 acres.

ASUNTO:

- J) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$884,048.35 a Service Title Company como agente de custodia para la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 12.6 acres, conocido como el tramo Hoover ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- K) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$458,695.10 a Service Title Company como agente de

custodia por la adquisición de tarifa simple para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, del cual la Ciudad retendrá una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un área de 4.14 acres del terreno conocido como el tramo Wilkinson, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- L) Esta ordenanza autoriza el pago por un monto de \$102,668.48 a Service Title Company como agente de custodia para una servidumbre de conservación, diligencia debida y costos de cierre en un terreno de 67.25 acres, propiedad del Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política para la implementación del Proyecto de Sitio de Protección del Acuífero Edwards Propuesta 1 que fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad revisó y recomendó la adquisición de estas servidumbres de conservación en las reuniones del 24 de octubre de 2018 y del 5 de diciembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería aplazar la adquisición hasta una fecha posterior, situación sujeta a la voluntad de los propietarios de vender intereses inmobiliarios y a las futuras condiciones de mercado. Asimismo, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición, renunciando a esta servidumbre de conservación y perdiendo los moderados a altos beneficios de calidad de agua y la oportunidad de proteger las acres dentro de la cuenca del arroyo Helotes.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza el pago en una suma acumulada de \$1,445,411.93 por la tarifa simple y las adquisiciones de servidumbre de conservación dl tramo Hoover, el tramo Wilkinson y el Distrito de Servicios Públicos Municipales de San Antonio No. 1, lo cual está disponible en el Fondo de Impuesto de Ventas por Sitio de 2015 incluido en el Presupuesto de Capital del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Artículos A-C para las adquisiciones de servidumbre de conservación en la cantidad acumulada de \$1,445,411.93 para 67.25 acres bajo la Propuesta 1 del Proyecto de Sitio de Protección de Acuíferos Edwards. Se adjuntan los formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2368

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombramiento de Briana Barrera (Distrito 1) al Comité Asesor Ambiental de Ciudadanos por el resto de un mandato vigente que expira el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombramiento de Sarah Olivarez (Distrito 1) a la Comisión de Zonificación por el resto de un mandato vigente que expira el 31 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, que coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejo fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2025

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de licencia para un Sistema de Antenas Distribuidas de *Host Neutral* en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza un acuerdo de licencia con San Antonio MTA, L.P. haciendo negocios como Verizon Wireless ("Verizon Wireless") para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de un Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para proporcionar comunicaciones inalámbricas ampliadas y mejoradas para tecnologías existentes y futuras. El DAS proporcionará al público en general una mejor conectividad de comunicación inalámbrica dentro y fuera de la instalación. Además, el DAS de *host neutral* incluirá un sistema de seguridad pública con una fuente de energía eléctrica separada especificada por la Ciudad y un sistema de antena independiente que incorpora ciertas frecuencias de radio.

El término inicial del acuerdo es de 10 años con dos períodos de renovación de cinco años. Verizon pagará una tarifa de licencia anual a razón de \$45,000.00 por año, por cada operador que participa en el DAS. En el sexto año, la cuota anual de la licencia aumentará dos por ciento cada año a partir de entonces. Los ingresos generados por el acuerdo de licencia se depositarán en el Fondo de operación y mantenimiento del aeropuerto.

ANTECEDENTES:

Los pasajeros dependen en gran medida de sus teléfonos inalámbricos, por lo que resulta crítico para la experiencia general de San Antonio y del aeropuerto que disfruten de una cobertura confiable de voz y de datos dentro y fuera del complejo del Aeropuerto. Como parte de sus esfuerzos continuos para mejorar el servicio al cliente, el Sistema del Aeropuerto de San Antonio lanzó una Solicitud de Propuestas para que compañías calificadas y con experiencia proporcionen un DAS de *host neutral* para mejorar las señales de voz, datos y seguridad pública dentro y fuera del complejo del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

Además de tener una cobertura de voz y datos generalmente confiable y sin problemas, también es necesario tener la capacidad de manejar la afluencia de visitantes que acceden a las redes inalámbricas simultáneamente durante las horas pico en el aeropuerto. Es fundamental que haya una capacidad adecuada y confiable para estas horas pico en el aeropuerto, que a menudo representa a San Antonio como un todo para los visitantes. Dado que San Antonio es verdaderamente un destino internacional, con visitantes que utilizan una variedad de tecnologías móviles y proveedores de servicios inalámbricos, también es fundamental que el Aeropuerto tenga una solución única multiportadora, como un DAS alojado de manera neutral.

Como parte del acuerdo de licencia, Verizon construirá, administrará y actualizará el sistema. Además, como titular de la licencia, Verizon pondrá a disposición el DAS a otros sistemas comerciales de radio móvil como sub-licenciarios.

ASUNTO:

En septiembre de 2017, la ciudad lanzó el RFP solicitando a los encuestados que demostraran experiencia, capacidad técnica, recursos financieros y compromiso para diseñar, instalar, construir, poseer, operar, comercializar, mantener, actualizar y administrar un DAS de *host* neutral; comercializar, alentar y negociar la participación del operador inalámbrico; asumir todos los costos asociados con el sistema para que la ciudad no tenga costo alguno, y proporcionar un justo retorno del mercado a la ciudad.

El 1 de noviembre de 2017, la ciudad recibió siete propuestas. Uno de los siete fue descalificado, ya que la empresa no estuvo de acuerdo con los términos y condiciones de la Ciudad. Un comité de selección, compuesto por representantes del Departamento de Aviación, ITSD e Instalaciones de entretenimiento para convenciones y deportes, evaluó, calificó y clasificó las propuestas. Inicialmente, el panel de evaluación incluía un depositario externo, pero esta persona no pudo participar en el panel y fue imposible asignar a un nuevo panelista a tiempo para participar en el proceso de RFP. El comité de selección evaluó y calificó las propuestas según los criterios publicados, que incluyeron: experiencia, antecedentes y calificaciones, plan propuesto, plan de compensación, así como el Programa de Empresas de Negocios en Desventaja Concesionarias del Aeropuerto (ACDBE). El comité seleccionó dos firmas para entrevistar y el comité de selección recomienda celebrar un Acuerdo con Verizon Wireless.

Este proyecto requirió una coordinación significativa por parte de Aviación, ITSD y la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre los componentes técnicos, el proceso de implementación y los asuntos legales relacionados con el DAS. La coordinación de los elementos DAS dio como resultado un proceso más largo de lo habitual, típico de una solicitud de RFP. Este artículo se presentó al Comité del Consejo de Auditoría como un elemento de solicitud previa el 25 de abril de 2017 y se publicó el 1 de septiembre de 2017. El artículo regresó al Comité del Consejo de Auditoría y Responsabilidad el 19 de febrero de 2019 como una solicitud posterior y se aprobó para presentarse al Consejo de la Ciudad para su consideración.

Verizon fue seleccionado por la ciudad para un proyecto similar en el Centro de Convenciones Henry B. González el 30 de noviembre de 2017. La firma también instaló y administró un DAS en los aeropuertos DFW International, Intercontinental International y Reagan National.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de licencia a Verizon, lo que le permitirá a la firma diseñar, instalar, operar y mantener un Sistema Distribuido de Antenas de *Host* Neutral en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para proporcionar un sistema de comunicaciones inalámbricas mejorado en todo el complejo del aeropuerto. Sin embargo, el sistema aeroportuario no cuenta con el presupuesto, la tecnología ni la

experiencia para administrar dicho proyecto. Este Acuerdo de Licencia autoriza a Verizon para administrar el proyecto, mejorar las comunicaciones inalámbricas dentro y fuera del complejo del aeropuerto y generar ingresos para el sistema del aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de licencia con San Antonio MTA, LP haciendo negocios como Verizon Wireless ("Verizon Wireless") para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de un Sistema Distribuido de Antenas (DAS) de host neutral en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Verizon Wireless pagará a la ciudad una tarifa de licencia anual de \$45,000.00 por operador inalámbrico que participa en el DAS. En el sexto año y, posteriormente, cada año a lo largo del período, la tarifa anual de la licencia se incrementará en un dos por ciento. Estos ingresos se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda otorgar un acuerdo de licencia a Verizon para diseñar, instalar, operar y mantener un Sistema Distribuido de Antenas de *Host Neutral* en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-6938

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DE DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller, Directora

CONSEJO DEL DISTRITO IMPACTADO: Distrito 1

ASUNTO:

Consideración y acción con respecto a una Resolución para iniciar la designación de 1411 W Ashby Place como edificio histórico y la autorización de un Memorándum de Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) para que SAISD mitigue la pérdida de Beacon Hill #22 y para implementar estrategias de mitigación para estructuras de importancia histórica.

RESUMEN:

Esta resolución solicita instrucción del Consejo de la Ciudad para avanzar con la designación de edificio histórico para la propiedad ubicada en 1411 W Ashby Place. El 7 de noviembre de 2018, la Comisión de Revisión de Historia y Diseño (HDRC) encontró que la propiedad es históricamente significativa y recomendó que la propiedad se considere para la designación de edificio histórico.

El personal considera que Beacon Hill #22 cumple con ocho de los 16 criterios para la evaluación y es elegible para la designación de edificio histórico.

ANTECEDENTES:

Ubicada dentro de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio, la histórica Beacon Hill School #22 de 1915 es un ejemplo de instituciones educativas construidas durante la Era Progresista. La escuela encarna la historia de San Antonio de finales del siglo XIX y principios del XX como un reflejo de las innovadoras reformas políticas, sociales, culturales y económicas que tuvieron lugar en ese momento, especialmente en educación, tecnología e igualdad para mujeres, niños e inmigrantes.

La estructura fue diseñada por el destacado arquitecto de San Antonio Leo MJ Dielmann, nombrado arquitecto de la junta escolar en 1914, y fue parte de un grupo de escuelas erigidas por la junta escolar en 1915, junto con Collins Garden, Lopez Street School, Starr Street School, Highland Park School, y la planta baja de la escuela Calhoun. La carrera de Dielmann fue paralela al período de la Era Progresista y sus

diseños reflejan el espíritu progresista de la época. Sus obras más notables incluyen diversos edificios históricos de San Antonio, como la Capilla Conventual, el edificio de Ciencia y otros edificios en Our Lady of the Lake, la capilla de Fort Sam Houston Post, la expansión de 1909 de Joske's en Alamo Plaza, el Hotel Fairmont, así como numerosas iglesias y escuelas en todo San Antonio y Texas.

El 2 de agosto de 2018, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, propietario de 1411 W Ashby Place, presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Conservación Histórica (OHP). Lo que sigue es un cronograma completo con respecto a la propiedad y las interacciones de SAISD con el OHP con respecto a su elegibilidad y posible demolición.

1997: en 1997, como parte del plan de campus propuesto, SAISD solicitó la demolición de tres estructuras que datan desde 1915 hasta la década de 1930. El HDRC aprobó la demolición de dos estructuras, pero encontró que el edificio Beacon Hill #22 era significativo y no aprobó su demolición. Las actas de las reuniones de SAISD del 17 de febrero de 1997 muestran que la junta aprobó una resolución para conservar la estructura y retirar la solicitud de demolición a consecuencia del resultado de la audiencia del HDRC.

2012: en mayo de 2012, el personal de SAISD consultó al OHP sobre la importancia del edificio y la posible demolición. El OHP indicó a SAISD que la demolición no se aprobaría administrativamente en función de la importancia de la estructura y requeriría una revisión por parte del HDRC.

2015: en mayo de 2015, el personal de SAISD consultó nuevamente con el OHP sobre la importancia de la estructura y la posible solicitud de demolición. El OHP organizó una reunión del Comité de Demolición de HDRC a la que asistieron el personal de SAISD y el Consejal del Distrito 1, Roberto Treviño. El Consejal Treviño expresó una fuerte oposición a la posible demolición del edificio. El personal de OHP y el Consejal no encontraron evidencia de deficiencias estructurales significativas y consideraron que el edificio es sólido. Se recomendaron evaluaciones adicionales realizadas por un ingeniero estructural. Se alentó al personal de SAISD a explorar recursos y asociaciones para limpiar y estabilizar el edificio hasta que se pudiera determinar un uso futuro para las instalaciones. Se informó a SAISD que cualquier solicitud formal de demolición se remitiría al HDRC. El OHP notificó a SAISD que el edificio era apto para la designación y proporcionó a SAISD los requisitos de mantenimiento del edificio descritos en el Código de mantenimiento de la propiedad de la ciudad. El SAISD decidió no proceder a la demolición en ese momento, y no se presentó ninguna solicitud formal.

2018: en febrero de 2018, el Consejal Treviño solicitó apoyo del OHP con el fin de identificar posibles recursos y opciones de rehabilitación para el edificio vacante Beacon Hill #22, a consideración del SAISD. El OHP realizó investigaciones y recopiló información sobre la posible reutilización adaptativa. Si se conserva, el edificio podría ser utilizado en el futuro por SAISD para la programación escolar o para un plan de estudios especial. El SAISD también tiene la opción de arrendar o vender a una organización sin fines de lucro para permitir la programación enfocada en la comunidad, como programas extracurriculares de artes, programas de mentores para jóvenes y otros programas comunitarios. El OHP consultó con la Comisión Histórica de Texas sobre la idoneidad para los Créditos Tributarios Históricos. El edificio de 1915 es potencialmente elegible para su inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos, lo que hace que los incentivos fiscales sean una opción para una futura rehabilitación. El 2 de agosto de 2018, el Distrito Escolar Independiente

de San Antonio, propietario de 1411 W Ashby Place, presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Conservación Histórica (OHP).

Informes estructurales: el 13 de abril de 2018, el SAISD presentó un informe de Raba Kistner Engineers que indicaba que se había completado una evaluación estructural limitada y llegó a la conclusión de que el edificio no era recuperable.

La carta indica que “el grado de deterioro de los sistemas estructurales del techo y del piso es significativo. Un evento de vientos fuertes, como un tornado, podría romper la envoltura del edificio y causar una falla parcial o total de los muros perimetrales de mampostería”. El informe de Raba Kistner Engineers no incluyó una descripción del método de evaluación y no indicó ninguna prueba o investigación. De hecho, la carta no señaló ninguna preocupación sobre el peligro de un colapso o falla de los sistemas estructurales sin la presencia de vientos de tornados.

Por ello, el OHP solicitó una segunda opinión profesional de Sparks Engineering, ya que la firma se especializa en la evaluación y rehabilitación de estructuras históricas. El 5 de junio de 2018, Sparks Engineering completó un segundo informe estructural. El informe de Sparks incluye documentos revisados, observaciones, hallazgos, bocetos de campo, fotografías y referencias técnicas, y concluye con una opinión profesional y una recomendación para la rehabilitación. El informe de Sparks concluye que la estructura es reparable y encontró que el marco estructural está en mejores condiciones de lo que se informó anteriormente.

Se incluyeron recomendaciones para la estabilización y reparación que podrían apoyar cualquier esfuerzo para explorar la reutilización adaptativa de la estructura.

ASUNTO:

1411 W Ashby Place cumple con ocho criterios según UDC 35-607 (b) y es apto para la designación de edificios históricos. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder con la designación de edificio histórico, entonces el OHP solicitará un cambio en la zonificación para incluir un distrito superpuesto de edificio histórico para las propiedades. El cambio en la zonificación requiere una recomendación de la Comisión de Zonificación y la aprobación del Consejo de la ciudad. Si el Consejo lo aprueba, las propiedades se convertirían en edificios históricos locales. El trabajo de rehabilitación calificaría para los incentivos fiscales locales y todas las propuestas futuras para las propiedades requerirían la revisión del HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de edificio histórico ayudaría a proteger y conservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con la designación de edificio histórico, el proceso de designación terminaría y la demolición se aprobaría. Las nuevas construcciones en la propiedad no requerirían revisión por parte de HDRC.

En un esfuerzo por mitigar la pérdida del edificio, SAISD ha trabajado con el personal de la Ciudad para desarrollar y proponer una serie de acciones que se ejecutarán a través de un Memorándum de Acuerdo con la Ciudad. Las acciones delineadas a través del borrador de MOA incluyen:

1. Antes de la emisión de un permiso de demolición, SAISD proporcionará la documentación de la Ciudad de Beacon Hill #22 Estructura que incluye, entre otros, dibujos de nivel 1 de HABS, modelo digital en 3D y fotografías.

2. Antes de emitir un permiso de demolición, SAISD le proporcionará a la Ciudad un plan de recuperación y reutilización para los materiales de la Estructura Beacon Hill #22.
3. Antes de la emisión del Permiso de Demolición, SAISD proporcionará a la Ciudad un plan y un cronograma para completar el inventario, que deberá ser aprobado por el Director de la Oficina de Conservación Histórica de la Ciudad. Dentro de los 12 meses posteriores a la emisión del Permiso de Demolición, SAISD le proporcionará a la Ciudad un inventario completo de los edificios de SAISD e identificación de todos los recursos históricos.
4. SAISD se reunirá con la Oficina de Conservación Histórica después de completar el inventario descrito anteriormente y analizará la posible iniciación del proceso de designación de edificios históricos para otra escuela en el distrito, como una manera de subrayar la importancia de las escuelas históricas en la comunidad.
5. El SAISD implementará cursos de Conservación y/o certificación como parte del programa de educación técnica y profesional de SAISD.
6. El SAISD desarrollará un Plan de Estudios de Patrimonio Cultural de SAISD en colaboración con la Ciudad, como se describe en el Anexo A.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Conservación Histórica solicita una exención de las tarifas de zonificación requeridas por un monto de \$1,876.20, que de lo contrario serían pagadas al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. Si el Consejo no aprueba la resolución, esta cantidad se pagará al Fondo de Servicios de Desarrollo.

Si el Consejo aprueba la autorización del Memorándum de Acuerdo con SAISD, no habrá impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para la designación histórica y el HDRC ha recomendado que el Consejo de la ciudad inicie el proceso de designación histórica. Cualquier decisión debe equilibrar las necesidades de la escuela con los objetivos de la Ciudad para promover y conservar su patrimonio cultural. El personal recomienda que el Consejo de la ciudad finalice el proceso de designación y autorice al Director de la Oficina de Conservación Histórica a negociar y ejecutar un Memorándum de Acuerdo que incluya las seis estrategias de mitigación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1587

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DE DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Exámenes Promocionales para el Departamento de Bomberos de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad (City Manager) o persona designada a firmar un contrato con PSI Services, LLC, para la preparación de exámenes validados y escritos para los puestos de Ingeniero de Bomberos (Fire Engineer), Teniente de Bomberos (Fire Lieutenant), Capitán de Bomberos (Fire Captain) y del Jefe de Bomberos del Distrito (District Fire Chief) del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD); junto con la administración de centros de evaluación grabados en video para el puesto de Jefe de Bomberos del Distrito (District Fire Chief). El término de este contrato es de tres años, a partir del 5 de abril de 2019 y hasta el 4 de abril de 2022, con la opción de prorrogar el contrato por un período adicional de dos años, con una compensación total que no debe exceder de \$835,300 durante todo el período de cinco años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código del Gobierno Local de Texas, Capítulo 143, conocido como Ley de Servicio Civil de los Bomberos y Oficiales de Policía de Texas, exige el uso de exámenes como parte del proceso de contratación del personal de Bomberos y Policía. El acuerdo de negociación colectiva (CBA) vigente de la SAFD requiere que un consultor de la Ciudad prepare exámenes validados, escritos y promocionales para todos los rangos promocionales probados, y prepare, administre y califique centros de evaluación promocionales para el rango de Jefe de

Bomberos del Distrito (District Fire Chief). La Ciudad tiene contratos con consultores de pruebas profesionales con experiencia en el desarrollo de exámenes que cumplen con las pautas profesionales, estatales y federales relacionadas con las pruebas, que incluyen la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), las pautas de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC), el Departamento de Justicia, y los convenios colectivos de la ciudad.

El 14 de septiembre de 2018, el Departamento de Recursos Humanos emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) en busca de Organizaciones calificadas interesadas en brindar servicios de consultoría profesional en el diseño de exámenes y servicios de selección de personal con una fecha límite de presentación del 15 de octubre de 2018. Se recibieron tres respuestas a las propuestas y todas se consideraron receptivas. PSI Services, LLC fue seleccionada con base en el proceso de evaluación de RFP estándar de la Ciudad. El Comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Bomberos de San Antonio. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas fueron evaluadas en base a las cualificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño anterior, plan propuesto y programa de precios de la empresa. Las categorías adicionales de consideración incluyeron referencias y presentaciones de entrevistas. La evaluación de cada respuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos por experiencia, antecedentes y aptitudes; 30 puntos asignados para el plan propuesto; 25 puntos asignados por los precios propuestos; 10 puntos asignados para la Ordenanza de Preferencias Locales y 5 puntos para el Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos.

El comité de evaluación se reunió el 30 de octubre de 2018 para discutir y evaluar las tres propuestas de respuesta recibidas. Después la revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones técnicas individuales y agregadas. El comité de evaluación eligió seleccionar a los encuestados basándose en los puntajes iniciales e invitar a los tres encuestados mejor calificados para entrevistas. Las entrevistas y demostraciones se llevaron a cabo el 7 de noviembre de 2018 y el 13 de noviembre de 2018. Luego, el comité de evaluación se reunió y los puntajes individuales fueron presentados nuevamente. Una vez que el comité acordó la recomendación de adjudicación, se revelaron los puntajes de los precios, el Programa de Preferencia Local (LPP) y VOSB (Pequeña Empresa Propiedad de Veteranos). PSI Services, LLC recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El término inicial del acuerdo será por un período de tres años, y una renovación adicional de dos años a opción de la Ciudad será autorizada por esta ordenanza.

ASUNTO:

La ejecución de este contrato permitirá a la Ciudad contratar a un consultor de pruebas con experiencia en el desarrollo de exámenes de selección de personal y garantizar la capacidad de la Ciudad para continuar administrando exámenes desarrollados y validados profesionalmente de acuerdo con el estatuto de servicio civil (Capítulo 143 del Código de Gobierno Local) y el CBA de la ciudad. La utilización de la preparación de pruebas de terceros proporciona pruebas legalmente defendibles y validadas.

ALTERNATIVAS:

La alternativa es no realizar exámenes de ascenso para SAFD y, por lo tanto, no se otorgarán ascensos nuevos hasta que se seleccione un consultor de pruebas, se adjudique un contrato y se completen los exámenes.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad (City Manager) o persona designada a firmar un contrato con PSI Services, LLC, para la preparación de exámenes validados y escritos para las posiciones de Ingeniero de Bomberos (Fire Engineer), Teniente de Bomberos (Fire Lieutenant), Capitán de Bomberos (Fire Captain) y del Jefe de Distrito (District Fire Chief) del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD); junto con la administración de centros de evaluación grabados en video para el puesto de Jefe de Bomberos del Distrito. El término de este contrato es de tres años, a partir del 5 de abril de 2019 y hasta el 4 de abril de 2022, con la opción de prorrogar el contrato por un período adicional de dos años, con una compensación total que no debe exceder de \$835,300 durante todo el período de cinco años. El costo de la parte del Año Fiscal 2019 de este contrato será menor o de hasta \$153,400, financiado con cargo al Fondo General de la Ciudad.

La financiación para años futuros de este contrato está sujeta a la autorización del consejo.

RECOMENDACIÓN:

Para mantener la continuidad en la administración de exámenes promocionales desarrollados profesionalmente, el personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un contrato con PSI Services, LLC, por un período de tres años, a partir del 5 de abril de 2019 y hasta el 4 de abril de 2022. La Ciudad tendrá la opción de renovar bajo los mismos términos y condiciones por hasta una extensión adicional de dos años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2002

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Información y Tecnología

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins, Director de Información

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo interlocal de intercambio de datos

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un Acuerdo Interlocal de Intercambio de Datos para proporcionar un marco para compartir datos entre entidades gubernamentales ubicadas en el Área Metropolitana Principal de San Antonio. Se producen muchos casos en los que el intercambio de datos sería útil y mutuamente beneficioso para las entidades SmartSA, pero actualmente no existe un acuerdo existente para hacerlo. El acuerdo interlocal de intercambio de datos propuesto facilita el proceso de intercambio de datos y permite el intercambio de información confidencial y pública entre las entidades de SmartSA. El Acuerdo también garantizará que la transmisión, el manejo, el almacenamiento y la protección adecuados de los datos estén en su lugar cuando se intercambie la información.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se espera que la Ciudad de San Antonio crezca por más de 1 millón de residentes para el año 2040. Para continuar brindando servicios de calidad a los residentes de San Antonio, los líderes de la Ciudad, proveedores de transporte público, negocios locales y desarrolladores de la comunidad, tendrán que trabajar juntos para

planificar de manera efectiva este crecimiento. SA 2020, SA Tomorrow, VIA Vision 2040, el Plan Maestro Brooks y el Plan Maestro del Centro Médico son algunos de los planes estratégicos creados para abordar este crecimiento.

SmartSA sintetizará estos planes estratégicos y, en última instancia, proporcionará la plataforma y las técnicas innovadoras, así como la tecnología para hacerlos realidad. Primero debemos establecer relaciones con nuestros socios de confianza de SmartSA, proporcionar un enfoque reflexivo e innovador para resolver los desafíos de nuestra comunidad y formar una estructura de gobierno unificada para supervisar las iniciativas de SmartSA, así como proporcionar liderazgo para compartir datos y recursos.

SmartSA está compuesto por las siguientes agencias clave:

- Ciudad de San Antonio
- CPS Energy
- Sistema de Agua de San Antonio
- VIA Metropolitan Transit
- San Antonio River Authority

El intercambio de datos entre entidades SmartSA requiere que se cree un Acuerdo Interlocal para cada solicitud con el fin de facilitar el proceso de intercambio de datos. La Ciudad actualmente comparte datos con múltiples entidades dentro del área de San Antonio, pero cada acuerdo se formula de forma individual. La metodología actual para compartir datos requiere que el equipo legal y ejecutivo de cada entidad elabore, negocie y revise un acuerdo cada vez que se realice una solicitud antes de que se intercambien los datos.

ASUNTO:

Surgen varios desafíos al no tener un Acuerdo Interlocal de Intercambio de Datos vigente. Un obstáculo de este tipo es que cada vez que una entidad SmartSA desea compartir datos, debe crear y ejecutar un Acuerdo Interlocal para hacerlo. Un acuerdo interlocal requiere una gran cantidad de tiempo para formular, negociar y ejecutar, lo que a menudo retrasa o impide el intercambio de datos valiosos. Además, sin un Acuerdo Interlocal vigente, las partes no pueden colaborar en el desarrollo de políticas y medidas de seguridad uniformes para garantizar que los datos se transfieran, manejen, almacenen y protejan adecuadamente para el beneficio del público.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprobara, la Ciudad de San Antonio tendría que continuar formando, negociando y ejecutando un acuerdo separado para cada solicitud de intercambio de datos entre la Ciudad de San Antonio y cada una de las entidades gubernamentales identificadas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo Interlocal de Intercambio de Datos para proporcionar un marco para compartir datos entre entidades gubernamentales ubicadas en el Área Metropolitana del Gran San Antonio y no hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Utilizar el Acuerdo Interlocal de Intercambio de Datos para proporcionar a la Ciudad de San Antonio y a las entidades gubernamentales locales un marco sostenible para el intercambio de datos. La ejecución de este Acuerdo Interlocal de Intercambio de Datos está supeditada a la aceptación de las partes identificadas en el Acuerdo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2062

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Sistema de Radio de Seguridad Pública de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de la siguiente ordenanza que autoriza múltiples acuerdos de arrendamiento de torres para asegurar los sitios de torres de radio para la instalación de equipos de comunicaciones de radio en apoyo del Sistema de Radio Regional del Área de Álamo utilizado por los Departamentos de Policía y Bomberos de la Ciudad de San Antonio ("Ciudad"), CPS Energy Condado de Bexar ("Condado") y agencias participantes cercanas. Los costos de este artículo serán compartidos por las entidades según el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018, el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, la entrega del sistema y la operación del sistema de un nuevo sistema de radio de seguridad pública compatible con P25, denominado Sistema Regional de Radio del Área de Álamo ("AARRS"). En la misma fecha, el Consejo también autorizó la ejecución de un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS) para que el Condado y CPS realicen contribuciones financieras para obtener intereses de propiedad minoritarios en el AARRS. La ILA establece los términos de propiedad compartida que incluyen, entre otros, contribuciones financieras, controles fiscales, gobernanza, administración, supervisión de proveedores, construcción, pruebas, entrega, operación, mantenimiento, actualizaciones y mejoras tecnológicas, selección de equipos y la admisión de suscriptores de radio.

Para financiar las obligaciones de la Ciudad creadas de conformidad con la ILA y el Contrato de Radio, la Ciudad ha establecido un fondo para el Proyecto AARRS. El AARRS reemplazará el actual Sistema de comunicación de acceso digital mejorado (EDACS) y proporcionará comunicaciones de radio de dos vías de seguridad pública para la Ciudad, el Condado de Bexar, CPS y las agencias participantes cercanas. Una vez instalado, el sistema administrará un promedio de 400,000 llamadas de radio por día desde aproximadamente 13,000 radios, lo que incluye agencias externas. El sistema de radio cubrirá más de 1,200 millas cuadradas del condado de Bexar y proporcionará una única fuente de comunicaciones para enviar a todos los policías y bomberos / EMS en la ciudad y el condado en respuesta a cualquier emergencia.

El AARRS consiste en una red formada por sitios de torres de sistemas interconectados e instalaciones de comunicaciones relacionadas que brindan conectividad inalámbrica a los usuarios de seguridad pública. Para proporcionar la cobertura que necesita el AARRS, la red de radio actual que consiste en sitios de torres de 14 celdas se está incrementando a una red de 28 sitios. Los sitios para las torres de telefonía móvil adicionales se han identificado en base a múltiples factores para incluir el servicio general de suscriptores de radio de los inquilinos, el crecimiento del área y las necesidades proyectadas de seguridad pública del futuro.

El Departamento de Servicios de Información y Tecnología proporcionó una actualización del estado del proyecto al Consejo de la Ciudad en la Sesión B el 20 de febrero. Durante la sesión informativa, el personal brindó una descripción general de los siguientes pasos, que incluyeron la aprobación de contratos de arrendamiento y solicitudes de cambio de orden relacionadas con el AARRS. Esta acción del consejo aprobará diecisiete (17) contratos de arrendamiento, que incluyen los sitios de torres adicionales y los contratos de arrendamiento existentes para los sitios de torres existentes, necesarios para respaldar el AARRS, así como una (1) ubicación central de respaldo. Los contratos de arrendamiento restantes se remitirán al Consejo de la ciudad para su consideración en una fecha futura.

Durante la Sesión B, el Consejo de la ciudad también recibió información sobre las órdenes de cambio y el trabajo adicional que se recomienda para el proyecto. Esos artículos se remitirán al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha futura.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza los siguientes contratos de arrendamiento para sitios de torres en apoyo de AARRS con:

- Crown Castle USA, Inc.
- American Tower
- Bexar Metro
- CPSE
- SAWS

Estos acuerdos comprenden diecisiete (17) de los veintiocho (28) sitios de torres de radio, así como una (1) ubicación central de respaldo. Los contratos de arrendamiento respaldarán las ubicaciones durante un período de transición que comenzará el 1 de abril de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2022. El propósito del período de transición es asegurar las alturas de torre necesarias que sean óptimas para el diseño del P25, luego construir, instalar y probar el equipo de radio que utilizará el nuevo sistema P25. El nuevo sistema P25 entra en pleno uso luego de la puesta en marcha del proyecto, que está programado para septiembre de 2021.

Este acuerdo permitirá a la Ciudad instalar equipos de comunicación críticos para permitir la continuidad de las comunicaciones de radio y proporcionar servicios de seguridad pública a la comunidad. El anexo A resume los dieciocho (18) sitios de arrendamiento (17 de los 28 sitios de torres de radio, así como 1 ubicación central de respaldo) por proveedor, costo del arrendamiento y términos del acuerdo. Además, los costos de arrendamiento se desglosan entre los costos de transición y los costos posteriores a la operación. Los costos de transición reflejan

los costos de arrendamiento adicionales incurridos antes de la puesta en marcha para respaldar la implementación del nuevo sistema P25. Los costos de arrendamiento posteriores a la operación reflejan los costos anuales para respaldar las operaciones futuras del sistema. Con respecto a los contratos de arrendamiento con entidades comerciales, los términos de negocios varían en algunos casos debido a las negociaciones con la entidad comercial y toman en consideración la posición de negociación, las prácticas de la industria, el análisis de riesgos y los términos económicos.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse esta acción, se tendrían que identificar sitios de torres alternativas y renegociar los arrendamientos demorando la instalación de AARRS y requiriendo la dependencia continua de la red de radio de emergencia actual, la cual está a punto de expirar.

IMPACTO FISCAL:

Los costos de arrendamiento asociados con este artículo se identifican en el Anexo A. Los costos de transición, que son los costos de arrendamiento incurridos durante la implementación del sistema, se capitalizarán. Los costos de arrendamiento incurridos después de la puesta en funcionamiento serán un gasto operativo y estarán sujetos a una asignación anual.

La ciudad está autorizada para pagar a las entidades identificadas en el Anexo A y facturar a los otros socios de AARRS de acuerdo con el Acuerdo Interlocal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los contratos de arrendamiento de torres múltiples para asegurar los sitios de torres de radio para la instalación de equipos de comunicaciones de radio en apoyo del Sistema Regional de Radio del Área de Alamo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1720

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de Agenda: 3/7/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Enmienda # 2 Renovando el Acuerdo de Licencia Deportiva con San Antonio Elite, a Youth Soccer Academy

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda # 2 renovando el Acuerdo de Licencia Deportiva con San Antonio Elite, a Youth Soccer Academy para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

San Antonio Elite, a Youth Soccer Academy tiene una presencia comunitaria establecida desde 2014. La liga utilizó los campos deportivos designados en 1600 E. Bitters Rd para proporcionar actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año; la liga sirve a más de 1,000 jóvenes por semana.

El 20 de febrero de 2014, la liga firmó un Acuerdo de licencia deportiva para aproximadamente 15 acres de terreno del Departamento de Aviación, ubicado en 1600 E. Bitters Rd. el cual es arrendado al Departamento de Parques y Recreación, por un término de cinco (5) años que termina el 28 de febrero de 2019, con una opción de renovación de un término adicional de cinco años. El 8 de agosto de 2016, la Enmienda # 1 aprobó 0.49 acres adicionales para permitir la expansión del espacio de estacionamiento de la Liga.

La Enmienda # 2 comenzará con la aprobación del Consejo y expirará el 31 de diciembre de 2023. En lugar de alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en 1600 E Bitters Rd. Además, a la liga se le permitirá operar concesiones con ganancias que beneficien su programa

y para Compensar el costo de operación y mantenimiento. Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo de Licencia de Deportes actual permanecerán en vigencia.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda # 2 renovando el Acuerdo de Licencia Deportiva con San Antonio Elite, a Youth Soccer Academy en 1600 E Bitters Rd para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos deportivos en 1600 E Bitters, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda # 2 renovando el Acuerdo de Licencia Deportiva con San Antonio Elite, a Youth Soccer Academy en 1600 E Bitters Rd para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados. No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar la Enmienda # 2 que renueva el Acuerdo de Licencia Deportiva con San Antonio Elite, a Youth Soccer Academy para las operaciones y el mantenimiento de los campos designados en 1600 E. Bitters Rd.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1738

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 6 y 8

ASUNTO:

Consideración de (A) una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$500,000 con Accenture Federal Services, LLC (Accenture) y (B) una Resolución que nombra a Accenture para su designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

RESUMEN:

Accenture Federal Services, LLC (Accenture) está considerando expandir las operaciones de la compañía en sus tres sitios de proyecto en San Antonio. El proyecto incluiría la creación de 500 empleos nuevos a tiempo completo durante cuatro años con una inversión estructural propuesta de \$5 millones en propiedad real y personal. El personal solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que autorice un Acuerdo de Subsidio del Capítulo 380 de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) con Accenture por un máximo de \$500,000, basado en la creación de 500 nuevos empleos a tiempo completo dentro de los cuatro años, de los cuales 250 significarán al menos \$50,000 al año. Del monto del subsidio, \$250,000 se restringirán al desarrollo de la fuerza laboral para respaldar el sólido programa de pasantías de la compañía y su programa de capacitación. Existen fondos disponibles por un monto de \$500,000 en el Presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico para el Año Fiscal 2019. El personal también está solicitando la consideración del Consejo de una Resolución que nombre a Accenture para su designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Iniciado en la década de 1950 como la división de consultoría de negocios y tecnología de Andersen Consulting, Accenture es una empresa líder mundial en consultoría de manejo y servicios profesionales, que ofrece una amplia gama de servicios y soluciones en consultoría de estrategia, digital, tecnología y operaciones. La compañía tiene su sede central en Dublín, Irlanda y tiene operaciones en más de 200 ciudades en 120 países con una nómina de más de 425,000 empleados. La compañía tiene un sólido lado de negocios con contrato federal, con 95 de las empresas Fortune Global 100 registradas como clientes.

Accenture, junto con sus subsidiarias de propiedad total, ASM Research (ASMR) y Defence Point Security (DPS), está buscando expandir su presencia en sus sitios actuales de San Antonio ubicados en 112 E Pecan St., Suite 2950 (Distrito 1 del Consejo), 10931 Laureate Dr (Distrito 8 del Consejo) y 7050 Fairgrounds Pkwy (Distrito 6 del Consejo). Como parte de este proyecto, la compañía está buscando ampliar su contrato de trabajo federal en esas áreas, lo que vuelve la presencia federal y militar de San Antonio ideal. La compañía invertirá al menos \$5 millones en nuevos bienes inmuebles y personales.

Accenture está buscando aumentar su capacidad laboral en las operaciones de sus centros de entrega con 500 nuevos empleos de tiempo completo en el transcurso de los próximos cuatro años, con 250 de los puestos ganando al menos \$50,000 al año. Estos nuevos trabajos estarían esforzándose en áreas de enfoque clave como IT y programación de computadoras (digital, nube, seguridad, Java, pruebas, SAP y Oracle). El salario promedio para las nuevas posiciones será de \$66,000 al año. San Antonio compitió con Knoxville y Tennessee por este proyecto.

Accenture ya ha demostrado su voluntad de contribuir y convertirse en parte de la comunidad de San Antonio. La compañía está comprometida con las prácticas de contratación inclusiva y, en 2017, creó un programa de aprendizaje en el Eastside Education and Training Center en asociación con St. Philip's College con un grupo inicial de 31 personas. Desde entonces, el programa se expandió e incluyó a 75 aprendices el año pasado. Son socios de SA Works y Workforce Solutions Álamo, y también son miembros contribuyentes del Consejo de la Industria de Seguridad Cibernética de la comunidad. En general, la compañía también se ha comprometido a contratar a 5,000 veteranos y cónyuges militares para 2020. La compañía ha demostrado un compromiso para integrarse en la comunidad de San Antonio y ayudar a crecer a nuestra fuerza laboral.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el Plan Integral SA Tomorrow de la Ciudad, así como aquellos presentados en Forefront SA, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF). Tales objetivos incluyen la creación de empleos de alta remuneración y alta capacitación, además del apoyo para el crecimiento continuo de las industrias objetivo de la Ciudad. Asimismo, el proyecto presenta una oportunidad para hacer crecer nuestro talento de fuerza laboral en la ciudad, creando un conducto para que los ciudadanos sin títulos obtengan capacitación especializada y en demanda.

ASUNTO:

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, economista de la Ciudad (City's economist), el personal preparó un análisis económico que estimó el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones entre empresas y los impactos inducidos de un gasto mayor en las empresas locales en más de \$400 millones en impacto general a la comunidad durante 5 años. El análisis también incluyó un impacto fiscal positivo estimado de \$3.5 millones para la Ciudad durante el mismo periodo de tiempo.

A. Capítulo 380 Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico

Para asegurar este proyecto, el personal de la Ciudad recomienda a Accenture un Acuerdo de Subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$500,000 (\$1,000 / trabajo). Como parte del Acuerdo propuesto, \$250,000 de los fondos no tendrán restricciones, estarán basados en el desempeño y dependerán de la creación de 500 nuevos empleos a tiempo completo dentro de cuatro años, de los cuales 250 ganarán al menos \$50,000 al año en los sitios identificados. Además, la compañía y sus subsidiarias deben cumplir con las Pautas EDIF de la Ciudad, incluyendo los requisitos de Salario Vivo y Salario de Toda la Industria, y proporcionar acceso a beneficios de atención médica para los empleados de la compañía y sus dependientes. Los \$250,000 restantes del Acuerdo propuesto se restringirán a los fondos para el desarrollo de la fuerza laboral, con el fin de respaldar el sólido programa de

pasantías de la compañía y su programa de capacitación para trabajadores titulares que actualmente se encuentran principalmente en puestos de programación informática y de IT.

Finalmente, se designará un único punto de contacto para la compañía para ayudar con los permisos y las necesidades del Departamento de Servicios de Desarrollo de la ciudad.

El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de fomentar el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. En abril de 2005, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico. El incentivo recomendado cumple con las Directrices de la EDIF para los montos de los subsidios por puesto de trabajo para los puestos de trabajo con salarios elevados de la industria en cuestión.

B. Resolución que nombra la designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas

El personal también está recomendando una nominación para designar el proyecto como un Proyecto de la Zona Empresarial de Texas, con un reembolso potencial de impuestos estatales sobre ventas y uso de hasta \$1,250,000. El lugar principal de negocios para la aplicación será 7050 Fairgrounds Pkwy, y servirá como el sitio de negocios calificado para el TEZ. Además, un segundo y tercer sitio, ubicados en 10931 Laureate Dr. y 112 E Pecan St., Suite 2950, respectivamente, se incluirán en la aplicación TEZ. Estas tres ubicaciones actúan como una unidad cohesiva, y cada una apoya las operaciones de la otra. Como la sede no está ubicada en una Zona Empresarial Estatal y, con el objetivo de ser elegible para reembolso del Impuesto sobre Ventas y Uso del Estado en gastos calificados, al menos el 35% de los nuevos empleados de la compañía en la sede deben cumplir con los requisitos de escasos recursos estatales, residencia en la zona empresarial o veteranos.

Además, para los fines de la aplicación TEZ, las subsidiarias de propiedad total de Accenture, ASM Research, LLC y Defense Point Security LLC, se incluirán como Entidades Participantes Adicionales, ya que forman parte de las operaciones en los sitios del proyecto.

La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyectos TEZ en cada bienio estatal. El bienio 2018-2019 comenzó el 1 de septiembre de 2017. Si la designación del Proyecto TEZ de Accenture es aprobada por el Estado, la Ciudad tendrá cuatro de sus designaciones del Proyecto TEZ restantes para el resto del bienio de este estado, terminando el 31 de agosto de 2019.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva y el apoyo local de la Ciudad para este proyecto y proyectos anteriores, Accenture decidió continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio, creando un total de 500 nuevos empleos a tiempo completo en cuatro años, 250 de los cuales generarán al menos \$50,000 anuales. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza que autoriza el acuerdo de incentivo y la Resolución para una nominación de TEZ, lo cual podría afectar adversamente la decisión de Accenture de hacer crecer sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 basado en el desempeño con Accenture por un monto de \$500,000. De este monto, \$250,000 se restringirán al desarrollo de la fuerza laboral. Los fondos por un monto de \$500,000 están disponibles a través del

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de (A) una Ordenanza autorizando a la Ciudad ingresar al Capítulo 380 del Acuerdo de Subsidio EDIF de \$500,000 con Accenture y (B) una Resolución que designa a Accenture como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas, con ubicación en 7050 Fairgrounds Pkwy designado como el sitio comercial principal y calificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2388

Número del Asunto de la Agenda: 23A.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 6 y 8

ASUNTO:

Consideración de (A) una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$500,000 con Accenture Federal Services, LLC (Accenture) y (B) una Resolución que nombra a Accenture para su designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

RESUMEN:

Accenture Federal Services, LLC (Accenture) está considerando expandir las operaciones de la compañía en sus tres sitios de proyecto en San Antonio. El proyecto incluiría la creación de 500 empleos nuevos a tiempo completo durante cuatro años con una inversión estructural propuesta de \$5 millones en propiedad real y personal. El personal solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que autorice un Acuerdo de Subvención del Capítulo 380 de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) con Accenture por un máximo de \$500,000, basado en la creación de 500 nuevos empleos a tiempo completo dentro de los cuatro años, de los cuales 250 significarán al menos \$50,000 al año. Del monto del subsidio, \$250,000 se restringirán al desarrollo de la fuerza laboral para respaldar el sólido programa de pasantías de la compañía y su programa de capacitación. Existen fondos disponibles por un monto de \$500,000 en el Presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico para el Año Fiscal 2019. El personal también está solicitando la consideración del Consejo de una Resolución que designe a Accenture para su designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Con orígenes en la década de 1950 como la división de consultoría de negocios y tecnología de Andersen Consulting, Accenture es una empresa líder mundial en consultoría de manejo y servicios profesionales, que ofrece una amplia gama de servicios y soluciones en consultoría de estrategia, digital, tecnología y operaciones. La compañía tiene su sede central en Dublín, Irlanda y tiene operaciones en más de 200 ciudades en 120 países con una plantilla de más de 425,000 empleados. La compañía tiene un sólido lado de negocios con contrato federal, con 95 de las empresas Fortune Global 100 registradas como clientes.

Accenture, junto con sus subsidiarias de propiedad total, ASM Research (ASMR) y Defence Point Security (DPS), está buscando expandir su presencia en sus sitios actuales de San Antonio ubicados en 112 E Pecan St., Suite 2950 (Distrito 1 del Consejo), 10931 Laureate Dr (Distrito 8 del Consejo) y 7050 Fairgrounds Pkwy (Distrito 6 del Consejo). Como parte de este proyecto, la compañía está buscando ampliar su contrato de trabajo federal en esas áreas, lo que vuelve la presencia federal y militar de San Antonio ideal. La compañía invertirá al menos \$5 millones en nuevos bienes inmuebles y personales.

Accenture está buscando aumentar su fuerza laboral en las operaciones de sus centros de entrega con 500 nuevos empleos de tiempo completo en el transcurso de los próximos cuatro años, con 250 de los puestos ganando al menos \$50,000 al año. Estos nuevos trabajos estarían esforzándose en áreas de enfoque clave como IT y programación de computadoras (digital, nube, seguridad, Java, pruebas, SAP y Oracle). El salario promedio para las nuevas posiciones será de \$66,000 al año. San Antonio compitió con Knoxville y Tennessee por este proyecto.

Accenture ya ha demostrado su voluntad de contribuir y convertirse en parte de la comunidad de San Antonio. La compañía está comprometida con las prácticas de contratación inclusiva y, en 2017, creó un programa de aprendizaje en el Eastside Education and Training Center en asociación con St. Philip's College con un grupo inicial de 31 personas. Desde entonces, el programa se expandió e incluyó a 75 aprendices el año pasado. Son socios de SA Works y Workforce Solutions Álamo, y también son miembros contribuyentes del Consejo de la Industria de Seguridad Cibernética de la comunidad. En general, la compañía también se ha comprometido a contratar a 5,000 veteranos y cónyuges militares para 2020. La compañía ha demostrado un compromiso para integrarse en la comunidad de San Antonio y ayudar a crecer a nuestra fuerza laboral.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el Plan Integral SA Tomorrow de la Ciudad, así como aquellos presentados en Forefront SA, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF). Tales objetivos incluyen la creación de empleos de alta remuneración y alta capacitación, además del apoyo para el crecimiento continuo de las industrias objetivo de la Ciudad. Asimismo, el proyecto presenta una oportunidad para hacer crecer nuestro talento de fuerza laboral en la ciudad, creando un conducto para que los ciudadanos sin títulos obtengan capacitación especializada y en demanda.

ASUNTO:

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, economista de la Ciudad, el personal preparó un análisis económico que estimó el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones entre empresas y los impactos inducidos de un gasto mayor en las empresas locales en más de \$400 millones en impacto general a la comunidad durante cinco años. El análisis también incluyó un impacto fiscal positivo estimado de \$3.5 millones para la Ciudad durante el mismo periodo de tiempo.

A. Capítulo 380 Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico

Para asegurar este proyecto, el personal de la ciudad recomienda a Accenture un Acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$500,000 (\$1,000 / trabajo). Como parte del Acuerdo propuesto, \$250,000 de los fondos no tendrán restricciones, estarán basados en el desempeño y dependerán de la creación de 500 nuevos empleos a tiempo completo dentro de cuatro años, de los cuales 250 ganarán al menos \$50,000 al año en los sitios identificados. Además, la compañía y sus subsidiarias deben cumplir con las Pautas EDIF de la Ciudad, incluyendo los requisitos de Salario Vivo y Salario de Toda la Industria, y proporcionar acceso a beneficios de atención médica para los empleados de la compañía y sus dependientes. Los \$250,000 restantes del Acuerdo propuesto se restringirán a los fondos para el desarrollo de la fuerza laboral, con el fin de respaldar el sólido programa de pasantías de la compañía y su programa de capacitación para trabajadores titulares que actualmente se encuentran

principalmente en puestos de programación informática y de IT.

Finalmente, se designará un único punto de contacto para la compañía para ayudar con los permisos y las necesidades del Departamento de Servicios de Desarrollo de la ciudad.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. En abril de 2005, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico. El incentivo recomendado cumple con las Directrices de la EDIF para los montos de los subsidios por puesto de trabajo para los puestos de trabajo con salarios elevados de la industria en cuestión.

B. Resolución que nombra la designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas

El personal también está recomendando una nominación para designar el proyecto como un Proyecto de la Zona Empresarial de Texas, con un reembolso potencial de impuestos estatales sobre ventas y uso de hasta \$1,250,000. El lugar principal de negocios para la aplicación será 7050 Fairgrounds Pkwy, y servirá como el sitio de negocios calificado para el TEZ. Además, un segundo y tercer sitio, ubicados en 10931 Laureate Dr. y 112 E Pecan St., Suite 2950, respectivamente, se incluirán en la aplicación TEZ. Estas tres ubicaciones actúan como una unidad cohesiva y cada una apoya las operaciones de la otra. Como la sede no está ubicada en una Zona Empresarial Estatal y, con el objetivo de ser elegible para reembolso del Impuesto sobre Ventas y Uso del Estado en gastos calificados, al menos el 35% de los nuevos empleados de la compañía en la sede deben cumplir con los requisitos de escasos recursos estatales, residencia en la zona empresarial o veteranos.

Además, para los fines de la aplicación TEZ, las subsidiarias de propiedad total de Accenture, ASM Research, LLC y Defense Point Security LLC, se incluirán como Entidades Participantes Adicionales, ya que forman parte de las operaciones en los sitios del proyecto.

La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyectos TEZ en cada bienio estatal. El bienio 2018-2019 comenzó el 1 de septiembre de 2017. Si la designación del Proyecto TEZ de Accenture es aprobada por el Estado, la Ciudad tendrá cuatro de sus designaciones del Proyecto TEZ restantes para el resto del bienio de este estado, terminando el 31 de agosto de 2019.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva y el apoyo local de la Ciudad para este proyecto y proyectos anteriores, Accenture decidió continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio, creando un total de 500 nuevos empleos a tiempo completo en cuatro años, 250 de los cuales generarán al menos \$50,000 anuales. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza que autoriza el acuerdo de incentivo y la Resolución para una nominación de TEZ, lo cual podría afectar adversamente la decisión de Accenture de hacer crecer sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 basado en el desempeño con Accenture por un monto de \$500,000. De este monto, \$250,000 se restringirán al desarrollo de la fuerza laboral. Los fondos por un monto de \$500,000 están disponibles del Presupuesto Adoptado por el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de (A) una Ordenanza que autorice a la Ciudad a formar parte del Capítulo 380 del Acuerdo de Subsidio EDIF de \$500,000 con Accenture y (B) una Resolución que designa a Accenture como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas, con ubicación en 7050 Fairgrounds Pkwy designado como el sitio comercial principal y calificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2389

Número de Asunto de la Agenda: 23B.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 6 y 8

ASUNTO:

Consideración de (A) una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$500,000 con Accenture Federal Services, LLC (Accenture) y (B) una Resolución que nombra a Accenture para su designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

RESUMEN:

Accenture Federal Services, LLC (Accenture) está considerando expandir las operaciones de la compañía en sus tres sitios de proyecto en San Antonio. El proyecto incluiría la creación de 500 empleos nuevos a tiempo completo durante cuatro años con una inversión estructural propuesta de \$5 millones en propiedad real y personal. El personal solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que autorice un Acuerdo de Subvención del Capítulo 380 de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) con Accenture por un máximo de \$500,000, basado en la creación de 500 nuevos empleos a tiempo completo dentro de los cuatro años, de los cuales 250 significarán al menos \$50,000 al año. Del monto del subsidio, \$250,000 se restringirán al desarrollo de la fuerza laboral para respaldar el sólido programa de pasantías de la compañía y su programa de capacitación. Existen fondos disponibles por un monto de \$500,000 en el Presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico para el Año Fiscal 2019. El personal también está solicitando la consideración del Consejo de una Resolución que nombre a Accenture para su designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Con orígenes en la década de 1950 como la división de consultoría de negocios y tecnología de Andersen Consulting, Accenture es una empresa líder mundial en consultoría de manejo y servicios profesionales, que ofrece una amplia gama de servicios y soluciones en consultoría de estrategia, digital, tecnología y operaciones. La compañía tiene su sede central en Dublín, Irlanda y tiene operaciones en más de 200 ciudades en 120 países con una plantilla de más de 425,000 empleados. La compañía tiene un sólido lado de negocios con contrato federal, con 95 de las empresas Fortune Global 100 registradas como clientes.

Accenture, junto con sus subsidiarias de propiedad total, ASM Research (ASMR) y Defence Point Security (DPS), está buscando expandir su presencia en sus sitios actuales de San Antonio ubicados en 112 E Pecan St., Suite 2950 (Distrito 1 del Consejo), 10931 Laureate Dr (Distrito 8 del Consejo) y 7050 Fairgrounds Pkwy (Distrito 6 del Consejo). Como parte de este proyecto, la compañía está buscando ampliar su contrato de trabajo federal en esas áreas, lo que vuelve la presencia federal y militar de San Antonio ideal. La compañía invertirá al menos \$5 millones en nuevos bienes inmuebles y personales.

Accenture está buscando aumentar su fuerza laboral en las operaciones de sus centros de entrega con 500 nuevos empleos de tiempo completo en el transcurso de los próximos cuatro años, con 250 de los puestos ganando al menos \$50,000 al año. Estos nuevos trabajos estarían desarrollándose en áreas de enfoque clave como IT y programación de computadoras (digital, nube, seguridad, Java, pruebas, SAP y Oracle). El salario promedio para las nuevas posiciones será de \$66,000 al año. San Antonio compitió con Knoxville y Tennessee por este proyecto.

Accenture ya ha demostrado su voluntad de contribuir y convertirse en parte de la comunidad de San Antonio. La compañía está comprometida con las prácticas de contratación inclusiva y, en 2017, creó un programa de aprendizaje en el Eastside Education and Training Center en asociación con St. Philip's College con un grupo inicial de 31 personas. Desde entonces, el programa se expandió e incluyó a 75 aprendices el año pasado. Son socios de SA Works y Workforce Solutions Álamo, y también son miembros contribuyentes del Consejo de la Industria de Seguridad Cibernética de la comunidad. En general, la compañía también se ha comprometido a contratar a 5,000 veteranos y cónyuges militares para 2020. La compañía ha demostrado un compromiso para integrarse en la comunidad de San Antonio y ayudar a crecer a nuestra fuerza laboral.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el Plan Integral SA Tomorrow de la Ciudad, así como aquellos presentados en Forefront SA, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF). Tales objetivos incluyen la creación de empleos de alta remuneración y alta capacitación, además del apoyo para el crecimiento continuo de las industrias objetivo de la Ciudad. Asimismo, el proyecto presenta una oportunidad para hacer crecer nuestro talento en la fuerza laboral en la ciudad, creando un conducto para que los ciudadanos sin títulos obtengan capacitación especializada y en demanda.

ASUNTO:

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, economista de la Ciudad, el personal preparó un análisis económico que estimó el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones entre empresas y los impactos inducidos de un gasto mayor en las empresas locales en más de \$400 millones en impacto general a la comunidad durante cinco años. El análisis también incluyó un impacto fiscal positivo estimado de \$3.5 millones para la Ciudad durante el mismo periodo de tiempo.

A. Capítulo 380 Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico

Para asegurar este proyecto, el personal de la ciudad recomienda a Accenture un Acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$500,000 (\$1,000/trabajo). Como parte del Acuerdo propuesto, \$250,000 de los fondos no tendrán restricciones, estarán basados en el desempeño y dependerán de la creación de 500 nuevos empleos a tiempo completo dentro de cuatro años, de los cuales 250 ganarán al menos \$50,000 al año en los sitios identificados. Además, la compañía y sus subsidiarias deben cumplir con las Pautas EDIF de la Ciudad, incluyendo los requisitos de Salario Vivo y Salario de Toda la Industria, y proporcionar acceso a beneficios de atención médica para los empleados de la compañía y sus dependientes. Los \$250,000 del Acuerdo propuesto se restringirán a los fondos para el desarrollo de la fuerza laboral, con el fin de respaldar el sólido programa de pasantías de la compañía y su

programa de capacitación para trabajadores titulares que actualmente se encuentran principalmente en puestos de programación informática y de IT.

Finalmente, se designará un único punto de contacto para la compañía para ayudar con los permisos y las necesidades del Departamento de Servicios de Desarrollo de la ciudad.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. En abril de 2005, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico. El incentivo recomendado cumple con las Directrices de la EDIF para los montos de los subsidios por puesto de trabajo para los puestos de trabajo con salarios elevados de la industria en cuestión.

B. Resolución que nombra la designación como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas

El personal también está recomendando una nominación para designar el proyecto como un Proyecto de la Zona Empresarial de Texas, con un reembolso potencial de impuestos estatales sobre ventas y uso de hasta \$1,250,000. El lugar principal de negocios para la aplicación será 7050 Fairgrounds Pkwy, y servirá como el sitio de negocios calificado para el TEZ. Además, un segundo y tercer sitio, ubicados en 10931 Laureate Dr. y 112 E Pecan St., Suite 2950, respectivamente, se incluirán en la aplicación TEZ. Estas tres ubicaciones actúan como una unidad cohesiva, y cada una apoya las operaciones de la otra. Como la sede no está ubicada en una Zona Empresarial Estatal y, con el objetivo de ser elegible para reembolso del Impuesto sobre Ventas y Uso del Estado en gastos calificados, al menos el 35% de los nuevos empleados de la compañía en la sede deben cumplir con los requisitos de escasos recursos estatales, residencia en la zona empresarial o veteranos.

Además, para los fines de la aplicación TEZ, las subsidiarias de propiedad total de Accenture, ASM Research, LLC y Defense Point Security LLC, se incluirán como Entidades Participantes Adicionales, ya que forman parte de las operaciones en los sitios del proyecto.

La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyectos TEZ en cada bienio estatal. El bienio 2018-2019 comenzó el 1 de septiembre de 2017. Si la designación del Proyecto TEZ de Accenture es aprobada por el Estado, la Ciudad tendrá cuatro de sus designaciones del Proyecto TEZ restantes para el resto del bienio de este estado, terminando el 31 de agosto de 2019.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva y el apoyo local de la Ciudad para este proyecto y proyectos anteriores, Accenture decidió continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio, creando un total de 500 nuevos empleos a tiempo completo en cuatro años, 250 de los cuales generarán al menos \$50,000 anuales. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza que autoriza el acuerdo de incentivo y la Resolución para una nominación de TEZ, lo cual podría afectar adversamente la decisión de Accenture de hacer crecer sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 basado en el desempeño con Accenture por un monto de \$500,000. De este monto, \$250,000 se restringirán al desarrollo de la fuerza laboral. Los fondos por un monto de \$500,000 están disponibles del

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de (A) una Ordenanza autorizando a la Ciudad ingresar al Capítulo 380 del Acuerdo de Subsidio EDIF de \$500,000 con Accenture y (B) una Resolución que designa a Accenture como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas, con ubicación en 7050 Fairgrounds Pkwy designado como el sitio comercial principal y calificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2255

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de variación de alcohol AV2019003

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una variación a la sección 4-6 del Código de la ciudad, que renuncia a sus requisitos y autoriza la venta de bebidas alcohólicas en 3.430 acres de NCB 11780, ubicado en 2823 Hillcrest Drive para consumo en las instalaciones dentro de un área de trescientos (300) pies de la escuela primaria Baskin, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, en el Distrito 7 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación en caso de determinarse que la aplicación de la normativa a un caso particular no responde al mejor interés público, constituye desperdicio o uso ineficiente de la tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón que el consejo de la ciudad considere más beneficiosa para la comunidad, luego de evaluar la salud, seguridad y bienestar públicos, determina que es con el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad.

El TABC autoriza a las municipalidades a establecer criterios de desviación de los requisitos de distancia y la §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, se puede conceder la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de una escuela, siempre y cuando el Consejo de la Ciudad haga los siguientes hallazgos:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas haya sido permitida dentro de los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;

La venta de bebidas alcohólicas en ese lugar no se ha permitido en los últimos dos (2) años.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la

ley;

No hay violaciones registradas de las ventas de alcohol en la propiedad anotada.

- 3) Se necesita una varianza porque la forma de medir, tal como está contemplada actualmente en el § 109.33(b) del V.T.C.A., ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está ubicado a menos de trescientos pies (300 pies) de distancia de una escuela pública; y

La propiedad en 2823 Hillcrest Drive está ubicada a trescientos (300) pies de la línea de propiedad de la escuela primaria Baskin. El solicitante ha pedido una varianza a esta disposición.

- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo fuera de las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

La solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. La solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo en las instalaciones.

La TABC autoriza a los municipios establecer criterios de desviación de las provisiones de §4-6 (d).

- 6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas.

a. *Proporcionar documentación que verifique que la venta de bebidas alcohólicas no genera más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos de los usos propuestos es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se establece como tal en este documento.*

b. *No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de alcohol.*

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 2823 Eisenhower Road violaría el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. La solicitante pide una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de la Leon Springs Elementary School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6 (c) (3) ordena que no se puede vender alcohol dentro de un rango menor a trescientos (300) pies de una escuela pública.

El salón de recepción actual está aproximadamente a 58 pies de la propiedad escolar existente, medida de línea de propiedad a línea de propiedad de acuerdo con las normas de medición de TABC.

§4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) la venta de bebidas alcohólicas para consumo dentro del local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera del local que exceda del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá para consumo en las instalaciones solo en la recepción. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por negar las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para el consumo fuera del local ubicado en 2823 Hillcrest Drive.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a criterio del Consejo de la Ciudad.

El Análisis del Personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está ubicada al otro lado de la calle de la propiedad y a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente a 58 pies, distancia línea a línea calculada de acuerdo con los estándares de medición de TABC).
**** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa en-línea de zonificación de la Ciudad.****
2. La medición de puerta a puerta desde la puerta frontal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 1,875 pies.
3. La venta de alcohol es sólo para el consumo dentro del establecimiento.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de los incisos §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite al restaurante.
- 2) Todas las ventas de alcohol sean para consumo fuera de las instalaciones (ventas de cerveza y vino solamente).
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 4) Que tal autorización se extinguirá en caso de no operación o utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 5) Que las ventas de alcohol para consumo dentro del local se efectúen de lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 AM, los sábados de 7:00 AM a 1:00 AM y los domingos de 12:00 PM a 12:00 AM.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2011

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 9 del Consejo

ASUNTO:

Caso de variación de alcohol AV2019004

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una variación a la sección 4-6 del Código de la ciudad y que renuncia a los requisitos del Código de la ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 8, Bloque 10, NCB 18218, ubicado en 3039 TPC Parkway para el consumo en las instalaciones trescientos (300) pies de Johnson High School, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente del Noreste, en el Distrito 9 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación en caso de determinarse que la aplicación de la normativa a un caso particular no responde al mejor interés público, constituye desperdicio o uso ineficiente de la tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón que el consejo de la ciudad considere más beneficiosa para la comunidad, luego de evaluar la salud, seguridad y bienestar públicos, determina que es con el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad.

El TABC autoriza a las municipalidades a establecer criterios de desviación de los requisitos de distancia y la §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, se puede conceder la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de una escuela, siempre y cuando el Consejo de la Ciudad haga los siguientes hallazgos:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas haya sido permitida dentro de los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;

Que no se haya permitido la venta de bebidas alcohólicas en ese lugar en los últimos dos (2) años.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una violación de la ley;

No hay violaciones registradas de las ventas de alcohol en la propiedad anotada.

- 3) Se necesita una varianza porque la forma de medir, tal como está contemplada actualmente en el § 109.33(b) del V.T.C.A., ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está ubicado a menos de trescientos pies (300 pies) de distancia de una escuela pública; y

La propiedad en 3039 TPC Parkway está ubicada a trescientos (300) pies de la línea de propiedad de Johnson High School. El solicitante ha pedido una varianza a esta disposición.

- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo fuera de las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

La solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. La solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo en las instalaciones.

La TABC autoriza a los municipios establecer criterios de desviación de las provisiones de §4-6 (d).

- 6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas.

a. La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que la venta de bebidas alcohólicas no genera más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos de los usos propuestos es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se establece como tal en este documento.

b. No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de alcohol.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 3039 TPC Parkway violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante pide una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de Johnson High School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6 (c) (3) ordena que no se puede vender alcohol dentro de un rango menor a trescientos (300) pies de una escuela pública.

El restaurante propuesto está aproximadamente a 69 pies de la propiedad escolar existente, medida de línea de propiedad a línea de propiedad de acuerdo con las normas de medición del TABC.

§4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) la venta de bebidas alcohólicas para consumo dentro del local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera del local que exceda del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá solo para el consumo en el local (sin consumo fuera de las instalaciones) en el restaurante existente. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo fuera del local en 3039 TPC Parkway.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a criterio del Consejo de la Ciudad.

El Análisis del Personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está ubicada al otro lado de la calle de la propiedad y a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente a 69 pies, distancia línea a línea calculada de acuerdo con los estándares de medición del TABC).

**** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa en-línea de zonificación de la Ciudad.****

2. La medición de puerta a puerta desde la puerta frontal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 2,123 pies.
3. La venta de alcohol es sólo para el consumo dentro del establecimiento.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de los incisos §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite al restaurante.
- 2) Todas las ventas de alcohol sean para consumo fuera de las instalaciones (ventas de cerveza y vino solamente).
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 4) Que tal autorización se extinguirá en caso de no operación o utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2257

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2018-900022

(Caso de Zonificación Asociada Z-2018-900069)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Vecinal de Lavaca

Fecha de adopción del plan: 27 de septiembre de 2001

Categoría de uso de suelo actual: "Parques/recreación"

Categoría de uso de terreno propuesta: "Uso mixto"

INFORMACIÓN DE FONDO:

Comisión de Planificación Fecha de Audiencia: 13 de febrero de 2019

Administrador de Caso: John Osten, Planificador Sr.

Propietario: Autoridad de Vivienda de San Antonio

Solicitante: Autoridad de Vivienda de San Antonio

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 600 East Cesar E Chávez Boulevard

Descripción legal: Lote 29, Bloque 8, NCB 708

Superficie total en acres: 0.9553

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de los 200 pies: Lavaca Asociación de vecinos , Downtown Residents Association

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica

Transporte

Vía pública: East Cesar Chavez Boulevard

Carácter Existente: Tipo Vial Primario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: las rutas de autobús VIA 26, 30, 230 operan en East Cesar E Chavez Boulevard

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Lavaca Asociación de vecinos

Fecha de adopción del plan: 27 de septiembre de 2001

Objetivos del Plan: La meta 2 del Plan de Vecindario The Lavaca establece específicamente un objetivo de vivienda para "mejorar la calidad general de la vivienda mientras se mantiene el carácter histórico dentro del vecindario de Lavaca".

El objetivo 2.1 dice: "Mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar viviendas de repoblación compatibles dentro del vecindario". Y, la Acción 2.1.2 dice: "Fomente viviendas de repoblación compatibles en parcelas vacías en todo el vecindario. La vivienda compatible mantendrá la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudará a aprovechar mejor las propiedades vacías y/o descuidadas".

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría de uso del suelo: "Parques/Recreación"

Descripción de la categoría de uso del suelo: Los parques incluyen terrenos grandes, o lineales, no mejorados, donde se promueve la conservación y no se fomenta el desarrollo debido a la presencia de restricciones topográficas o usos institucionales en el sitio. Los parques incluyen llanuras de inundación, corredores de servicios públicos, usos de terrenos públicos y privados que fomentan la recreación pasiva o activa al aire libre. Los ejemplos incluyen City pocket, parques regionales o lineales, así como parques privados asociados con subdivisiones y asociaciones de vecindarios.

Distritos de zonificación permitidos: Varios

Categoría de Uso del Terreno: "Uso Mixto"

Descripción de la categoría de uso del suelo: El uso mixto incluye una combinación concentrada de residenciales, tiendas, servicios profesionales, oficinas, entretenimiento, ocio y otros usos relacionados en densidades urbanas para crear un entorno orientado a peatones. El Uso Mixto incorpora elementos de arquitectura y diseño urbano de alta calidad tales como calles atractivas, parques/plazas y cafeterías al aire libre. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas detrás de los edificios. Esta clasificación requiere una combinación de usos en el mismo edificio. Los ejemplos de usos mixtos incluyen pequeñas oficinas (dentistas, profesionales de seguros, organizaciones sin fines de lucro, etc.), pequeños establecimientos minoristas (cafeterías, talleres de reparación de zapatos, tiendas de regalos, tiendas de antigüedades, peluquerías, farmacias, etc.) y Usos residenciales de densidad.

Distritos de Zonificación Permitidos: "IDZ", "MXD", "MPCD", "TOD" and "FBZD"

Descripción General del Uso de Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Parques/Recreación

Clasificación de Uso Actual del Suelo:

Dirección de

Lote Vacante:

Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Gobierno/Educacional

Clasificación de Uso Actual del Suelo:

Parque Hemisférico, Edificio Federal, Entrada a la Torre de las Américas e Instituto de Culturas Texanas

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Alta Densidad Residencial

Clasificación de Uso Actual del Suelo:

Terreno vacío

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación de Uso Actual del Suelo:

Residencias Unifamiliares, Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación de uso de suelo

futuro: Gobierno/Institucional

Uso de suelo actual:

Estacionamiento

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de un Centro Regional y se encuentra a menos de medio kilómetro del Corredor de Transporte Premium Plus de Commerce-Houston Metro

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (8-0) recomienda la aprobación.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de Lavaca Asociación de vecinos y el área del Plan del Centro Regional del Downtown en curso. La propiedad actualmente no está desarrollada y se encuentra en la intersección de Labor Street y E Cesar Chavez Blvd. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir un desarrollo de repoblación de uso mixto.

Los objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

Meta 5 del FVC: El apoyo al crecimiento y la formación de la ciudad ayudan a mejorar la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

Objetivo H 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios peatonales y accesibles en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y espacios recreativos.

H Meta 6: El desarrollo de repoblación y los vecindarios revitalizados brindan una gama de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

H P30: Asegurar que el relleno usado en el complejo sea compatible con los vecindarios existentes.

La meta 2 del Plan del vecindario de Lavaca establece específicamente un objetivo de vivienda para "mejorar la calidad general de la vivienda mientras se mantiene el carácter histórico dentro del barrio de Lavaca". El objetivo 2.1 dice: "Mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar viviendas de repoblación compatibles dentro del vecindario". Y, la Acción 2.1.2 dice: "Fomente viviendas de repoblación compatibles en parcelas vacías en todo el vecindario. La vivienda compatible mantendrá la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudará a aprovechar mejor las propiedades vacías y/o descuidadas".

La modificación del plan solicitada y la rezonificación son consistentes con las metas y políticas mencionadas anteriormente del Plan Integral de Mañana de SA y el Plan Vecinal de Lavaca.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Vecindario de Tobin Hill, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Z-2018-900069

Zonificación actual: "RM-4 H AHOD" Zona residencial mixta del distrito histórico de Lavaca. Zona de desarrollo propuesta: "IDZ-3 H AHOD" Zona de desarrollo de repoblación de alta intensidad. Distrito histórico de la zona de riesgo del aeropuerto de Lavaca con usos permitidos en el distrito comercial "C-2" y 73 unidades multifamiliares.

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1917

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900069
(Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900022)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 H AHOD" Histórico residencial Mixto Knob Hill del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ-3 H AHOD" Zona de desarrollo de repoblación de alta intensidad distrito histórico de superposición de riesgos aeroportuarios de Lavaca con usos permitidos en el Distrito comercial "C-2" y usos multifamiliares que no deben exceder las 73 unidades.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019

Administrador de Caso: John Osten, Planificador Sr.

Propietario: Autoridad de Vivienda de San Antonio

Solicitante: Autoridad de Vivienda de San Antonio

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 600 East Cesar E Chávez Boulevard

Descripción legal: Lote 29, Bloque 8, NCB 708

Superficie total: 0.9553

Avisos enviados por

correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de vecinos de Lavaca;

Asociación de Residentes del Centro

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad en cuestión estaba en el área original de 36 millas cuadradas anexada a la Ciudad de San Antonio con fecha del 19 de abril de 1905. La propiedad fue zonificada el Distrito de Apartamentos "D" por la Ordenanza 19584, con fecha 17 de septiembre de 1953 y al Distrito de Residencia "R-2" por la Ordenanza 74924, con fecha 9 de diciembre de 1991. La propiedad pasó de ser "R-2" al actual Distrito Residencial Mixto "RM-4" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como una pendiente.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Base de Zonificación Actual: "D"

Usos actuales del suelo: Hemisphere Park, Federal Building, Entrada a la Torre de las Américas y el Instituto de Culturas de Texas

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Terreno: Terrenos Baldíos

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "O-2"

Usos actuales del Suelo: Estacionamiento

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "R-4", "MF-33"

Uso Actual del Suelo: Residencias Unifamiliares, y Lote Vacante

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"H"

Las propiedades circundantes están ubicadas en el distrito histórico de Lavaca, que fue adoptado en 2001. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios a objeto de mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Transporte

Vía pública: East Cesar Chávez Boulevard

Carácter Existente: Tipo Arterial Primario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: las rutas de autobús VIA 26, 30, 230 operan en East Cesar E Chávez Boulevard

Impacto de tráfico: No se requiere un Análisis de impacto de tráfico (TIA) para los distritos de zonificación base "IDZ-3".

Información de estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo de 1.5 por unidad y 1 por 300 pies cuadrados para un uso minorista típico se ha reducido en un 50% en el distrito "IDZ-3".

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación actual de "RM-4", que permite hasta cuatro unidades de vivienda con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR SUPERIOR DE TRÁNSITO

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de un Centro Regional y se encuentra a menos de medio kilómetro del Corredor de Transporte Premium Plus de Commerce-Houston Metro

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación .

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se ubica dentro del Plan Vecinal de Lavaca y actualmente se designa como "Parques/Recreación" en el componente de uso de suelo futuro del plan. El distrito de zonificación base "IDZ" solicitado es consistente con la designación del uso futuro del suelo. El solicitante está solicitando una enmienda de uso de la tierra de "Parques / recreación" a "Uso mixto" para acomodar la propuesta de rezonificación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente la audiencia del 13 de febrero de 2019.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "RM-4" no es la zonificación de base adecuada para la propiedad. El área, especialmente a lo largo de East Cesar E Chávez Boulevard, es predominantemente residencial de alta densidad y usos no residenciales de alta intensidad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el

bienestar.

5. Política Pública:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Asociación de Vecinos de Lavaca y el área del Plan del Centro Regional del Downtown en curso. La propiedad actualmente no está desarrollada y se encuentra en la intersección de Labor Street y E Cesar Chávez Blvd. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir un desarrollo de repoblación de uso mixto.

Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

Meta 5 del FVC: El apoyo al crecimiento y la formación de la ciudad ayudan a mejorar la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

Objetivo H 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios accesibles a pie y en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y recreativos.

H Meta 6: El desarrollo de repoblaciones y los vecindarios revitalizados brindan una gama de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

H P30: Asegurar que el relleno usado en el complejo sea compatible con los vecindarios existentes.

La meta 2 del Plan del barrio de Lavaca establece específicamente un objetivo de vivienda para "mejorar la calidad general de la vivienda mientras se mantiene el carácter histórico dentro del barrio de Lavaca". El objetivo 2.1 dice: "Mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar viviendas de repoblación compatibles dentro del vecindario". Y, la Acción 2.1.2 dice: "Fomente viviendas de repoblación compatibles en parcelas vacías en todo el vecindario. La vivienda compatible mantendrá la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudará a aprovechar mejor las propiedades vacías y/o descuidadas".

La propuesta es generalmente consistente con las metas y políticas mencionadas anteriormente del Plan Integral de Mañana de SA, así como el Plan de Vecindario de Lavaca.

6. Dimensiones del Lote:

0.9553 acres.

7. Otros Factores:

"IDZ"

Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, ya que re zonifica propiedades desocupadas o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.

- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Reglamento 1c, porque desarrolla la zonificación que permite que el desarrollo de uso mixto (por ejemplo, residencial y comercial) sea colocado en el mismo edificio.
- El solicitante requiere la Política 1d de la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblaciones que mejorarán el carácter de los vecindarios.

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Knob Hill. Cualquier nueva construcción requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC). El HDRC, el 19 de diciembre de 2018, emitió una aprobación conceptual para construir una estructura residencial multifamiliar de 4.5 pisos en el terreno baldío ubicado en 600 E Cesar E Chávez Boulevard, así como cuatro estructuras de casas adosadas de dos pisos. El desarrollo propuesto contará con espacio comercial en la planta baja, aproximadamente 216 unidades residenciales y aproximadamente 260 espacios de estacionamiento fuera de la calle. La aprobación conceptual es la revisión de ideas y principios generales de diseño (como la escala y el retroceso). Los detalles específicos de diseño revisados en esta etapa no son vinculantes y solo pueden ser aprobados mediante un Certificado de Adecuación para su aprobación final.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1923

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 1 ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018-900079

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-2 RIO-7E MLOD-2 MLR-2 AHOD" Superposición de mejora de río industrial pesado Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ-2 RIO-7E MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de desarrollo de repoblación de intensidad media Superposición de mejoramiento de río Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios con usos permitidos en el distrito comercial "C-2"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Muy Properties - CTW, Ltd.

Solicitante: Muy Properties - CTW, Ltd.

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 514 West Cevallos Street

Descripción legal: 0.684 acres de NCB 918

Superficie total: 0.684

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: Collins Gardens Asociación de vecinos
Agencias correspondientes: Oficina de Conservación Histórica, Base de la Fuerza Aérea de Lackland,
Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad es una parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y fue zonificada como Primer Distrito de Manufactura "L". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la designación anterior "L" se convirtió a la actual "I-2".

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursión en planicies de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "I-2"

Usos actuales de la tierra: Gasolinera, Restaurante

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno:

Restaurante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Hotel

Dirección: Oeste

Zonificación base actual: "I-2"

Usos actuales del suelo:

Gasolinera

Información de Superposición y Especial del Distrito:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2", debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"RIO"

Todas las propiedades circundantes portan la denominación "RIO" o Distrito de Superposición Pluvial, debido a su proximidad al Río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, conservar y mejorar el Río San Antonio y sus mejoras, estableciendo normas y directrices de diseño.

Transporte

Vía: Calle Cevallos

Carácter actual: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 62, 67, 251 y 275

Alcance: IH-10

Carácter existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 62, 67, 251 y 275

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). La Zona de Desarrollo de repoblación Sanitario está exenta de los requisitos de la Asociación de Mejoras de Transporte (TIA).

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de repoblación "IDZ-2" se exime de los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle en un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual de "I-2". El Distrito Industrial Pesado permite usos que son altamente peligrosos, de carácter ambientalmente severo y/o generan un volumen muy alto de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se estableció para proporcionar sitios para actividades que involucran a las principales terminales de transporte y las instalaciones de fabricación que tienen un mayor impacto en el área circundante que las industrias que se encuentran en el distrito "L" o "I-1". Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente para las vías arteriales públicas y las vías férreas existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR SUPERIOR DE TRÁNSITO

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Centro de la Ciudad y a media

milla de un **Análisis y Recomendación del Personal del Corredor de Tránsito Premium:** El

personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación .

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Vecindario de Oakland Estates y actualmente está designada como

"Comunidad Comercial" en el futuro componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación de base Zona de Desarrollo de repoblación "IDZ" solicitado es consistente con la designación de uso futuro de la tierra.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "I-2" es inapropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Lone Star.

Plan Metas y objetivos relevantes del Plan Comunitario Lone Star:

- LU-2: Incorporar los principios de diseño de sitios y edificios, incluyendo paisajes urbanos atractivos y funcionales, espacios públicos que invitan, diseño creativo y selección de materiales, técnicas de desarrollo sostenible y una combinación de usos en nuevos proyectos de desarrollo y reurbanización.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 0.667 acres, lo que se acomoda razonablemente a los usos permitidos en el Distrito de Zona de Desarrollo de repoblación "IDZ".

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JB SA se le notificó la solicitud propuesta.

Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, ya que re zonifica propiedades desocupadas o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de

un cambio de zonificación no implica la aprobación o sustitución de la revisión de diseño según las indicaciones de la UDC. Hasta la fecha, ninguna otra solicitud de demolición para esta dirección, con el propósito de acomodar el uso propuesto, ha sido sometida a revisión a la Oficina de Conservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2256

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2018-900023

(Caso de Zonificación Asociada Z-2018-900077)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del

Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Categoría del Uso Actual del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: "Comercial Comunitario"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Audiencia de la Comisión de Planificación Fecha: 13 de febrero de 2018

Administrador de caso: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la propiedad: Roof Eisenhauer, Ltd.

Solicitante: DKML, LLC

Representante: Patrick William Christensen

Ubicación: 3951 Eisenhower Road

Descripción legal: Lote 11, Bloque 2, NCB 12524

Superficie Total en Acres: .4829

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: N/A

Agencias aplicables: Noreste de ISD

T Transporte Vía: Eisenhower Road

Carácter existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas de autobús servidas: 505

Vía pública: Alma Drive

Carácter existente: Carretera local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas de autobús servidas: 505

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Objetivos del Plan:

- META I; Objetivo 1.2: Desalentar el desarrollo de usos incompatibles en los alrededores del aeropuerto y los contornos de exposición al ruido
- META II; Objetivo 2.1 Actualizar y mejorar la propiedad comercial y de parques empresariales que ha decaído, está actualmente vacía o está subutilizada.
- META II; Objetivo 2.3 Reordenar los principales corredores comerciales para atender las necesidades de los vecindarios y patronos del aeropuerto
- META IV; Objetivo 4.4 Apoyar la reurbanización comercial a través de una rezonificación integral y la zonificación de incentivos

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Alta Densidad"

Todos los usos residenciales, incluidos los apartamentos, los condominios y las instalaciones de vivienda asistida. Normalmente, se encuentran a lo largo o cerca de las arterias o colectores principales. Se pueden usar como amortiguadores de transición entre los usos residenciales de menor densidad y los usos no residenciales.

Distritos de Zonificación Relacionados: MF-25, MF-33, MF-40, MF-50

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Comunitario"

Usos de intensidad media que sirven a dos o más vecindarios. Se deben ubicar en forma de nodos en arterias de intersecciones importantes o donde se haya establecido un área comercial existente. La mayor parte de la fachada de la planta baja debe estar compuesta de ventanas. Las áreas de estacionamiento y de carga/descargas adyacentes a los usos residenciales deben tener controles de paisajismo, iluminación, y señalización. Ejemplos son cafés, oficinas, restaurantes, salones de belleza, supermercados o mercados de barrio, talleres de reparación de calzado y clínicas médicas.

Distritos de Zonificación Relacionados: NC C-1 C-2 C-2P O-1 O-1.5

Descripción General del Uso de Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial de Alta Densidad

Clasificación actual del uso del suelo:

Residencial de alta densidad

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial de Alta Densidad

Clasificación actual del uso del suelo:

Residencial de alta densidad

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación de uso de suelo actual:

Comunidad comercial

Dirección: Sur

Clasificación del Uso Futuro del Terreno:

Público Institucional

Clasificación actual de uso de suelo:

Público institucional

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Uso Actual del Suelo:

Comercial Comunitario

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión está a menos de media milla del NE I-35 y del Centro Regional Loop 410.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (8-0) recomienda la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso de la tierra de "Residencial de alta densidad" a "Comercial de la comunidad" se solicita para cambiar la zona a "C-2 CD AHOD" Distrito comercial superpuesto de riesgos aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Autos (Servicio Completo). La propiedad en cuestión está bien adaptada para la designación de uso de suelo "comercial comunitario" propuesta, ya que se encuentra a lo largo de Eisenhower Road. Dentro del área inmediata de la propiedad en cuestión, hay propiedades comerciales zonificadas "C-2" y "C-3". Los objetivos del Plan de uso de la tierra cerca del aeropuerto internacional de San Antonio incluyen la necesidad de volver a desarrollar los principales corredores comerciales para satisfacer las necesidades de los vecindarios y clientes del aeropuerto y apoyar el redesarrollo comercial a través de la rezonificación integral y la zonificación de incentivos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan de Uso de la Tierra del Aeropuerto Internacional de San Antonio, tal como se presentó arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.

COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Z-2018-900077

Zonificación Actual: Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

Zonificación Requerida: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados (Servicio Completo)

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1922

Número de Asunto de la Agenda 9.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900077 CD
(Enmienda del Plan Asociado PA 2018-900023)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2 AHOD"

Zonificación Requerida: "C-2 CD AHOD" Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados (Servicio Completo)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019

Administrador de caso: Dominic Silva, planificador

Dueño de la propiedad: Roof Eisenhauer, Ltd.

Solicitante: DKML, LLC

Representante: Patrick William Christensen

Ubicación: 3951 Eisenhower Road

Descripción legal: Lote 11, Bloque 2, NCB 12524

Superficie total en Acres: 4829

avisos enviados por correo

**Dueños de Propiedades en un radio de 200
pies:**77

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: N/A

Agencias aplicables: Northeast ISD

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: la propiedad en cuestión originalmente estaba zonificada como "F" Distrito Comercial. La propiedad se convirtió de Distrito Comercial "F" al Distrito Comercial actual "C-2" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001. La propiedad no está dentro de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad. La propiedad fue anexada el 17 de abril de 1947 por la Ordenanza 4965.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de

inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual:

C-2 Usos Actuales del Suelo:

Vacante

Dirección: Este

Base Actual de Zonificación: "C-2NA"

Usos Actuales del Terreno: Baldío

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos actuales de la tierra: guardería y preescolar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Centro de

ventas al menudeo

Información de Superposición y

Especial del Distrito: "AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"CD"

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requerimientos de desarrollo únicos sería compatible con usos adyacentes del suelo bajo ciertas condiciones.

Transporte

Vía pública: Eisenhower Road

Carácter existente: Cambios

propuestos menores: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la

propiedad en cuestión. Rutas de autobús servidas: 505

Vía pública: Alma Drive

Carácter existente: Carretera local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas de autobús servidas: 505

Impacto de tráfico: se requiere un análisis de impacto de tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: 1 por cada 500 SF GFA del edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado dará como resultado que las propiedades en cuestión retengan las designaciones de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión está a menos de media milla del NE I-35 y del Centro Regional Loop 410.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante pidió una Enmienda del Plan para "Comercial Regional". El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación considerará esta solicitud el 13 de febrero de 2019.

2. Efectos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo propuesto se encuentra dentro de un corredor de usos comerciales designado como "C-2" sin otros lotes de venta de automóviles dentro del área inmediata.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial actual "C-2" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas, objetivos y temas clave del uso de la tierra del Plan de Uso de la Tierra de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

Metas del Plan de Uso de la Tierra en el Aeropuerto Internacional de San Antonio:

META I; Objetivo 1.2: Desalentar el desarrollo de usos incompatibles en los alrededores del aeropuerto y los contornos de exposición a los contornos de exposición al ruido.

META II; Objetivo 2.1 Actualizar y mejorar la propiedad comercial y de parques empresariales que ha decaído, está actualmente vacía o está subutilizada.

META II; Objetivo 2.3 Reordenar los principales corredores comerciales para atender las necesidades de los vecindarios y patronos del aeropuerto.

META IV; Objetivo 4.4 Apoyar la reurbanización comercial a través de una rezonificación integral y la zonificación de incentivos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 4829 acres, que apoyarían adecuadamente una variedad de usos comerciales.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1718

Asunto de la Agenda Número: P-3.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda del plan PA2018-900011
(Caso de zonificación asociada Z2018-900039)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario Guadalupe Westside

Fecha de Adopción del Plan: 3 de mayo de 2007

Categoría Actual del Uso de la Tierra: "Comercial Comunitario"

Categoría de Uso de la tierra Propuesta: "Uso Mixto de Alta Densidad"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Planificación Audiencia Fecha: 23 de enero de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 9 de enero de 2019.

Administrador de casos: Marco Hinojosa, planificador

Propietario de la propiedad: Tim Alcott

Solicitante: Michael Wibracht

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: calle Tampico 200.

Descripción legal: 3.767 acres de NCB 3551

Superficie total: 3.767

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:

11

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: Agencias de solicitudes de la Asociación de Residentes del Westside Histórico: Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía pública: Vine Street.

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 62, 67, 251 y 275

Vía pública: IH35

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 62, 67, 251 y 275

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario Guadalupe Westside

Fecha de Adopción del Plan: 3 de mayo de 2007

Objetivos del Plan:

- Objetivo 19.3 - Fomentar el desarrollo de parcelas vacantes y de calidad inferior.
- Objetivo 20.1.1 - Alentar y facilitar el desarrollo de viviendas diversas y de calidad que sean compatibles con el carácter del vecindario.

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría de uso del suelo: "Comunidad comercial"

Descripción de la categoría de uso del suelo:

- Usos comerciales de intensidad media que sirven a dos o más vecindarios.
- Debería estar ubicado a lo largo de las vías arteriales cerca de las intersecciones.
- Lo ideal es incorporar áreas de amortiguamiento y estacionamiento compartido y circulación interna con usos adyacentes.
- Los ejemplos incluyen tiendas de conveniencia con gasolina, lavado de autos, reparaciones & servicios menores de automóviles, pequeñas tiendas de abarrotes, restaurantes medianos y centros comerciales comunitarios.

Distrito de zonificación recomendado:

NC, C1, C2, C2-P, O-1, UD, O-1

Categoría de uso del suelo:

"Uso mixto"

Descripción de la categoría de uso del suelo:

- Combinación bien planificada e integrada de viviendas de mayor densidad con tiendas, oficinas, entretenimiento u otros usos del suelo
- La integración de usos ocurre dentro de estructuras con usos comerciales en el nivel de planta

baja y residenciales en los niveles superiores

- Se prefiere el uso mixto a lo largo de los caminos arteriales o colectores, en los nodos o agrupados junto con una parada de tránsito importante
- Los nuevos desarrollos de uso mixto en sitios de mayor escala deberían integrarse con los usos existentes y las redes de carreteras y peatones

Distrito de zonificación recomendado:

RM-4, RM-5, RM-6, MF-25, MF-33, MF-40 NC, C1, C2-P; C2, IDZ, TOD, MXD, UD, O-1

Descripción General del Uso de Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación del Uso Actual del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación actual del uso del suelo:

Veterans Enterprises of Texas

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

Carretera

Clasificación de Uso Actual del Suelo:

ND

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Comercial Comunitario

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Lotes Vacantes

Dirección: Oeste

Clasificación futura del uso del suelo:

Parques/Espacio abierto

Uso Actual del suelo:

Apache Creek y Alazan Creek

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional del Midtown y a media milla de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (8-0) recomienda la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso de la tierra de "Comercial de la Comunidad" a "Uso mixto" se solicita para re zonificar la propiedad a "" IDZ MLOD-2 MLR-2 AHOD "Zona de desarrollo de repoblación Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 Superposición de peligro del aeropuerto Distrito Con usos multifamiliares que no superen las 200 unidades. Esto concuerda con el objetivo del Plan Comunitario de Guadalupe Westside de considerar desarrollos de uso mixto que promuevan la compatibilidad a través de pautas de diseño y fomenten la actividad peatonal en la calle. La enmienda al plan propuesto también fomenta y facilita el desarrollo de viviendas de calidad y diversas que sean compatibles con el carácter del vecindario.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario Guadalupe Westside, tal como fue presentado arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Z2018-900039

Zonificación actual: "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Industrial pesado Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonificación propuesta: "IDZ MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de desarrollo Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios con usos multifamiliares que no deben exceder las 200 unidades

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: enero 15 de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2261

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018-900039
(Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900011)

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Industrial pesado Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonificación propuesta: "IDZ MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de desarrollo Lackland Superposición de iluminación militar Iluminación militar Región 2 del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios con usos multifamiliares que no deben exceder las 200 unidades

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 15 de enero de 2019.

Administrador de casos: Marco Hinojosa, planificador

Propietario de la propiedad: Tim Alcott

Solicitante: Michael Wibracht

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: calle Tampico 200.

Descripción legal: 3.767 acres de NCB 3551

Superficie total: 3.767

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies:

Agencias de solicitudes de la Asociación de Residentes del Westside Histórico: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión fue dividida en zonas del Distrito de Residencia "B" por la Ordenanza OI-191, con fecha del 9 de noviembre de 1938. La propiedad se convirtió de "M" al actual Distrito de Industrias Pesadas "I-2" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: Algunas partes de las propiedades en cuestión se encuentran dentro de la

llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: I-2

Usos actuales del suelo: Empresas de veteranos de Texas

Dirección: Este

Zonificación base actual: "UZROW"

Usos actuales del suelo: Carretera

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "I-2"

Usos de la Tierra Actual: Baldío

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: UZROW

Usos actuales del suelo: Alazan y Apache Creek

Superposición e información especial

del distrito: "MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2", debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo como por parte de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Vine Street.

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la

propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 62, 67, 251 y 275

Vía pública: IH35

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 62, 67, 251 y 275

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) está exenta de los requisitos de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

El Distrito de la Zona de Desarrollo de repoblación "IDZ" prescinde de los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual de "I-2". El distrito permite usos que son altamente peligrosos, de carácter ambientalmente severo y/o generan un volumen muy alto de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se estableció para proporcionar sitios para actividades que involucran a las principales terminales de transporte y las instalaciones de fabricación que tienen un mayor impacto en el área circundante que las industrias que se encuentran en el distrito "L" o "I-1". Estos distritos están ubicados en un sitio en donde cuentan con un acceso conveniente para las vías arteriales públicas y las vías férreas existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Centro y a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de Guadalupe Westside, y actualmente está designada como "Comercial Comunitario" en el componente de futuro uso de suelo del plan. La zonificación base "IDZ" solicitada no es compatible con la designación de uso futuro de la tierra. El solicitante está solicitando una Enmienda del Plan de "Comercial Comunitario" a "Uso Mixto" para acomodar la rezonificación propuesta. El Personal recomienda la Aprobación de la Enmienda del Plan. La Comisión de Planificación continuó el caso

hasta la audiencia del 23 de enero de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud tendrá menos impactos adversos en las tierras vecinas que el distrito de zonificación de base industrial pesada "I-2" actual.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El Distrito de Industrias Pesadas actual "C-2" no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante.

El distrito permite usos que son altamente peligrosos, de carácter ambientalmente severo y/o generan un volumen muy alto de tráfico de camiones.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La reclasificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Guadalupe Westside.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Comunitario Guadalupe Westside:

- Objetivo 19.3 - Fomentar el desarrollo de parcelas vacantes y de calidad inferior.
- 20.1.1 Alentar y facilitar el desarrollo de viviendas diversas y de calidad que sean compatibles con el carácter del vecindario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 3.767 acres, lo que apoyaría adecuadamente el desarrollo de viviendas multifamiliares.

7. Otros Factores:

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o sustitución de la revisión de diseño según las indicaciones de la UDC. Hasta la fecha, ninguna otra solicitud de demolición para esta dirección, con el propósito de acomodar el uso propuesto, ha sido sometida a revisión a la Oficina de Conservación Histórica.

Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El requerimiento del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Circuito 410 y el sector sur.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, ya que re zonifica propiedades desocupadas o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización

que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.

- El aplicante solicita la Política para Vecindarios del Plan Maestro - Política 1d, porque promueve la conversión o la reutilización adaptativa de edificios comerciales vacíos o subutilizados para proporcionar viviendas asequibles de relleno.
- El solicitante requiere la Política 4a - Política para Vecindarios del Plan Maestro, porque conserva y revitaliza la vivienda y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro del Circuito 410.
- El solicitante requiere de la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Póliza 4b, ya que incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en zonas urbanas subutilizadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1715

Artículo de la agenda Número: P-4.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2018-900018

(Caso de Zonificación Asociada Z-2018-900062)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Fecha de Adopción del Plan Comunitario

Nogalitos / Zarzamora del Sur: septiembre de 2004

Categoría del Uso Actual de la Tierra: "Residencial de Densidad Baja"

Categoría Propuesta de Uso de la Tierra: "Uso Mixto"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Audiencia de la Comisión de Planificación, Fecha: 9 de enero de 2018

Administrador de caso: Dominic Silva, Planificador

Propietario: Betty García Alaníz

Solicitante: René Saucedo

Representante: René Saucedo

Ubicación: 308 Espinosa Street

Descripción legal: Lotes 23 y 24, Bloque 9, NCB 3912

Superficie Total 0.1435

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de 200 pies: N/A **Agencias Aplicables:** Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía pública: Espinosa Street.

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Vía pública: Recio Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Vía pública: Carretera interestatal 35

Carácter Existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Fecha de Adopción del Plan

Nogalitos / Zarzamora del Sur: septiembre de 2004

Objetivos del Plan:

- Objetivo 3.1: Atraer y apoyar una variedad de negocios en un entorno de uso mixto y transitable.
- Objetivo 4.1 Mejorar el entorno peatonal para alentar a los residentes a caminar a centros comerciales, escuelas, parques y todas las partes de la comunidad.

Categorías Integrales de Uso de Suelo

Categoría de Uso del terreno: "Residencial de Baja densidad"

Residencial de baja densidad: Los usos residenciales de baja densidad incluyen viviendas unifamiliares en lotes individuales con o sin unidades de viviendas accesorias adjuntas o separadas, tales como apartamentos para parientes en edad avanzada, apartamentos de garaje y unidades de "echo" (casa de huéspedes). Sólo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales deben seguir el diseño del paisaje establecido, así como los controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar centralmente ubicadas para facilitar el acceso. Esta forma de desarrollo debe estar orientada hacia el centro del barrio y ubicada lejos de las arterias principales.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-20, R-6, R-5, R-4

Categoría de Uso del Terreno: "Uso Mixto"

El uso mixto permite una combinación concentrada, bien estructurada e integrada de uso residencial, comercial, de servicios, oficina, entretenimiento, ocio y otros usos relacionados en densidades mayores. Este patrón de uso

crea un entorno orientado a peatones y tránsito en lugar de un automóvil. El diseño arquitectónico y de edificios de un desarrollo de uso mixto debe resaltar la arquitectura de calidad y las características de diseño urbano, incluidos los parques/plazas y el paisajismo en un entorno seguro, atractivo, peatonal y apto para bicicletas. La mayor parte de la fachada de la planta baja debe estar compuesta de ventanas. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas detrás de los edificios. Los centros de uso mixto deben estar vinculados a los usos del suelo adyacentes mediante accesos seguros, atractivos y convenientes para vehículos y peatones. El desarrollo de uso mixto resulta preferible a lo largo de las arterias en un patrón nodal alrededor de una parada de tránsito, en donde la densidad disminuiría hacia el borde del nodo.

Distritos de Zonificación Permitidos: MXD, TOD, IDZ, C-1, C-2 P, O-1, O-2, RM-4, RM-5, RM-6, MF-25, MF-33, MF-40, NC

Categoría de Uso del Suelo: "Vecindario Comercial"

El Vecindario Comercial ofrece pequeñas áreas para oficinas, servicios profesionales, servicios y usos comerciales al por menor que pueden servir para acceso peatonal y que generalmente tienen menos de 5000 pies cuadrados. Estos incluyen usos comerciales menos intensos con conveniencia de bajo impacto, venta minorista o funciones de servicio. No se permiten los establecimientos de autoservicio. Los usos residenciales pueden estar en el mismo edificio que los usos de venta minorista y de oficinas. Esto incluye unidades de vivienda/trabajo, pequeños edificios de apartamentos, unidades residenciales sobre tiendas y casas adosadas. Los ejemplos de usos incluyen seguros pequeños o consultorios médicos, panaderías, pequeños restaurantes, tiendas de conveniencia sin gasolineras, servicio de fotocopias, consultorio veterinario, banco sin acceso de autoservicio, tiendas de regalos, servicios sociales y cafés. Como parte del área comercial del vecindario, se fomentan las zonas verdes comunitarias con bancos, árboles y jardines; plazas pequeñas; así como espacios públicos de reunión. El estacionamiento se recomienda en la parte trasera de los edificios, y debe ser adecuadamente amortiguado de los usos residenciales adyacentes a través de jardinería, controles de cribado e iluminación. Los edificios deben tener un porcentaje predominante de ventanas en las fachadas a nivel del suelo. Los patios de servicio se filtran a la vista en la parte posterior del sitio. Las ubicaciones para vecindarios de uso comercial incluyen vías alternas y la intersección de dos colectores.

Distritos de zonificación relacionados: NC, C-1, O-1

Descripción General del Uso de Terreno

Propiedad en cuestión

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual del uso del suelo:

Residencial de baja densidad

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Vecindario Comercial

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial de baja densidad

Dirección: Este

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual del uso del suelo:

Residencial de baja densidad

Dirección: Sur

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual del uso del suelo:

Residencial de baja densidad

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de Suelo: Residencial

de Baja Densidad

Uso Actual del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad está ubicada a menos de 1 milla del centro de la ciudad y no se encuentra dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La comisión de personal y planificación (6-0) recomiendan la Aprobación.

La enmienda propuesta para el uso de la tierra de "Residencial de baja densidad" a "Uso mixto" se solicita para volver a la propiedad de la propiedad a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Iluminación Militar Comercial Lackland Superpuesta Iluminación Militar Región 2 Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios. La propiedad en cuestión está bien adaptada para la designación de uso de suelo de "Uso mixto" propuesta, ya que se encuentra ubicada a 1 milla de la carretera interestatal 35, mientras que se encuentra asimismo en la frontera entre una carretera principal y el vecindario residencial a lo largo de Recio y Espinosa Street. La propiedad en cuestión también hace uso de un edificio una vez abandonado para el desarrollo de uso mixto. El objetivo de desarrollo económico del Plan Nogalitos/Zarzamora Sur incluye atraer y apoyar una variedad de negocios en un entorno transitable de uso mixto.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la propuesta de enmienda al Plan Nogalitos/South Zarzamora, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.

COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Z-2018-900062

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD "Residencial Unifamiliar Militar Superpuesto de Iluminación Militar Región 2 del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Iluminación militar comercial Lackland superpuesta Iluminación Militar Región 2 Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un estudio/sala de tatuajes.

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: 15 de enero de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1913

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900062 CD
(Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900018)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "C-2 CD AHOD MLOD-2 MLR-2" Iluminación militar comercial Lackland superpuesta Iluminación Militar Región 2 Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un estudio/sala de tatuajes

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 15 de enero de 2019.

Administrador de casos: Dominic Silva, Planificador

Propietario de la propiedad: Betty García Alaníz

Solicitante: René Saucedo

Representante: René Saucedo

Ubicación: 308 Espinosa Street

Descripción Legal: Lote 23 y Lote 24, Bloque 9, NCB 3912

Superficie Total en acres: 0.1435

Avisos enviados por Correo

Dueños de Propiedad a menos de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: No hay una Asociación de vecinos en un radio de 200 pies.

Agencias aplicables: San Antonio ISD

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue originalmente "R-7", Distrito Residencial, establecida por la Ordenanza 33412, con fecha 28 de junio de 1965. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la base del distrito de zonificación anterior "R-7" se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4".

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Base de Zonificación Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación de base actual: UZROW

Usos actuales del suelo: Carretera interestatal 35

Dirección: Sur

Base de Zonificación Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Base de Zonificación Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Superposición e información del distrito especial:

Transporte

Vía pública: Recio Street

Carácter Existente:

Cambios Locales Propuestos:

Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad.

Vía pública: Espinosa Street

Carácter Existente:

Cambios Locales Propuestos:

Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad.

Vía pública: Carretera interestatal 35

Carácter Existente: Interestatal

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA accesibles a pie desde la propiedad.

Impacto del Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

El número mínimo de plazas de estacionamiento para una variedad de tiendas comerciales es de 1 por 300 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "R-4". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencia Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad está ubicada a menos de 1 milla del centro de la ciudad y no se encuentra dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de Nogalitos/South Zarzamora, y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan sobre el uso futuro del suelo. La zonificación de base "C-2" solicitada no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante está buscando una Enmienda del Plan al "Uso mixto". El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación, ya que es independiente.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan

Metas y objetivos relevantes del plan comunitario Huebner/Leon Creeks:

- Objetivo 1; Objetivo 1.1: Manejo del crecimiento - promover un nuevo desarrollo comercial y residencial que sea respetuoso del carácter principalmente residencial del área.
- Objetivo 1; Objetivo 1.3: Baja densidad: mantener el patrón de desarrollo de baja densidad.
- Objetivo 1; Objetivo 1.4: Conservación de vecindarios y desarrollo nodal: buscar técnicas para mantener los patrones de desarrollo existentes.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1435 acres, lo que apoyaría adecuadamente una variedad de usos comerciales, así como la propuesta de un Estudio de Tatuajes (Tattoo Parlor/Studio).

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El personal está trabajando con el solicitante para un plan de sitio más completo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1918

Número de artículo de la Agenda: Z-6.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900071

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial de una Sola Familia Iluminación Militar Superpuesta Lackland e Iluminación Militar Región 1 del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación actual: "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial en Iluminación Militar de Lackland en Iluminación Militar Superpuesta en Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Benjamín Costello

Solicitante: Ian Cochran

Representante: Ian Cochran

Ubicación: 1601 Castroville Road

Descripción legal: 0.249 acres de NCB 8096

Superficie total: 0.249

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de

200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Westwood Square

Agencias aplicables: Base de la Fuerza Aérea
Lackland

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión fue re zonificada desde el Distrito Comercial General "C-3 R", Ventas Restringidas de Alcohol al Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" mediante la Ordenanza 2009-03-19-0230, con fecha del 19 de marzo de 2009.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la planicie

inundable de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno Baldío:
Vacante

Dirección: Este

Zonificación base actual: "C-3"

Usos actuales del Terreno

Baldío: Estación de servicio

Dirección: Sur

Zonificación base actual: "C-2", "C-2NA CD", "C-2" y "R-6"

Usos actuales del Terreno: Restaurante y tienda de vidrios
para autos

Dirección: Oeste

Zonificación base actual: "C-2NA"

Usos actuales del Terreno: Tienda de
Electrodoméstico

Información de Superposición y

Especial del Distrito: "AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuesto de Riesgo Aeroportuario "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo como por parte de la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2", debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Castroville Road

Carácter existente: Arteria Secundaria tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: No hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del tráfico: las rutas VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión
Rutas servidas: 68 y 268

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos de estacionamiento dependerán del uso permitido que se esté desarrollando.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud daría como resultado que la propiedad en cuestión mantendría la actual designación del distrito de zonificación de "R-6". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. La Residencia Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR SUPERIOR DE TRÁNSITO:
La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación .

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector oeste/suroeste, y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el futuro componente del plan de uso del terreno. La zonificación de base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "R-6" no es apropiado para la ubicación de la propiedad del sujeto, que se encuentra a lo largo de una arteria secundaria. Los usos "C-2" serán más compatibles con

el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta parece no entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- TRAN-1.4 Fomentar altas densidades a lo largo de los corredores de tránsito identificados por VIA para hacer que el tránsito sea más rentable y eficiente
- Meta ED-1 El Sector Oeste/Suroeste es una comunidad económicamente sostenible en la cual los residentes tienen una variedad de oportunidades de empleo
- Meta ED-2 Los corredores existentes y planeados para el futuro, los nodos peatonales comerciales contienen actividades comerciales fuertes y vibrantes con una combinación de usos y oportunidades de empleo
- ED-2.4 Considere la posibilidad de re zonificar los corredores y los nodos para permitir la combinación de usos
- ED-3.1 Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de Uso del Terreno del Sector Oeste/Suroeste
- Meta LU-1 El patrón de uso del Terreno enfatiza la compatibilidad y idoneidad entre usos, y protege a los vecindarios y a los negocios de usos del suelo incompatibles
- LU-1.3: Garantizar que los usos del terreno de alta densidad/intensidad estén separados y sean verificados para reducir el impacto en los usos del suelo de menor densidad/intensidad que están cerca
- Meta LU-3: Los corredores existentes se transforman y los nuevos corredores se planean cuidadosamente para crear nodos dinámicos, de uso mixto y peatonales que se integran en la comunidad circundante
- LU-3.1: Considerar los corredores de zonificación de acuerdo con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 0.249 acres, que tiene usos comerciales razonables.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2264

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900073

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial de una Sola Familia Superpuesta Lackland e Iluminación Militar Región 1 del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Zona de Desarrollo de repoblación de Intensidad Media Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Región 1 Superposición de riesgo de aeropuerto Distrito para cuatro (4) unidades residenciales de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Casa 8

Solicitante: Casa 8

Representante: Ernesto Gómez

Ubicación: 1413 Romero Street

Descripción legal: Lote 6, Lote 7 y Lote 8, Bloque 13, NCB 8096

Superficie Total en acres: 0.1997

Avisos enviados por

Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Las Palmas

Agencias aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: la propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad el 3 de agosto de 1944 y fue re zonificada desde el Distrito de Apartamentos "C" al Distrito de Residencia de Hogar de Lote Pequeño "R-7" por Ordenanza 72510, con fecha de 18 de octubre de 1990. La propiedad fue convertida de "B" al actual "R-7" Distrito Residencial Unifamiliar mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos de Terreno Actuales: Residencias unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-4" y "R-4 CD"

Usos de Terreno Actuales: Residencias unifamiliares y Quad-Plex

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos de Terreno Actuales: Residencias unifamiliares

Superposición e información especial del distrito:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2", debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo como por parte de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Romero

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 68 y 268

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) está exenta de los requisitos de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

El Distrito de la Zona de Desarrollo de repoblación "IDZ" prescinde de los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "R-4". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencia Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la negación, con una recomendación alternativa para Residencial Unifamiliar "R-4 CD" con Uso Condicional para cuatro (4) unidades residenciales. La Comisión de Zonificación (7-2) recomienda la Aprobación, según lo solicitado.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan referente al uso futuro del terreno. El "IDZ" solicitado para cuatro (4) unidades de vivienda residencial es compatible con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El plan de sitio para esta solicitud muestra que el desarrollo propuesto tendrá cuatro espacios de estacionamiento. El estacionamiento limitado alentará a los vehículos a filtrarse en las calles residenciales, que tienen un estimado de 20 a 30 pies de ancho. Sin embargo, la densidad propuesta es adecuada para el área y es consistente con el área circundante.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- Objetivo HOU-1 El inventario de viviendas es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste / Suroeste adoptado
- HOU-1.2 Proporcionar una gama de tipos de alojamiento y precios para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario
- HOU-3.1 Reinvertir en los barrios residenciales existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1997 acres, lo que daría soporte adecuado a 4 unidades de vivienda residencial.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.

Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, ya que re zonifica propiedades desocupadas o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El aplicante solicita la Política para Vecindarios del Plan Maestro - Política 1d, porque promueve la conversión o la reutilización adaptativa de edificios comerciales vacíos o subutilizados para proporcionar viviendas asequibles de relleno.
- El solicitante requiere la Política 4a - Política para Vecindarios del Plan Maestro, porque conserva y revitaliza la vivienda y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro del Circuito 410.
- El solicitante requiere la Política 1d de la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblaciones que mejorarán el carácter de los vecindarios.
- La solicitud del aplicante por La Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1e, debido a que permite cero retrocesos para desarrollos comerciales y multifamiliares.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1924

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900080

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Ventas No Alcohólicas con Iluminación Militar en Lackland con Iluminación Militar Superpuesta en Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencia de una sola familia Lackland del Superpuesto de Iluminación Militar e Iluminación Militar Región 2 del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: José P. y Joann M. Macéas

Solicitante: Hábitat para la Humanidad

Representante: Michael Taylor

Ubicación: 4043 San Fernando Street

Descripción legal: Lote 22, Bloque 12, NCB 8159

Superficie Total en acres: 0.1446

Avisos enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Las Palmas

Agencias aplicables: Ninguna.

Detalles de la propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad el 3 de agosto de 1944 y fue re zonificada desde el Distrito de Apartamentos "C", el Distrito Minorista local "F" y el Distrito Comercial "B-2" hasta el Distrito Comercial "B-2NA", Ventas no alcohólicas, por Ordenanza 73389, con fecha de 28 de marzo de 1991. La propiedad se convirtió de "B-2NA" al "C-2NA" actual, con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de

inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-4" y "R-4 CD"

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares y Dúplex

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-4", "C-2" y "C-2NA"

Usos Actuales del Terreno Baldío: Vacante

Superposición e información especial

del distrito: "MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2", debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo como por parte de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: San Fernando

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas

servidas: 75

Vía pública: SW 29th Street

Carácter Existente:

Cambios Locales Propuestos:

Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 75

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (AIT). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información del Estacionamiento:

Se requiere un mínimo de 1 espacio de estacionamiento para una vivienda unifamiliar.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservaría la actual designación de Distrito de Zonificación "C-2NA". Los distritos "C-2" acomodan usos comerciales y minoristas que son de un carácter más intensivo que los usos de "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o tráfico de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ninguna o plan sectorial, por lo tanto, no se requiere una investigación de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone bajar de zona a "R-4" para viviendas unifamiliares.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial sin Venta de Alcohol "C-2 NA" actual es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. El desarrollo comercial se apoya, a menudo, en la zonificación residencial para proporcionar bienes y servicios a los vecindarios.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral SA Tomorrow.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow:

- H Objetivo 1: la vivienda para residentes de bajos ingresos está disponible en toda la comunidad con la mayor proporción en áreas de crecimiento prioritario con altos niveles de conectividad y comodidades. Meta H 2: Una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares independientes, unifamiliares anexas, multifamiliares, así como oportunidades de propiedad y de alquiler) está disponible en una variedad de precios y niveles de alquiler.
- Objetivo H 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios accesibles a pie y en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y recreativos.
- H Meta 6: El desarrollo de repoblaciones y los vecindarios revitalizados brindan una gama de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1446 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo unifamiliar.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1915

Asunto de la Agenda Número: Z-9.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900063

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios Residencial Unifamiliar R-6 "

Solicitud de Zonificación: Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios" C-2 AHOD "

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 15 de enero de 2019.

Administrador de casos: Dominic Silva, planificador

Propietario de la propiedad: Rum Cay, LLC

Solicitante: Ian Cochran

Representante: Ian Cochran

Ubicación: 8373 Eckhert Road

Descripción legal: 0.7053 acres de NCB 17957

Superficie total: 0.7053

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedad a menos de 200 pies: 23

Asociaciones de vecinos registradas a menos de 200 pies: Asociación de Vecinos de Eckhert

Crossing

Agencias aplicables: Ninguna.

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue originalmente "R-1", Distrito Residencial Temporal, establecida por la Ordenanza 33412, con fecha 28 de junio de 1965. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la base del distrito de zonificación anterior "R-1" se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6".

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de

inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-2"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra:

Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "C-2"

Usos actuales de la tierra: Estación de servicio

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Superposición e información del distrito especial:

Transporte

Vía Pública: Eckhert Road

Carácter existente: Principal

Cambios propuestos: Ninguno
conocido

Transporte Público: las rutas de autobús no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión. Rutas ofrecidas: 606

Vía Pública: Abe Lincoln

Carácter existente: Colector

Cambios propuestos: Ninguno
conocido

Transporte Público: las rutas de autobús no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión. Rutas ofrecidas: 606

Vía Pública: Connie Mack

Carácter existente: Local

Propuesta de cambios: Ninguno

conocido

Transporte Público: las rutas de autobús no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión. Rutas ofrecidas: 606

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

El número mínimo de espacios de estacionamiento para un despacho profesional es de 1 por cada 300 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual de "R-6". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencia Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional del UTSA y a media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación .

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Huebner/Leon Creek y actualmente está designada como "Comercial Comunitario" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación de la base "C-2" solicitada es compatible con la designación del uso futuro del suelo y es consistente con las propiedades circundantes.

2. Impactos Adversos en Tierras Vecinas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Huebner / Leon Creeks.

Metas y objetivos relevantes del plan comunitario Huebner / Leon Creeks:

- Objetivo 1; Objetivo 1.1: Manejo del crecimiento: promover un nuevo desarrollo comercial y residencial que respete el carácter principalmente residencial del área.
- Objetivo 1; Objetivo 1.3: Baja densidad: mantener el patrón de desarrollo de baja densidad.
- Objetivo 1; Objetivo 1.4: Conservación de vecindarios y desarrollo nodal: buscar técnicas para mantener los patrones de desarrollo existentes.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.703 acres, lo que apoyaría adecuadamente una variedad de usos comerciales.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1925

Asunto de la Agenda Número: Z-10.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900082 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: Comercial General de ventas no alcohólicas "C-3 NA AHOD" del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonificación solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios con Uso Condicional para la Casa de Fiestas, Hall de Recepción o Instalaciones para Reuniones

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019

Administrador de caso: Patricia Franco, planificadora

Dueño de la propiedad: Mainstreet Properties, Hillcrest, LLC

Solicitante: Ann Elizabeth Muñoz

Representante: Ann Elizabeth Muñoz

Ubicación: 2823 Hillcrest Drive

Descripción legal: 3.430 de NCB 11780

Superficie total: 3.430

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedad a menos de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de

Prospect Hill

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: la propiedad en cuestión se anexó el 30 de junio de 1955 y se dividió en zonas del Distrito Local de Ventas "F". La propiedad fue re zonificada a "B-3NA" Distrito Comercial de Ventas de bebidas sin alcohol por la Ordenanza 78031, con fecha 27 de mayo de 1993. La propiedad se convirtió de "B-3NA" al "C-3NA" actual, Distrito Comercial de Venta de bebidas sin Alcohol con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Base Actual de Zonificación: "R-5", "MF-33"

Usos actuales de la tierra: Residencial unifamiliar y multifamiliar

Dirección: Este

Zonificación base actual: fuera de los límites de la ciudad

Usos actuales de la tierra: fuera de los límites de la ciudad (residencias unifamiliares)

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales del Suelo:
Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "MF-33"y "R-5"

Usos actuales de la tierra: Escuela primaria multifamiliar y pública

Información de Superposición y

Especial del Distrito: "AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo como por parte de la Administración Federal de Aviación.

Vía principal del transporte:

Hillcrest Drive

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: La línea de autobús VIA más cercana es la 524 y la 522. Las 524 paradas en la intersección de Hillcrest y Shadyview; El 522, en la intersección de Babcock y Glenview.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual "C-3 NA AHOD". Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o

C-2. Los usos de C-3 se caracterizan normalmente por ser centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares dentro de un complejo único. Los distritos "C-2" acomodan usos comerciales y minoristas que son de un carácter más intensivo que los usos de "C-3", y que generan un menor volumen de tráfico vehicular y/o tráfico de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad se encuentra a menos de media milla de un Corredor Superior de Tránsito

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario del Noroeste y actualmente está especificada como "Comercial de la comunidad" en el componente futuro de uso del terreno del plan. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Vecinas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "C-3" existente es apropiado para el área circundante. El "C-3" existente es un distrito base de zonificación más intenso. El "C-2 CD" propuesto se ofrece para usos comerciales, pero permite que el uso se condicione para una Casa de fiestas, una sala de recepción o una sala de reuniones.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar general. El "CD" propuesto permite que se considere el uso propuesto, al tiempo que permite condiciones particulares si es necesario, como horas de operación y almacenamiento / detección.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La solicitud es consistente con el Plan de la Comunidad del Cercano Noroeste.

Las Metas y Objetivos relevantes del Plan Comunitario Near Northwest:

- Objetivo 2.2: Desarrollo de Negocios: Crear oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios para garantizar una diversidad de negocios atractivos en entornos adaptados para peatones.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 3.430 acres tiene el tamaño suficiente para adaptarse al desarrollo propuesto de una Casa de fiestas, una sala de recepción o una instalación para reuniones y otros usos comerciales.

7. Otros Factores:

El propósito del Uso Condicional es proveer ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos del suelo adyacentes, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones son aceptables en ciertos lugares específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2263

Asunto de la Agenda Número: Z-11.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900051 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Distrito de Zona de Recarga Edwards Unifamiliar Residencial "R-6 ERZD"

Zonificación solicitada: "PUD MF-18 ERZD" Multifamiliar de Densidad Limitada para Desarrollo de Unidad Planificada del Distrito de Zona de Recarga de Edwards

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Zonificación Fecha de audiencia: 5 de febrero de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 15 de enero de 2019.

Administrador de casos: Marco Hinojosa, planificador

Propietario: Christine Kiesel

Solicitante: Austin Hagauer

Representante: Brown y Ortiz, PC

Ubicación: 12735 Woller Road

Descripción legal: 9.490 acres fuera de NCB 14615

Superficie total: 9.490

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades a menos de 200 pies: 42

Asociaciones de vecinos registradas a menos de 200 pies: Woller Creek

Agencias aplicables: Sistema de Agua de San Antonio (SAWS)

Detalles de la propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1972 y fue zonificada como Temporal "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la designación anterior Temporal "R-1" se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad en cuestión se encuentra actualmente dentro de la

Zona de Recarga Edwards.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos de Terreno Actuales: Residencias unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación base actual: "R-4" y "R-6"

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "R-6"

Usos actuales del suelo: Residencia unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "R-6"

Usos actuales del suelo: Brandeis High School

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes llevan el Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD". El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza sensible ambiental de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía Pública: Kyle Seale Parkway

Carácter Existente: Vía Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Vía pública: Wolfe Road

Carácter existente: Carretera local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites permitidos.

Información de estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud daría como resultado que la propiedad en cuestión mantendría la actual designación del distrito de zonificación de "R-6". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. La Residencia Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR SUPERIOR DE TRÁNSITO:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor Superior de Tránsito.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Bienes Rurales" en el componente futuro de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación de base "MF-18" solicitado Multifamiliar de Densidad Limitada es consistente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Vecinas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "R-6" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión; sin embargo, un complejo multifamiliar ofrece diversas opciones de vivienda para residentes cercanos y estudiantes de la UTSA.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del

Plan del Sector Norte.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Norte:

- Objetivo HOU-1: Apoyo continuo para el desarrollo de diversos tipos de viviendas mediante el desarrollo de viviendas de repoblación entre Loop 1604 y Loop 410.
- HOU-1.1: Considerar subsidios innovadores en las enmiendas de zonificación que promuevan una variedad de tipos de viviendas en el Sector Norte y adopten estándares flexibles, que incluyen, entre otros: líneas de lote cero, agrupación de desarrollo y bonos de densidad según el Sector Uso de la Tierra Plan.
- Objetivo HOU-2 Viviendas de alta densidad se desarrollan cerca de instalaciones educativas post-secundaria, rutas de transporte principal y arterial y áreas de empleo principales.

6. Dimensiones del Lote:

El total de la propiedad en cuestión es de 9.490 acres, que se adaptan razonablemente a un desarrollo multifamiliar

7. Otros Factores:

El plan de sitio consta de ochenta y cuatro (84) unidades de vivienda.

Los desarrollos de unidades planificadas proporcionan flexibilidad en los proyectos de desarrollo permitiendo una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege propiedades adyacentes; mientras que conserva servicios y características naturales de un sitio y a su vez proporciona una cantidad mínima de espacio abierto. Los PUD proporcionan un arreglo más eficiente de los usos de suelo, los edificios, los sistemas de circulación y la infraestructura; fomentan los proyectos de relleno y el desarrollo de sitios que han sido convencionalmente difíciles para el desarrollo convencional designado debido a la forma, el tamaño, el desarrollo contiguo, la mala accesibilidad o la topografía.

Con base en la información proporcionada al personal del SAWS, el SAWS identifica la propiedad en cuestión como una propiedad de Categoría 2. El personal del SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, siempre que la cubierta impenetrable no exceda el 50% en el sitio. Reporte de referencia de SAWS con fecha 8 de enero de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2258

Asunto de la Agenda Número: P-5.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2018-900024
(Caso de Zonificación Asociada Z-2018-900076)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Historial de Actualizaciones del Plan: Ninguno

Categoría de uso de suelo actual: "Central de uso mixto"

Categoría de uso de suelo propuesta: "Centro cívico"

INFORMACIÓN DE FONDO:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 13 de febrero de 2019

Administrador de casos: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la propiedad: Beitel Creek, Ltd.

Solicitante: Álamo Park, Inc.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: generalmente ubicada al sureste de Thousand Oaks Drive y

Wurzbach Parkway

Descripción legal: 25.425 acres de NCB 14945

Superficie Total: 25.425

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:

10

Asociaciones de vecinos registradas dentro de los 200 pies: Asociación de Vecinos de Hills of Park North

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Transporte

Vía Pública: Wurzbach Parkway

Carácter Existente: Súper Arteria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía principal: Thousand Oaks

Carácter existente: Arteria Secundaria tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: No hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Historial de actualizaciones: Ninguno

Objetivo del Plan:

- Objetivo ED-1 - Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis
- Objetivo COM-1 Parques, escuelas, bibliotecas, cuidado de animales y otras instalaciones comunitarias vinculadas entre sí

Categorías integrales de uso del suelo

Categoría de uso del suelo: "Uso mixto"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

RESIDENCIAL: Densidad muy alta en general: edificios de condominios, complejos de apartamentos y casas adosadas independientes, de alta densidad separados y de mediana altura

NO RESIDENCIAL: comercial comunitario, oficina, uso mixto en general: servicios de venta minorista transitables separados o adjuntos, tales como tiendas de conveniencia, unidades de trabajo / en vivo, cafés, tiendas de despensa, hoteles y otros negocios

Distritos de zonificación relacionados: MF-40, MF-50, O-1, O-1.5, O-2, C-1, C-2, C-2P, UD, FBZD, TOD, MXD, MPCD

UBICACIÓN: Los Centros de Uso Mixto sirven Niveles Suburbanos, Urbanos Generales y Rurales fuera del Nivel de Núcleo Urbano. Aunque se fomentan desarrollos de uso mixto, los usos comerciales comunitarios y de Oficina también son apropiados. La mayor intensidad de los usos residenciales y comerciales debe ubicarse en, o en la intersección de, arterias y colectores. Las calles deberían acomodar grandes volúmenes de tráfico comercial para automóviles, al tiempo que ofrecen un acceso seguro y acogedor para peatones y bicicletas dentro

y alrededor del centro. Se debe estimular el tránsito de alta capacidad.

Categoría del Uso del Suelo:

"Centro Cívico"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

RESIDENCIAL: En general: dormitorios y / o alojamiento de estudiantes

NO RESIDENCIALES: Oficina, Educación, Gobierno, Religioso Generalmente: Federal, estatal, del condado o municipal, gobierno gubernamental o cuasi gubernamental, uso de escuelas o campus públicos o privados, áreas de retiro o campus para organizaciones religiosas

Descripción General del Uso de Suelo

Propiedad en cuestión

Futura Clasificación del Uso del Suelo:

Centro de Uso Mixto

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Lote Vacante

Dirección: Norte

Futura Clasificación del Uso del Suelo:

Centro de Uso Mixto

Clasificación del Uso Actual del Suelo:

Vacante

Dirección: Este

Futura Clasificación del Uso del Suelo:

Centro de Uso Mixto

Clasificación del Uso Actual del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Futura Clasificación del Uso del Suelo:

Centro de Uso Mixto

Clasificación actual de uso del suelo:

gasolinera

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro de la Tierra:

Centro Cívico

Uso Actual del suelo:

Centro de Rehabilitación y Morgan's Wonderland

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del NE I-35 y el Centro Regional Loop 410, pero no dentro de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (8-0) recomienda la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso de la tierra de "Centro de uso mixto" a "Centro cívico" se solicita para cambiar la propiedad al Distrito de entretenimiento "ED". Esto es consistente con el objetivo del Plan del Sector Norte de desarrollar un desarrollo económico compatible a lo largo de las rutas de transporte principales y los centros de actividad existentes que no interfieran con la misión de Camp Bullis.

Criterios del Plan Sectorial para la revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado e identificado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte provee sitios opcionales apropiados para el cambio de uso de la tierra propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no sólo beneficiar a un terrateniente o propietario en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Norte

La enmienda no afectará de manera adversa ni siquiera en una pequeña proporción al Área de Planificación mediante;

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de suelo, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Creando actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes, y, particularmente, la misión de Camp Bullis.
- Alterando significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Norte, tal como se presenta anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha futura.

COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Z-2018-900076

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonas propuestas por el distrito: "ED AHOD" Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios del distrito educativo Audiencia de la Comisión de zonificación del

distrito Fecha: 5 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1921

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la agenda: 3/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900076
(Enmienda del Plan Asociado PA2018-900024)

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

Zonas solicitadas: "ED AHOD" Entretenimiento del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la propiedad: Beitel Creek, Ltd.

Solicitante: Álamo Park, Inc.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: generalmente ubicada al sureste de Thousand Oaks Drive y Wurzbach Parkway.

Descripción legal: 25.425 acres de NCB 14945

Superficie Total: 25.425

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registradas dentro de los 200 pies: Asociación de Vecinos de Hills of Park North
Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad en cuestión se anexó a la Ciudad de San Antonio en 1970 y 1972 y fue zonificada como Distrito Industrial Pesado "I-2" por la Ordenanza 44911, con fecha 13 de febrero de 1975. La propiedad en cuestión fue re zonificada del Distrito Industrial Pesado "I-2" al Distrito Comercial General "C-3" por Ordenanza 2007-12-06-1271, de fecha 6 de diciembre de 2007.

Topografía: la propiedad está ubicada dentro de la llanura de

inundación de 100 años

Zona adyacente de zonificación y usos de la tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación base actual: "C-3"

Usos actuales del suelo: Estación de servicio

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-3" y "ED"

Usos actuales de la tierra: Centro de rehabilitación y Morgan's Wonderland

Información de Superposición y

Especial del Distrito: "AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuesto de Riesgo Aeroportuario "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo como por parte de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Wurzbach Parkway

Carácter Existente: Súper Arteria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía principal: Thousand Oaks

Carácter existente: Arteria Secundaria tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: No hay rutas VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de estacionamiento: Parque de diversiones y/o temáticos: mínimo- 1 por área de

recreación al aire libre de 600 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Los Distritos Comerciales Generales "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1" o "C-2". Los usos del "C-3" suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas de interiores, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR SUPERIOR DE TRÁNSITO:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del NE I-35 y el Centro Regional Loop 410, pero no dentro de un Corredor Superior de Tránsito.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Centro de Usos Combinados" en el componente de uso del suelo del plan. La zonificación base "ED" solicitada no es compatible con la designación de uso futuro de la tierra. El solicitante está solicitando una Enmienda al Plan de "Centro de Uso Mixto" a "Centro Cívico" para acomodar la propuesta de rezonificación. El Personal recomienda la Aprobación de la Enmienda del Plan. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente la audiencia del 13 de febrero de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Vecinas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adaptación de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "C-3" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión, sin embargo, el "ED" es consistente con el desarrollo circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

El solicitante está solicitando la rezonificación de las propiedades en cuestión de C-3 AHOD a ED AHOD para permitir la extensión del Distrito de entretenimiento adyacente dentro de Longhorn Quarry. Las propiedades en cuestión están designadas como "Uso mixto" en el Plan de Uso Futuro de la Tierra del Sector Norte y el solicitante está solicitando una enmienda al "Centro Cívico" para que sea compatible con la rezonificación propuesta.

Las propiedades adyacentes en el desarrollo de Longhorn Quarry están ubicadas dentro de los límites del Plan de Vecindades del Aeropuerto de San Antonio, actualmente están en la zona ED (Distrito de Entretenimiento) con la designación de uso de suelo "Institucional Público".

Los distritos de entretenimiento están diseñados para proteger y fomentar la creación y desarrollo de instalaciones y complejos comerciales de recreación, turismo, vacaciones, hospitalidad, entretenimiento, deportes y ocio, junto con instalaciones complementarias y accesorios de apoyo, operaciones y servicios asociados con el turismo, la hospitalidad y las industrias de entretenimiento. El distrito se creó específicamente para clasificar tales recreaciones comerciales, entretenimiento y usos relacionados en una categoría de zonificación distinta que abarca expresamente dichos usos, a diferencia de los otros distritos comerciales que no encarnan específicamente tales usos. ED es una clasificación de zonificación flexible que está diseñada para permitir una amplia gama de usos que crearán un entorno controlado y favorable para el desarrollo de diversas actividades comerciales de entretenimiento y diversión, incluso a modo de ejemplo, parques temáticos, centros turísticos de destino, atracciones turísticas y otras instalaciones recreativas y de ocio. Tal flexibilidad permite y alienta un equilibrio apropiado de los usos de la tierra que promueve el desarrollo de instalaciones y servicios de apoyo adecuados.

El Plan del Sector Norte no especifica los distritos de zonificación relacionados para el "Centro Cívico." Sin embargo, enumera los usos gubernamentales y cuasi gubernamentales, los campus escolares públicos o privados, las áreas de retiro y los campus religiosos como ejemplos de usos de la tierra. Estos usos son similares a los usos recomendados para "Instituciones públicas" que se encuentran en el Plan de cercanías del aeropuerto de SA. Por lo tanto, la enmienda propuesta al plan para las propiedades en cuestión está en consonancia con los mismos usos que las propiedades adyacentes en el distrito de entretenimiento de Longhorn Quarry.

Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

- Objetivo 1 GCF: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.
- Objetivo 2: GCF: Las áreas de crecimiento prioritario atraen empleos y residentes.
- P7 del GCF: Asegurar que los centros de empleo proporcionen una variedad de usos del suelo e infraestructura que permitan a la ciudad seguir siendo económicamente competitiva.
- GCF P9: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, instalaciones y servicios de entretenimiento en las proximidades de la vivienda y cuando corresponda.
- JEC P21: Agrupar negocios en industrias similares y compatibles e instituciones públicas geográficamente para fomentar una mayor interacción y colaboración.
- JEC P30: Coordinar esfuerzos de desarrollo económico y planes de uso del suelo para estimular e incentivar el crecimiento del empleo dentro de los centros regionales y a lo largo de los corredores de tránsito.
- NRES P20: Fomentar la conservación de llanuras de inundación de 100 años como vías de drenaje natural sin construcción permanente, enderezamiento innecesario, limpieza de bancos o canales.
- La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y

objetivos del Plan del Sector Norte.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector

Norte:

- Objetivo ED-1 - Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis
- Objetivo COM-1 Parques, escuelas, bibliotecas, cuidado de animales y otras instalaciones comunitarias vinculadas entre sí

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 25.425 de acre, las cuales albergan razonablemente los usos permitidos en "ED" Distrito de entretenimiento.

7. Otros Factores:

Ninguno.